



BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

Facultad de Filosofía y Letras Doctorado en
Filosofía Contemporánea

**Arqueología de la ausencia: Hacia una *Filosofía Forense* de la desaparición
forzada en México**

Tesis para obtener el título de
Doctor en Filosofía Contemporánea

**Marzo de
2025**

PRESENTA

Gonzalo Chávez Salazar

Director(es):

Dr. Arturo Aguirre Moreno (BUAP)
Dr. Bily López González (UNAM)

Asesores:

Dr. José Antonio Mateos (UATx)
Dra. Alejandra Rivera Quintero (UACM)
Dr. Miguel Ángel Martínez (BUAP)

Agradecimientos

Quiero expresar mi más profundo y sincero agradecimiento a todas aquellas personas e Instituciones que han sido fundamentales en la realización de esta tesis doctoral.

En primer lugar, agradezco a mis directores de tesis, el **Dr. Arturo Aguirre Moreno** y el **Dr. Bily López**, por su guía constante, paciencia y apoyo incondicional a lo largo de este proceso. Su dedicación y compromiso con la investigación han sido esenciales para el desarrollo de esta investigación.

Mi más sincero agradecimiento a los miembros de mi comité de tesis, **Dr. José Antonio Mateos**, la **Dra. Alejandra Rivera Quintero** y el **Dr. Miguel Ángel Martínez**, por sus valiosas sugerencias y críticas constructivas, mismas que han fortalecido profundamente este trabajo.

Agradezco enormemente a la **SECIHTI** (Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación) por haberme otorgado la beca, misma que me permitió dedicarme de lleno a mis estudios de doctorado. Su apoyo ha sido más que crucial para mi formación académica y profesional. Gracias a ello pude acceder a recursos y oportunidades que han sido clave en el desarrollo de esta investigación.

Deseo expresar mi más profundo agradecimiento al **Grupo de Investigación Transversal sobre Biopolítica y Necropolítica**, cuya labor intelectual y compromiso crítico han sido una fuente constante de interpelación y orientación a lo largo de este proceso. La generosidad con la que han compartido su conocimiento, así como la vitalidad de los debates que allí se generan, han sido fundamentales para el desarrollo de esta investigación. Del mismo modo, extendiendo mi sincero reconocimiento al **Laboratorio de Filosofía Forense** por brindarme un espacio de pensamiento riguroso y colaborativo, en el que el análisis de lo sensible y lo político. Su enfoque interdisciplinario y su apertura a nuevas preguntas han ampliado significativamente mi horizonte teórico y metodológico. Ambos grupos de investigación no solo han enriquecido este trabajo desde el punto de vista académico, sino que también han ofrecido un entorno humano en el que pensar con otros ha sido posible. Mi gratitud es inmensa.

Agradezco al proyecto **PAPIIT IN402923 Filosofía del lenguaje: más allá del paradigma vigente-UNAM**, ya que fungió como espacio de reflexión incesante que me brindó herramientas teóricas e investigativas para el desarrollo de este trabajo.

Finalmente, a todas las personas que de alguna manera contribuyeron al desarrollo de esta investigación, ya sea con su tiempo, conocimientos, apoyo emocional o motivación, les agradezco sinceramente. Sin ustedes, este logro no habría sido posible.

ÍNDICE

CERCAR [A MODO DE INTRODUCCIÓN]	5
§1 PREGUNTAR	18
§2 SITUAR	23
§3 VOLVER A PREGUNTAR	31
§4 FILOSOFÍA FORENSE	38
§5 DES APARECER	43
§6 DESAPARECER	50
§7 DISPOSITIVO SIN CUERPOS	57
§8 POLÍTICAS DE DENUNCIA	64
§9 EL NACIMIENTO DE UNA MÁQUINA	72
§10 HACER EL MAL	79
§11 ENFOCAR (LA VIOLENCIA) DE <i>OTRO MODO</i>	86
§12 NUEVAS CONFESIONES DE LA VERDAD	94
§13 NOMINACIONES: COMPROMETER LA IDENTIDAD	101
§14 TECNOLOGÍAS Y DISPOSITIVOS DE LA AUSENCIA	107
§15 <i>NEODESAPARICIONES</i>	116
§16 ATOPÍAS: ANTE EL <i>ESPACIO DOLIENTE</i>	125
§17 IMÁGENES, MATERIALIDADES Y ARCHIVOS FORENSES	134
§18 <i>BUSCAR</i> : POLÍTICAS DE <i>APARICIÓN</i>	143
¿ <i>DÓNDE ESTÁN?</i> [A MODO DE CONCLUSIÓN]	155
FUENTES CONSULTADAS	163

*Podrán decir, como se ha dicho en otras ocasiones,
que se hicieron desaparecer los cadáveres,
que se sepultaron clandestinamente, se incineraron.
Eso es fácil. No es fácil hacerlo impunemente,
pero es fácil hacerlo.*
Gustavo Díaz Ordaz

Yo me quedé pensando en el verbo desaparecer
Sara Uribe

CERCAR [A MODO DE INTRODUCCIÓN]

Para Giorgio Agamben (2011), la pregunta por el presente es, ante todo, una pregunta por el estatuto ontológico, político e histórico de la contemporaneidad, en la que no se trata tanto de una cuestión espacio-temporal, como de la mirada y los ocultamientos que operan sobre ese presente. Poner la mirada fija en nuestro tiempo implica no deslumbrarse con su luminosidad, y tener la capacidad de atisbar directamente su oscuridad. Mirar y señalar la oscuridad de lo que nos circunda es, en ese sentido, pertenecer a una contemporaneidad, y ello no implica sólo separarse del exceso de luz o ilustración, sino reconocer, también, que aún queda algo por responder, por aclarar, por *hacer*. En palabras del propio Agamben:

Esto significa que el contemporáneo no es sólo aquel que, percibiendo la oscuridad del presente, comprende la luz incierta; es también aquel que, dividiendo e interpolando el tiempo, es capaz de transformarlo y de ponerlo en relación con los demás tiempos, de leer de forma inédita la historia, de “citarla” según una necesidad que no proviene de ninguna manera de su arbitrio sino de una exigencia a la que él no puede responder (Agamben, 2011, 28-29).

La relación entre la luminosidad y la oscuridad de los tiempos va más allá de una relación dialéctica, es más bien la franca responsabilidad del pensamiento con la finalidad no sólo de contemplar lo incierto e indecible de la oscuridad, pues más provechoso será transformarla por medio de su explicación. Percibir, sistematizar y ofrecer un marco explicativo de la oscuridad es, para el filósofo italiano, una de las formas de hacerse cargo del *presente*; en pocas palabras, ser contemporáneo es una práctica que mira de frente lo más sombrío y ominoso de una época con el objetivo de generar presupuestos explicativos. Ser contemporáneo, a tal efecto, depende “de nuestra capacidad de escuchar esa exigencia y esa sombra, de ser contemporáneos no sólo de nuestro siglo y del ‘presente’ sino también de sus figuras en los textos y en los documentos del pasado [...]” (Agamben, 2011, 29), así como de las formas de dilucidar la oscuridad del presente y transformar el porvenir.

Siguiendo lo anterior, y en un deliberado compromiso filosófico con el presente, en esta investigación nos preguntamos, en principio, ¿qué es aquello que, en nuestra contemporaneidad, tiene sentido interrogar como indicio de luz y oscuridad, de razón y

barbarie?, ¿somos parte de qué o cuáles procesos históricos?, y además, ¿de qué manera el filósofo forma parte de dichos procesos? Para comenzar a delinear una respuesta, quizá no haya que ir demasiado lejos, dado que, siguiendo a Agamben, no hace falta escarbar demasiado para sacar a flote las oscuridades más sombrías de nuestro presente. No es novedad que el siglo XXI inauguró uno de los capítulos más violentos y sombríos en la historia de lo humano (Aguirre, 2016a, 43), por ello no podemos deslindar una relación entre deliberados usos de la razón y determinadas prácticas de la barbarie contemporánea, pues la violencia de hoy en día no es el resultado del sinsentido y el delirio humano, sino de la sistematización e implementación de estrategias del horror, el terror y los duelos incurables.

Desde hace ya una larga data, la filosofía se ha esforzado por encarar la debilidad de los presupuestos teóricos para enfrentar los fenómenos actuales de violencia, así como por encarar la falta de elementos críticos para leer, presentar, mostrar, analizar y diagnosticar los actos de barbarie que, incluso, traspasaron el umbral de lo humano (Braidotti, 2015). No obstante, en la actualidad todavía encontramos un espectro muy pequeño de propuestas cuya impronta filosófica ha sido dar un paso lateral más allá de una redundante historiografía o revisionismo de los grandes relatos que nos hicieron, en apariencia, ser lo que somos. Dichas propuestas constituyen esfuerzos que han tomado distancia no sólo desde los objetos de estudio tradicionales en la historia del pensamiento, sino también desde los enfoques y los procedimientos investigativos; una buena parte de dichos esfuerzos se despliegan estratégicamente a lo largo de este trabajo. En este sentido, podemos afirmar que la filosofía contemporánea no deja de ofrecer análisis y diagnósticos críticos en torno al *presente* y la emergencia de nuevas sociedades, modelos de la cultura, formas de lo político e, incluso, objetivos de la filosofía misma, con la finalidad de presentar la violencia contemporánea bajo discursos que demuestran nuestra responsabilidad de *no cerrar los ojos*.

En este paisaje tejido bajo los fragmentos de un mundo hostil, la *desaparición de personas* parece representar un nuevo personaje (una nueva operación) en la constitución del mundo globalizado, un nuevo personaje que se ha incorporado como engranaje de una máquina de producción masiva de horror y terror contemporánea. He aquí el objeto de estudio de nuestra investigación. Ante la historia de las ideas, de la filosofía, de los usos irrestrictos de la razón e, indudablemente, de la historia de los usos políticos del pensamiento, la desaparición de personas se muestra como un fenómeno digno de una perspectiva que le

otorgue su valor de tratamiento. Se trata de un fenómeno relativamente reciente en cuyo interior se atisba el trastocamiento de numerosas formas tradicionales de pensamiento y representación. Como Kant demostró, todo conocimiento necesita del tiempo y del espacio como condición de posibilidad, pero en la desaparición de personas hay una suspensión —o, al menos, una modificación— de las relaciones espacio-temporales, además de una suspensión de las relaciones socio-políticas de quien es desaparecido.¹ Frente a estas suspensiones, entre otras, podemos aseverar que las personas desaparecidas han sido expulsadas de los marcos epistemológicos, ontológicos, políticos y jurídicos tradicionales de un *sujeto de conocimiento*, y por ello se hace necesario ensayar nuevas aproximaciones teóricas para poder construir a la desaparición de personas como problema específicamente filosófico.²

En un escenario donde los cuerpos no identificados, las desapariciones forzadas y la violencia de Estado se han convertido en fenómenos cotidianos, la filosofía se encuentra ante la necesidad urgente de repensar sus propios marcos conceptuales y metodológicos para responder a una realidad que ha superado las formas tradicionales de conocimiento y acción política. Es posible afirmar que el ser de aquellos desaparecidos y de los cuerpos sin identificar no puede comprenderse a través de las categorías ontológicas convencionales que definen la existencia en términos de presencia física o legal; por ello, esta existencia vulnerada exige una nueva ontología situada entre la ausencia y la presencia, como un ser que persiste, precisamente, en la negación misma de su reconocimiento. Por otra parte, esta condición problemática de *ser desaparecido* no sólo cuestiona la ontología, sino también la

¹ El análisis de la propuesta kantiana en torno a la pregunta por el presente, la actualidad y su relación con la filosofía se desarrolla más puntualmente en el §1 *Preguntar* de esta misma investigación.

Vale la pena mencionar, desde este momento, que la manufactura de este trabajo de investigación ha implicado numerosos ires y venires a través de distintos conceptos y metodologías propuestas por múltiples autores para, primero, construir problemática y filosóficamente un objeto de estudio —la desaparición de personas—, segundo, diseñar diferentes estrategias metodológicas para diseccionar y analizar distintos aspectos de dicho objeto, y, tercero, construir horizontes filosóficos de lectura que hagan posible un tratamiento teórico novedoso de un problema tan escurridizo como la desaparición de personas.

Por estas razones, a lo largo del texto distribuimos estas pautas conceptuales y metodológicas de manera deliberadamente abierta, para de esta forma no encerrar la lectura en definiciones monológicas que, más que abrir, cancelen los numerosos sentidos que un concepto, problema o lectura nos puede ofrecer.

Por ello, cuando se hizo necesario —como en este caso—, y con el afán de no ser repetitivos, recurrimos a las llamadas al pie para señalar otros lugares en el texto en los que un concepto tiene un tratamiento más amplio, diversificado o específico que el que se menciona inicialmente.

² Sobre los distintos trastocamientos teóricos que implica el fenómeno de la desaparición de personas, véase, en específico, el §5 *Desaparecer* y el §6 *Desaparecer*, más adelante.

noción de justicia como restauración de derechos o reparación, y nos obliga a redefinirla como una práctica ético-política radical que debe enfrentarse al olvido institucionalizado y la impunidad. En este contexto, la filosofía no puede limitarse simplemente a la explicación; más bien, debe convertirse en un acto de resistencia epistemológica, ética y política. Así, parece que es necesario proponer nuevas formas de pensar la comunidad, no como un conjunto de individuos reconocidos por el Estado, sino como un entramado de relaciones que se rehúsan a olvidar y que, en consecuencia, insisten en la memoria activa como acto político. Nos enfrentamos, entonces, a la tarea de construir otras arquitecturas conceptuales y prácticas que articulen la dignidad de aquellos que el poder pretende eliminar del discurso oficial. Ante esta situación, la filosofía ha de tocar sus límites en la penumbra y convertirse en una acción comprometida con otros saberes frente a la violencia y la crisis de nuestro siglo.

Dicho lo anterior, el objetivo principal de esta investigación es proponer una arquitectura conceptual de orden filosófico que nos permita leer, analizar, categorizar e interpelar la desaparición forzada, principalmente en México, como un problema insoslayable del *presente*; es decir, se trata de situar la desaparición forzada como vacío en la historia del pensamiento, de los usos de la razón y la filosofía contemporánea, pues los tratamientos políticos, jurídicos, sociológicos, estéticos, artísticos, y de muchas otras índoles, no han sido suficientes, por sí mismos, para zanjar el problema. Por ello, esta investigación se abre como un atlas político que pone sobre la mesa un conjunto de *conceptos operativos*³ que escópicamente amplifican las redes estructurales y discursivas de la violencia contemporánea que circunda a la desaparición de personas; desde esta articulación, los conceptos operativos son ya un contradispositivo que permite revertir los fundamentos que amparan a la violencia⁴ como *a priori* histórico de nuestro *presente*.

Indudablemente, en este abanico de paisajes de conflicto se abren un sinnúmero de interrogantes en torno a la relación entre la filosofía, la violencia, la desaparición forzada, lo político, etc., no obstante, la pregunta que aquí nos hacemos, específicamente, es ¿de qué manera la filosofía del presente puede construir un marco explicativo en los procesos de

³ La noción de *concepto operativo* se desarrolla más detenidamente en el §4 *Filosofía forense* de esta misma investigación.

⁴ Sobre la violencia y sus diferentes sentidos abundamos en el §7 *Dispositivo sin cuerpos*, en el §11 *Enfocar (la violencia) de otro modo*, y en el §15 *Neodesapariciones*.

conformación de un dispositivo, y, concretamente, un dispositivo que deliberadamente desaparece seres humanos?⁵

La desaparición forzada trastoca el mundo, y, con él, el lenguaje mismo se ha visto dislocado, ya sea como el lugar de enunciación, como el medio mismo que transporta un mensaje, o bien en términos de referencia, significado y representación. Resulta extremadamente difícil construir un discurso lineal o cerrado en torno a la desaparición misma dada su abigarrada arquitectura, pues cada una de sus partes remite a otra y ninguna de ellas es susceptible de un tratamiento lineal o unidireccional. Es por ello que el desarrollo escritural de esta investigación no parte de líneas de inicio y una serie de premisas que le secundan, sino de *tropos* o *coordenadas* que, desde anclajes histórico-políticos, funcionan como amplificadores con el fin de extraer determinadas lógicas, gramáticas y analíticas conceptuales que estructuran específicos rostros de la violencia y la desaparición. Por ello, consideramos que el fragmento es la forma idónea para dar cuenta de algunos de los fondos inmundos de la desaparición, así como de los numerosos vínculos que los constituyen. Hemos estructurado esta tesis como una serie de fragmentos porque, ante la violencia, los sistemas acabados como referentes fundamentales para pensar el mundo han quedado desbordados. Los fenómenos de violencia contemporánea han azuzado a cada paso los saberes tradicionales y el pensamiento mismo, por tal razón esta propuesta filosófica intenta reconstruir los conflictos asumiendo que la materia prima, la primera premisa, es ya una ruina, un vestigio, un olvido. Trabajar desde una *ruinología*, nos sugiere Agamben (2010b), permite reconstruir y reconstituir los olvidos de la memoria, no como algo faltante de los grandes relatos, sino como una nueva genealogía que abre otras lecturas, en muchos casos diametralmente diferenciadas, con respecto a los relatos hegemónicos. Las ruinas, los fragmentos, los párrafos, son, en este orden de ideas, la posibilidad de un nuevo infinito para reconstruir conceptualmente los conflictos.

Cada párrafo de esta investigación corresponde a un objetivo específico, así como a un *tópico* en la historia de la filosofía (la verdad, el mal, el espacio, el ser, la razón, la identidad, el lenguaje, lo humano, etc.), por ello, cada párrafo se abre como un nuevo infinito para reconstruir una nueva genealogía que permita reeler los conflictos de violencia contemporánea desde una o varias claves filosóficas. El estudio de cuestiones filosóficas

⁵ Sobre el concepto de *dispositivo* abundamos el §7 *Dispositivo sin cuerpos*.

dentro de una investigación requiere una arquitectura conceptual que garantice coherencia y fluidez argumentativa. En este sentido, la escritura en párrafos ofrece un recurso adecuado para cartografiar el pensamiento de manera sistemática, organizando las ideas en unidades que mantienen su autonomía argumentativa y, al mismo tiempo, se articulan con el conjunto de la obra. Esta disposición no responde únicamente a una necesidad formal, pues permite estructurar el desarrollo filosófico sin generar dislocaciones en el discurso, evitando interpretaciones erróneas o la fragmentación conceptual. Desde esta perspectiva, los párrafos operan como módulos que favorecen la progresión de los conceptos sin comprometer su integración en el planteamiento general. Cada párrafo delimita un núcleo argumentativo que se inserta en un sistema más amplio, facilitando que el lector siga el desarrollo sin perder de vista la relación entre las ideas. En investigaciones filosóficas, esta estructura adquiere especial relevancia debido a la densidad conceptual que caracteriza estos estudios. Además, la numeración de los párrafos fortalece la referenciación y el diálogo académico, al proporcionar puntos de acceso precisos dentro del texto, lo que evita depender de la paginación de ediciones específicas. En ámbitos como la *filosofía forense*, donde la argumentación transita por distintos niveles de análisis, este método contribuye a mantener la interconexión del discurso. Esta forma de estructuración también permite un equilibrio entre continuidad y contraste. Aunque cada párrafo posee coherencia interna, su disposición dentro del texto permite que el pensamiento avance mediante reformulaciones, desplazamientos o variaciones conceptuales. De este modo, la investigación filosófica no se limita a la acumulación de ideas, sino que propicia un movimiento reflexivo que evidencia la construcción progresiva del conocimiento. La escritura en párrafos no solo ordena el discurso, sino que además refuerza la lógica interna del desarrollo argumentativo.

Por otro lado, esta organización responde a la estructura no lineal del pensamiento filosófico. A diferencia de otras disciplinas, la filosofía no se reduce a la exposición de hechos, sino que plantea marcos interpretativos que exigen una arquitectura flexible con un rigor que garantice claridad y precisión conceptual. La escritura en párrafos permite articular distintos niveles de análisis sin debilitar la solidez argumentativa del texto. En términos metodológicos, esta estructura facilita la articulación de capas argumentativas, donde cada párrafo desarrolla una idea que puede ser retomada o expandida en secciones posteriores, evitando repeticiones innecesarias y contribuyendo a un desarrollo conceptual

más preciso. Así, la materialización de una arquitectura conceptual en párrafos dentro de una investigación filosófica permite organizar el discurso, fortalecer la precisión argumentativa y facilitar la interrelación de ideas en el debate académico. Esta estructura responde tanto a exigencias de rigor como a la necesidad de captar el carácter dinámico del pensamiento filosófico, asegurando una construcción conceptual bien definida y adaptable a la complejidad del análisis filosófico. Esto ha sido desarrollado en tesis y proyectos personales como el caso del Dr. Arturo Aguirre, Giovanni Perea, Alicia Paredes, Moisés Romero y Yahair Baez.

Por otro lado, comprender la dimensión técnica y analítica de los conceptos hace posible reorganizar los conflictos más allá de su estatuto teórico, ofreciendo de este modo elementos operativos para releer la historia de la cultura por medio de una arqueología y una genealogía acaecidas en las ruinas del *presente*;⁶ esto nos permitirá evidenciar que somos parte del conflicto, que participamos de las ruinas y formamos parte de la violencia. En ese sentido, cabe señalar que, a pesar de que el proceder genealógico tiene una gran importancia en esta investigación, en su mayoría, los párrafos, así como el proyecto en general, han asumido la arqueología como metodología, es decir, como un proceder investigativo. Trabajar arqueológicamente por medio de instrumentos conceptuales y discursivos nos permite desarrollar análisis sobre determinados fenómenos, acciones, documentos, nominaciones, indicios, etcétera, a través de los cuales designamos un objeto u evento con una tentativa constelación de discursos que disponen una serie de políticas, otros discursos y, sobre todo, presupuestos filosóficos que, en pocas palabras, nos permiten tratar a los discursos a nivel de los indicios. Asumiendo la arqueología como un proceder investigativo, o metodológico, se ofrece un análisis de las formas y estructuras del discurso que tienen una utilidad más allá de los presupuestos lingüísticos, pues más provechoso será reconstruir su

⁶ Los conceptos foucaultianos de *arqueología* y *genealogía* son centrales en nuestra investigación. *Grosso modo*, asumimos a la arqueología como el análisis de los discursos que, en una época determinada, hicieron posibles ciertas formaciones discursivas que, a su vez, posibilitaron determinadas formas de aparición de la verdad y, por ello, está centrada en el saber (Foucault, 2010) (Foucault, 1987); y, por genealogía, asumimos una forma de análisis que, sirviéndose de los análisis arqueológicos, centra sus análisis, no en el saber, sino en las formas de poder que se ejercen a partir de formas específicas de saber, es decir, se trata de analizar cómo los saberes penetran en la historia, en los cuerpos, en las sociedades (Foucault, 2000). Aunque en todos los párrafos se pueden encontrar, en mayor o menor medida, procedimientos arqueológico-genealógicos, sobre ellos abundamos en el §4 *Filosofía forense*, en el §8 *Políticas de denuncia*, y en el §12 *Nuevas confesiones de la verdad*, en los que, de manera más explícita, ejecutamos operaciones arqueológico-genealógicas para llevar a cabo nuestros análisis.

dimensión política, histórica y, claro está, filosófica que los hicieron posibles. Para lo cual, y pese a apelar a la conectividad y la multiplicidad de la escritura en párrafos, hemos estructurado la investigación en cuatro grandes apartados constituidos por grupos de párrafos que, desde nuestra óptica, guardan las relaciones más estrechas entre sí. De esta forma, nos parece, cada párrafo puede ser leído de manera independiente, pero, simultáneamente, puede leerse en conjunto con el grupo de párrafos en el que ha sido concentrado para obtener un panorama más amplio de la cuestión, y, finalmente, pueden leerse en conjunto, como una totalidad con numerosas conexiones.

Así, el objetivo del primer grupo de párrafos consiste en situar conceptualmente la desaparición forzada como un problema teórico, pero, sobre todo, como un problema que, de muchas maneras, le atañe a la filosofía y, por ende, a la actualidad de los propios filósofos. Este primer bloque comprende tres párrafos que, de manera muy cercana, dialogan en su desarrollo y tienen sus propios objetivos específicos. En el **§1 Preguntar**, se hace explícita una estrategia conceptual, como *operación*, que articula todo este proyecto de investigación, esto es, la pregunta por la *actualidad* que directamente dialoga con la pregunta *¿Qué es la Ilustración?* propuesta por el filósofo Immanuel Kant; en el **§2 Situar**, se ofrece una serie de coordenadas teóricas impulsadas por las violencias contemporáneas, y que dieron por resultado eso que ahora podemos señalar, institucional y teóricamente, como *crisis forense*; y en el **§3 Volver a preguntar**, se regresa a la provocación kantiana, pero esta vez no desde su referente teórico, sino desde la pregunta por la actualidad como operación abiertamente filosófica, y, en ese sentido, se plantea a la desaparición forzada de personas como indicio histórico de nuestro tiempo, de nuestro presente y de nuestros usos específicos de la *razón*.

Una vez planteada la pertinencia de pensar filosóficamente a la violencia y a la desaparición forzada, el segundo bloque de párrafos tiene como objetivo proponer a la *filosofía forense* como un proceder investigativo que, auxiliado por la arqueología, nos permite hacer un rastreo de los discursos y las prácticas que hicieron posible el nacimiento de la *desaparición forzada* (en su registro más general, o mundial)⁷ y de cómo ésta dialoga con algunos de los pilares fundamentales de la filosofía, tales como la *presencia*, la *ausencia*, la *re-presentación*, lo político, la verdad, los dispositivos, entre muchos otros conceptos. En

⁷ Ha de notarse que, a lo largo de estas líneas, se ha hablado, en apariencia, indistintamente de *desaparición de personas* y *desaparición forzada*. No se trata un descuido. Su distinción estratégica más detallada se aborda en el **§2 Situar** de esta investigación.

este sentido, en el **§4 Filosofía forense**, se ensaya cómo, a través de las *materialidades*, los *conceptos operativos* y los *nuevos foros*, se abren derivas bajo procesos investigativos y otros campos de exploración conceptual donde la mirada pasa del sujeto a las víctimas de la violencia, y en donde la filosofía se presenta más como un proceder investigativo capaz de incidir en los problemas, que como un referente disciplinar; en el **§5 Desaparecer**, la reflexión se centra en el estatuto ontopolítico de los desaparecidos como resultado de una serie de efectos entre la relación de la *ley*, los marcos jurídicos y la operación de los mismos, para desde ahí establecer horizontes de *aparición* y, por ende, de los *desaparecidos* en medio de una metafísica de la *presencia*; en el **§6 Desaparecer**, se esboza una arqueología-genealogía de la desaparición forzada a escala global y local en la que se muestra que la relación entre los intereses económicos, políticos y geopolíticos demarcan diferenciados rostros de la desaparición forzada, al menos, en su estructura más general, y a partir de ello es posible articular una noción teórica sobre la desaparición forzada; en el **§7 Dispositivo sin cuerpos**, se hace un recorrido conceptual y se lleva a examen la noción misma de dispositivo a la luz de las violencias contemporáneas, se analizan categorías como anatomopolítica, biopolítica y necropolítica como directrices nucleares para pensar el *presente*, pero, sobre todo, se analiza su relación directamente anclada a la noción de dispositivo como articulación operativa de todo ejercicio de poder que se ejerce no sobre la vida ni sobre la muerte, sino sobre la ausencia de los cuerpos; en el **§8 Políticas de denuncia**, y partiendo del caso de Luis Dorado Luque, desaparecido en la Guerra Civil Española, se reconstruyen las condiciones políticas y jurídicas que hicieron posible, no el establecimiento de justicia en torno a la desaparición, sino la oportunidad de que la desaparición forzada fuera algo denunciable, o, en su primer momento, la aceptabilidad y responsabilidad de los aparatos de gobierno como agentes activos de tales desapariciones, es decir, el Estado y sus articulaciones de poder como algo señalable jurídicamente.

El tercer bloque de párrafos, desde un registro mucho más documental y analítico, se desarrolla de manera más local geopolíticamente; aquí se muestra la labor de curaduría y el perfeccionamiento, acaecido históricamente, del *dispositivo desaparecedor* en el caso del Estado mexicano, y cómo por medio de este circuito de políticas de Estado podemos extraer una serie de presupuestos ontológicos, morales, políticos, de verdad, de identidad, de violencia, de represión e, incluso, diversas maneras de consignar conceptualmente la

desaparición de personas como una máquina silenciosa de gobierno o gubernamentalidad, que, en un segundo momento, mutó hacia nuevas tecnologías de operación y con ello dio a luz lo que proponemos leer contemporánea y filosóficamente como *neodesapariciones*. En este sentido, es en este tercer grupo de párrafos en donde tiene lugar, propiamente dicho, nuestra *arqueología de la ausencia*, es decir, un seguimiento de los discursos, las evidencias, los documentos y las prácticas que han hecho posible la emergencia, transformación y actualización de la desaparición forzada, que nació como una práctica contrainsurgente y que ha devenido en una práctica rentable en nuestra contemporaneidad. En el **§9 El nacimiento de una máquina**, se muestra la emergencia, como política pública, de un *dispositivo desaparecedor* procedente del Estado que lleva por nombre *Plan Telaraña*, cuyo objetivo no es *hacer* vivir o *hacer* morir, sino *hacer* desaparecer, ya que este emerge de los saberes militares en medio de la “Guerra sucia”; el **§10 Hacer el mal**, más que preguntarse por una presunta naturaleza del mal, es una reconstrucción teórico-conceptual sobre las prácticas de violencia en México que confluyen en la desaparición forzada, y muestra la necesidad de distanciar a ésta de la noción de *banalidad del mal*, ya que la desaparición no es el resultado de la renuncia a la razón, sino el resultado de una razón de Estado; el **§11 Enfocar (la violencia) de otro modo**, propone un giro metodológico a partir del cual la violencia deja de ser un objeto de estudio, para desplazarse como presupuesto operativo que, estratégicamente, nos ayuda a crear nuevas visualidades de los conflictos completamente oscurecidos por las prácticas de poder y dominio y, así, la violencia —en su forma singular— se desplaza a las —múltiples— prácticas de violencia como horizontes investigativos completamente diferenciados de las estrategias de los análisis tradicionales, lo cual posibilita nuevas oportunidades de análisis en donde las violencias aparecen como la condición de posibilidad de todo ejercicio de poder en el mundo contemporáneo; en el **§12 Nuevas confesiones de la verdad**, al igual que en el caso del mal, se intenta reconstruir algo que está más allá de la posibilidad de una verdad única e idéntica a sí misma, y se muestra cómo la verdad que se construye al interior del dispositivo desaparecedor es más un asunto que atañe a las condiciones político-operativas de la verdad, y cómo ésta es el resultado de una serie de atropellos, injusticias y violencias físicas, afectivas e históricas; en el **§13 Nominaciones: comprometer la identidad**, es central la pregunta sobre el estatuto ontológico de los desaparecidos como figura que subyace a las políticas del *bios* y de lo *necro*, pues a diferencia

de estos dos, la desaparición forzada no nace como fenómeno natural que se politiza, sino que su nacimiento constituye ya una operación política que, paulatinamente, despolitiza a los desaparecidos, reduciéndolos a una oscurecida cifra y a la suspensión de una identidad; en el **§14 Tecnologías y dispositivos de la ausencia**, se muestra analíticamente el paso histórico de la desaparición forzada como un dispositivo contrainsurgente de la década de los años sesenta hacia una nueva forma de la desaparición que opera con nuevos agentes, nuevos rostros y nuevos objetivos, que aceleró y diversificó sus modelos planificados en la producción de políticas de la ausencia, y se muestra cómo, con ello, se logró transitar a un esquema de tecnologías que incorporaron la ausencia como materia prima en la línea de producción de capital o *necrocapital*; para cerrar este bloque, en el **§15 Neodesapariciones** se abre un complejo e inasible espectro de nuevas víctimas, nuevos desaparecidos, y diferenciados modelos de tecnologías de desaparición, dado que la infraestructura operativa y política de la desaparición de personas se ha desplazado, en los últimos años, a esquemas mucho más silenciosos que hacen necesario situar conceptualmente el próximo blanco de esas nuevas y esas otras desapariciones que acontecen en nuestro presente.

Finalmente, en el último grupo de párrafos, después de haber sentado los elementos conceptuales e históricos que nos permiten hacer una lectura filosófica de la desaparición forzada a través de herramientas arqueológico-genealógicas, hay un nuevo giro en el registro escritural, pues aquí se asumen elementos conceptuales que se han desarrollado a lo largo de la investigación para hacer una lectura contemporánea de la desaparición forzada de personas; esto es, se da un salto más allá de la génesis conceptual e histórica de la desaparición, y se intenta situar las analíticas y tipologías que agrupan eso que ahora podemos nombrar como *neodesapariciones*, que es la forma en la que, en la actualidad, ha proliferado el fenómeno de la desaparición de personas; de este modo, se trazan una serie de coordenadas conceptuales que van del *espacio doliente* a las formas digitales de hacer *aparecer* el problema, con la finalidad de situar estrategias capaces de hacer frente al contemporáneo *dispositivo desaparecedor* (que no funciona igual que hace unas décadas). Así, en el **§ 16 Atopías: ante el espacio doliente**, a partir de lo que ahora se conoce como la *Glorieta de las y los desaparecidos*, se ofrece una reconstrucción conceptual del espacio, como presupuesto filosófico, pero también como agente imprescindible en la espacialización de la ausencia como *atopías* que abren la posibilidad de pensar una topología de la violencia, de las

geografías del terror y de las cartografías de la ausencia que constituyen los diferentes *espacios dolientes*; en el **§17 *Imágenes, materialidades y archivos forenses***, se interroga por el papel que juega la producción de imágenes en la integración de los archivos forenses, y, con ello, se pretende ofrecer nuevos enfoques operativos, desde el archivo digital, como un elemento más que nos permite no sólo pensar el problema de la desaparición desde un horizonte estético-filosófico, sino también abrir sus derivas para *(re)construir* nuevos espacios de materialidad capaces de devolver los rostros y la identidad de los desaparecidos; por último, en el **§18 *Buscar: políticas de aparición***, se localiza el papel de las buscadoras como un epicentro forense y agente activo en los procesos de violencia del México contemporáneo, que ha hecho de la *búsqueda* y del *buscar* algo más que un verbo, y los han construido como una operación práctico-conceptual que reorganiza lo político, las formas de institucionalización y los marcos jurídicos, haciendo de la *búsqueda* modelos de *aparición* político-forense.

Uno de los supuestos iniciales de esta investigación es que podemos, por medio de la revisión teórica e histórica de la desaparición forzada en México, extraer algunos de los presupuestos que subyacen a la violencia contemporánea que implica la desaparición. Después de un largo tránsito, creemos que en las siguientes páginas es posible encontrar algunos fragmentos de historia de la desaparición forzada que, en su conjunto, permiten elaborar numerosas hipótesis no sólo en torno al nacimiento y el desarrollo de una tecnología y uno o varios dispositivos desaparecedores, sino en torno a cómo, en nuestro presente, es posible hacerle frente. En el fondo, esta investigación es, quizás, tan solo una invitación a *no cerrar los ojos*, mucho menos el pensamiento, a uno de los fenómenos de violencia más estigmatizados, ideologizados y oscurecidos en la historia de la violencia en México; en otras palabras, es una invitación a reorganizar el pensamiento, desplazarlo y reagruparlo de tal forma que permita leer la desaparición forzada como un fenómeno digno de un tratamiento filosófico.

A través de un cruce que va de las obras capitales de pensamiento, y que pasa por los trabajos teórico-conceptuales de carácter multidisciplinario de los manuales de búsqueda, los archivos forenses, los protocolos de actuación, los estatutos locales y mundiales, los oficios de Estado, la etnografía visual y un extenso abanico bibliográfico, se brinda un trabajo que va desde la descripción de los indicios discursivos hasta la extracción de conceptos que

permiten reorganizar teórica y operativamente las posibilidades de mostrar, presentar y leer el problema de la desaparición de personas, en principio, en territorio mexicano. El trabajo exploratorio muestra que no basta con anclar algunos actos en relación con determinadas mentalidades como perspectiva filosófica, sino que es necesario hacer del enfoque metodológico una práctica como uso estratégico del pensamiento, así como también, y de manera muy importante, mostrar que ello implica un proceso político, o, en otras palabras, una filosofía como práctica explícitamente política. De este modo, la filosofía contemporánea aparece, o reaparece, en su forma teórico-operativa, y se sugiere una filosofía como *práctica* de orden político. Colocados ya en este punto, la filosofía como práctica política adquiere sus *posibles* más allá de su fundamento teórico y la naturaleza del estado de las cosas, pues se desplaza hacia su *hacer* mismo.

En resumen, *cercar* metodológicamente, como se ha hecho en esta investigación, no tiene por objetivo preservar los hechos, sino que es más un asunto de generar elementos discursivos que permitan leer, analítica y operativamente, conocimientos específicos sobre la violencia contemporánea, se trata de usar uno o varios indicios para mostrar las falsificaciones e inestabilidades que subyacen al sistema u orden hegemónico, no para derribarlo, sino para *cercarlo*, para hacer evidente que estamos frente al indicio contemporáneo de un crimen, sea un delito, la muerte o la desaparición forzada.

§1 PREGUNTAR

La filosofía, sin duda, es siempre un campo en disputa. Fue Kant quien, en pleno proceso de *Ilustración*, afirmó que la filosofía estaría históricamente marcada por el advenimiento de los usos públicos de la razón. En el invierno de 1784 Kant publicó, en la revista *Berlinische Monatsschrift*, el célebre texto intitulado *¿Qué es la ilustración?* (Kant, 2013) Cabe resaltar como dato —en la genealogía de su pensamiento— que un mes atrás publicó en la misma revista el ensayo titulado *Idea de una historia universal en el sentido cosmopolita* (Kant, 2006), y, al año siguiente, 1785, *Determinaciones del concepto de una raza humana* (Kant, 2012), y posteriormente, *Probable inicio de la historia humana* (Kant, 2012), quizá, como parte de una serie de ensayos que transitan entre la historia, la antropología y la filosofía, y que deliberadamente interrogan por el presente, por la actualidad. Para situar la potencia histórica de un texto como es *¿Qué es la ilustración?*, se vuelve imprescindible colocarlo como un eslabón de una serie de procesos y consolidaciones en el centro del pensamiento kantiano. Más allá de un análisis exhaustivo de la obra, se vuelve fundamental recuperar la operación en la historia de los usos prácticos de la razón, que, por un lado, anudan el pensamiento del mismo Kant y, por otro, demuestran el carácter histórico y operativo de su propuesta filosófica en dicho texto.

Sin duda ha sido el mismo filósofo de Königsberg quien demostró que salir de la minoría hacia la mayoría de edad trasciende los desplazamientos conceptuales con el fin de asumir el ingreso a la mayoría de edad como un asunto de carácter práctico: pensar —como uso de la razón— por uno mismo. “Basta con tener un libro que supla mi entendimiento, alguien que vele por mi alma y haga las veces de mi conciencia moral, a un médico que me prescriba la dieta, etc., para que no tenga que tomarme tales molestias” (Kant, 2013, 87-88). Lo crucial, sin embargo, está directamente vinculado a los usos específicos de la razón, así como a su disposición en lo que el mismo Kant llamaría, “lo público” (Kant, 2013, 93). Desde su emergencia, el texto kantiano hace un análisis de la historia como recurso dentro de las articulaciones contextuales sobre los usos amplificados de la razón. En ese sentido, Kant se pregunta por el uso específico de la razón como asociación directa de su tiempo y su espacialidad, es decir, por cuál es la forma de emplear la razón establecida dentro de un

proceso de *Ilustración*. Más que ofrecer una respuesta, Kant nos presenta una interpelación como estrategia de análisis situado.

Desde Occidente, la razón, en su sentido más general, se había sometido al examen de uno mismo, de los otros y de la razón misma; en la propuesta que nace del texto kantiano, la razón y el pensamiento salen de la evaluación de uno mismo hacia la dimensión de “lo público”, es decir, de un tiempo y un espacio que le circunda. Sacar el uso privado de la razón para sobreponerlo en el encuentro de lo público implica la aceptabilidad de que la razón, incluso, está siendo partícipe de otros procesos y ahora se cuestiona sobre qué procesos le están implicando sus nuevos puentes históricos. Así, interrogar determinados usos de la razón es, por un lado, señalar un modelo de actualidad que soporta específicas prácticas de la razón y, por otro, el papel que juega la pregunta misma, así como el filósofo con ella, dentro de esa específica actualidad. Para Kant, el desarrollo de *¿Qué es la ilustración?* implica dejar en claro que la experiencia de la razón está ligada con las estructuras históricas de su presente, así como con el vínculo directo con los individuos que comparten dicho presente. De esta manera, podríamos preguntar, ¿qué es la actualidad como figura histórica que da cuenta de los usos determinados de la razón?, asimismo podríamos cuestionarnos, ¿de qué manera la filosofía se hace cargo de esos usos prácticos de la razón con respecto a determinada actualidad?

En pocas palabras, el texto de Kant sugiere una cuestión de primer orden y es la pregunta filosófica por el presente como acontecimiento. Los fenómenos, así, serían sometidos al examen del presente discursivo; lo mismo sucede con las categorías, los presupuestos teóricos y las prácticas que deriven de éstos. Kant ha estrechado una tarea infranqueable para la filosofía, y es que todo uso de la razón imprime una específica pertenencia con respecto a su tiempo, con respecto a su presente. Es decir, ya no sólo se trata del dominio del filósofo con respecto a ciertas formas de saber o doctrinas filosóficas, mucho menos de su pertenencia a una noción de humanidad ausente de implicaciones históricas; la labor del filósofo, desde el mismo Kant, es ahora demostrar su pertinencia con respecto a un *nosotros* como proceso o conjunto de procesos culturales, políticos y sociales, que no son sino el resultado de su propia actualidad (Foucault, 2011b, 31-32).

La dimensión dentro de los procesos de subjetivación de la pregunta kantiana, más que una analítica de la verdad en torno a las relaciones de representación y los elementos

representados, se puede entender como lo que el mismo Michel Foucault llamara una *ontología del presente* (Foucault, 2007); así, para el filósofo francés la pregunta por la *ontología del presente* es una directa interpelación en torno a los límites de la experiencia posible o, dicho de otra manera, en torno a cómo podemos comprender el escenario actual de la experiencia posible. Así lo señala Foucault:

[...] estas investigaciones no estarán orientadas retrospectivamente hacia el “núcleo esencial de racionalidad” que puede encontrarse en la *Aufklärung* y que habría que salvar a toda costa; estarán orientadas hacia “los límites actuales de lo necesario”: es decir, hacia aquello que no es, o no es ya, indispensable para la constitución de nosotros mismos como sujetos autónomos (Foucault, 2007, 88).

La preocupación situada en la constitución de uno mismo, en relación con el presente, parece ser uno de los intereses centrales y nucleares de la operación kantiana; someter a examen el pensamiento no al pensamiento mismo sino a los eventos imprescindibles de su tiempo; pues ahí, en las prácticas de constitución de uno mismo y de los otros, se pueden extraer los presupuestos de verdad enmarcados por determinados usos de la razón. Hacer aparecer a éstos por medio de sus prácticas es una cuestión a la vez histórica, política y, por supuesto, filosófica; por consiguiente, podemos entender el texto *¿Qué es la ilustración?* como una apuesta que, en el orden de las prácticas, sugiere al quehacer filosófico como una ontología histórica de nosotros mismos o, como diría Michel Foucault, una historia crítica del pensamiento (Foucault, 2018, 102). Siguiendo lo anterior, cuando se efectúan específicas prácticas de violencia, exterminio, crueldad o terror, vale la pena preguntar ¿qué pensamientos se hacen evidentes como usos específicos de la razón en dichas prácticas?

Para el filósofo Giorgio Agamben, la pregunta por el presente se desplaza hacia interrogarnos por aquello que nos hace contemporáneos, es decir, hacia la inquietud que se localiza como interpelación del orden ontológico, epistemológico, político e histórico de la contemporaneidad como presupuesto filosófico. La luminosidad ilustrada, para Agamben, ya no cumple con las coordenadas para señalar eso que nos alumbra como contemporáneos, y por ello es necesario observar los espacios y momentos de oscuridad que aún indican algo por resolver. Luego entonces, “contemporáneo es aquel que tiene la mirada fija en su tiempo, para percibir no la luz sino la oscuridad. Todos los tiempos son, para quien experimenta la

contemporaneidad, oscuros [...] Puede decirse contemporáneo sólo aquel que no se deja cegar por las luces del siglo y que logra distinguir en ellas la parte de la sombra, su íntima oscuridad” (Agamben, 2011, 27-28). Más que inmolarnos ante la oscuridad, se trata de percibirla, sistematizarla, aprender a leerla conceptualmente y, desde ahí, ofrecer arcos explicativos de eso que aparece lejano a un argumento claro del presente; la filosofía como estrategia posibilita *no cerrar los procesos del pensamiento* de frente a lo sombrío y ominoso del presente.

Volviendo a Kant, es entonces preciso preguntarnos por aquel proceso histórico al cual pertenecemos, del cual somos partícipes y en el cual escribimos; la estrategia kantiana nos obliga a interrogar sobre ese proceso del cual somos parte, pero sin dejar de lado que la potencia filosófica, siguiendo a Agamben, radica en producir horizontes explicativos ante los paisajes sombríos que lamentablemente proliferan. Si asumimos que el siglo XXI se ha identificado como el siglo de las *crisis forenses*, (Ruiz, 2022) (Quinto Elemento Lab, 2020) podríamos preguntarnos en qué consiste la *crisis forense* de la que formamos parte, en la cual escribimos y desde la cual pensamos.

El caso de México, de su historia y su presente, constituye uno de los paisajes más oscuros en materia de violencia; prácticas como las guerras contemporáneas, la represión, la tortura, el secuestro, la desaparición forzada, los feminicidios, las narcofosas, los desplazamientos forzados, entre muchas otras, son una forma parcial de situar el presente de nuestro país (López, 2022). Por ello, estudiar cualquiera de esas violencias es construir una constelación relativa e histórica con respecto a determinados elementos vinculados a sus prácticas. Un estudio desde la filosofía en torno a la desaparición de personas en México como parte de la crisis forense, que es lo que aquí nos atañe, implicaría localizarla como una experiencia dentro de nuestra cultura, de la forma de soberanía y los flujos económicos, así como su constitución dentro de un conjunto de saberes más o menos homogéneos y cuyos procesos de aplicabilidad se tendrían que esclarecer.

Institucionalmente, la *crisis forense*, en el caso de México, se convirtió en un asunto de interés nacional por motivo de la imparable y sistemática violación en contra de los derechos humanos, así como por la emergencia forense extendida en todo el territorio, misma que ha significado decenas de miles de cuerpos sin identificar, miles de personas *No Localizadas*, feminicidios, desplazamientos forzados, fosas clandestinas, etc. La única

constante en este panorama es que todos estos son eventos que amenazan con empeorar a cada paso si no se cambia de estrategia. Un claro ejemplo está en que actualmente se cuenta con “Un Banco Nacional de Datos Forenses inexistente, un Programa Nacional de Búsqueda y Localización elaborado sin consultar a las familias de las personas desaparecidas, y un Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense sin recursos ni apoyo político [y todos estos] son algunos de los factores, expuestos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que han contribuido a agudizar la crisis forense en México” (Vizcarra, 2023).

En este sentido, digamos, institucional, se cuenta con la advertencia de la opacidad en los datos, la ausencia de diagnósticos contundentes, así como con la falta de mecanismos políticos vinculantes en la integración de las investigaciones. Pero, en sentido filosófico, el vacío es aún mayor, por ello se hace necesario pensar todo este horizonte a partir de herramientas, conceptos y operaciones de carácter filosófico. Por ello se hace urgente interrogar nuestra actualidad como fenómeno filosófico, es decir, como estrategia kantiana, lo cual implica hacerse cargo de la opacidad de nuestro presente, que, en el plexo del siglo XXI, compromete a señalar y esclarecer de qué manera los usos deliberados de la razón forman parte de dicha *crisis forense*. De frente a los paisajes forenses que aún se respiran, y en el momento en el que diversos agentes sistematizaron e hicieron de la violencia una metodología de trabajo y una *razón de Estado*,⁸ es preciso preguntarse ¿de qué manera la historia del pensamiento se hace cargo de esto?, ¿de qué manera la filosofía no niega sino que afirma que es parte de esa *actualidad*?, y, más importante, ¿por qué y cómo se hace necesario filosofar en tiempos de ruinas forenses?

⁸ La *razón de Estado* se entiende como la concentración de una serie de tecnologías de gubernamentalidad, es decir, estrategias de gobierno que han dejado atrás los regímenes pastorales para asumir como propios los cálculos y la administración del Estado, la iglesia y la familia, haciendo un uso de la racionalidad como principio distributivo. En las últimas lecciones del curso *Seguridad, territorio, población*, Michel Foucault aborda el estudio de la *policía* como técnica propia de la *razón de Estado* para referirse al nuevo dominio de racionalidad en el que el poder político y administrativo de un Estado se unen como modelo de gubernamentalidad. “[E]l Estado funciona en esa razón política como un objetivo, es decir, algo que debe alcanzarse al término de las intervenciones activas de esa razón, esa racionalidad. El Estado es lo que debe haber al cabo de la operación de racionalización del arte de gobernar. La integridad del Estado, su consumación, su fortalecimiento, su restablecimiento si se ha visto comprometido o una revolución lo derrocó o suspendió, por un momento, su vigencia y sus efectos específicos: todo eso debe obtenerse mediante la intervención de la razón de Estado. El Estado es, por lo tanto, principio de inteligibilidad de lo que es, pero también de lo que debe ser. Y sólo se entiende lo que es como Estado para lograr más acabadamente dar existencia real al Estado. Principio de inteligibilidad y objetivo estratégico: a mi parecer, esto propone su marco a la razón gubernamental que se denominaba precisamente razón de Estado” (Foucault, 2006, 326).

§2 SITUAR

Se puede afirmar que el siglo XXI nació bajo el sello de una crisis forense que ha promovido que las investigaciones, diagnósticos y rutas de salida en torno al paisaje sombrío no hayan cesado (Aguirre, 2022). En el caso de México, esta crisis, como fenómeno explícito de violencia, ha desbordado cualquier marco de conocimiento, y hasta ahora los saberes tradicionales no han sido suficientes para situar, analizar e investigar dicha crisis a cabalidad. Aunque en muchos sentidos las cifras —como testimonio de la violencia— se han robustecido y, a la vez, se han oscurecido, vale la pena señalar algunas de las formas de violencia reconocidas por parte del Estado mexicano en torno a la *desaparición de personas*:

- No se tiene certeza sobre la cifra de cuerpos sin identificar en el país.
- En 2019, la FGR contabilizó mínimamente 37 mil restos de personas sin identificar en el país, 8 mil de las cuales se encontraban en plancha y el resto, se presumía, en fosas comunes.
- En 2020, “Quinto Elemento Lab” calculó, con base en solicitudes de acceso a la información, 39 mil personas fallecidas sin identificar. El “Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2021” del INEGI contabilizó, sólo en 2020, más de 9,400 personas fallecidas y/o restos humanos recibidos y no identificados. (Sin incluir los servicios periciales que no son de fiscalías).
- En 2021, el “Movimiento por nuestros desaparecidos” publicó, con base en solicitudes de acceso a la información, que hay más de 52 mil personas fallecidas sin identificar. (Crisis forense y propuesta de política pública forense desde el Gobierno Federal, 2022)

El carácter ominoso de las cifras, así como los altos niveles de violencia e injusticia, consignaron algunos de los requisitos epocales y contextuales de un capítulo de la historia en México que asumió la vida, la muerte y la desaparición de personas como fenómeno de orden social y político, pero también como acontecimiento de orden antropológico, sociológico, científico y, en nuestro caso, como evento de orden filosófico.

Como se ve, la crisis forense, al igual que muchos otros desequilibrios que llevan como suelo común la violencia,⁹ está compuesta por fenómenos de dimensiones y escalas múltiples, por ello su imposibilidad de acercamientos directos. “Una de las razones por las que esta realidad se califica como una crisis es porque la capacidad de la atención del Estado ha estado rebasada por años” (Ruiz, 2022); dicha incapacidad ha hecho de la *injusticia social*¹⁰ e individual un *nomos* de vida. En este sentido, las cifras juegan un papel fundamental para señalar los diversos niveles de violencia, y se hace indispensable señalar que la crisis contemporánea radica en que, ante la dolosa numeralia, lo que persiste es una incapacidad resolutive por parte de los gobiernos en turno (Chica, 2019, 5). Aunque, por otro lado, y en un orden mucho menos institucionalizado, la crisis forense está directamente asociada con “las violencias contemporáneas que han inaugurado una zona fronteriza, un orden abierto a la definición constante, un espacio de disputa entre fuerzas asimétricas y disímbolas que desbordan el binomio legal-ilegal” (Reguillo, 2021, 31). En ese sentido, la crisis forense puede leerse desde un conjunto de asimetrías entre la realidad y las formas de gobierno que —como rostro de la injusticia— oscilan entre merecer o no algún tipo de respuesta o tramiento institucional.

La crisis forense que se respira en México es tan grave que el Comité Contra la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas (ONU) advirtió que serían necesarios 120 años para identificar los cadáveres acumulados en territorios mexicanos hasta el año 2022 (Data

⁹ Como bien señala Vittorio Bufacchi, tener una definición analítica y que se ajuste a todos los rostros y derivas de las diversas violencias parece siempre dejar algo fuera; sin embargo, sí podemos distinguir formalmente la violencia como fuerza, la violencia como violación y, por último, la violencia psicológica; en palabras del propio Bufacchi: “Las muy diversas formas de violencia política, incluyendo el terrorismo, la desobediencia civil, el genocidio, guerras y revoluciones, todas disfrutan su propio crecimiento y organismos especializados de literatura, mientras que las investigaciones filosóficas del concepto de violencia parecen estar rezagadas. Al llevar a cabo una exploración preliminar de la idea de violencia, este artículo se ha enfocado en las dos formas de pensar acerca de la violencia, el enfoque minimalista ve a la violencia como un acto de fuerza excesiva e intencional, mientras que el enfoque integral ve a la violencia como violación. El abismo ideológico y metodológico entre estos dos enfoques es tan feroz y tan profundo que uno queda preguntándose si no hay solo uno sino dos conceptos de violencia” (2015, 29-30).

¹⁰ Por *injusticia social* entendemos todos esos contextos de injusticia aislada del mundo contemporáneo que se encuentran en la sociabilidad de sus propias faltas, de sus propias vulnerabilidades en derechos humanos. En palabras de Marco Antonio Sánchez, “La injusticia social margina a los seres humanos y limita hasta cancelar sus derechos a vivir en condiciones dignas, a obtener un empleo remunerado que les permita vivir decorosamente, a tener educación de calidad, a gozar de una protección de la salud en términos amplios, a beneficiarse de los progresos de ciencia y tecnología, a participar de la vida cultural de su comunidad, así como al despliegue pleno de sus aptitudes y las capacidades con que cuenta para enriquecer e impulsar el avance de la nación a la que pertenece, por eso constituye entonces una rotunda vulneración de los derechos humanos” (Sánchez, 2008).

cívica, 2023). Las cifras brindadas por diversas organizaciones estatales e independientes son más que sensibles, así como alarmantes; aunado a ello, y en medio del sombrío escenario, están las víctimas como centro de todo embate de violencia en sus diferenciadas escalas. Históricamente, la víctima de un crimen o delito se ha definido como “aquella persona que ha sufrido un perjuicio (lesión física o mental, sufrimiento emocional, pérdida o daño material, o un menoscabo importante en sus derechos), como consecuencia de una acción u omisión que constituya un delito” (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2010). Sin embargo, la vulnerabilidad de la víctima trasciende el espectro del delito mismo, y es necesario observar que se ha hecho de la vulnerabilidad una constante e infranqueable condición. Por ello, como bien señala Cavarero, es preciso:

[...] reconocer que es la vulnerabilidad del inerme en cuanto específico paradigma epocal la que debe venir a primer plano en las escenas actuales de la masacre. Más que ser un fenómeno en el que cuentan los asesinos para potenciar los efectos intimidadores de su crimen, identificarse con las víctimas es sobre todo un disponer de su palabra para cubrir el silencio sin olvidar el alarido (Cavarero, 2009, 12).

En este sentido, hay que advertir que eso que hemos asumido como crisis forense desplegó un sinnúmero de nuevas víctimas y, con base en ello, una forma de la víctima propia de nuestro tiempo, lo cual equivale a asumir que el siglo XXI hizo nacer a la víctima como indicio forense del silencio en su imagen más violenta. Por ello, la victimología ha cobrado mucho más relevancia como ciencia criminológica centrada en la víctima del delito, pues la descripción de sus elementos e incidencias, su papel y, en especial, su contribución dentro del delito mismo introdujo un cambio de paradigma, un robustecimiento del saber en torno a las víctimas (Naciones Unidas, 2007, 313-316); en este sentido, poner en el centro del fenómeno de violencia a la víctima y su vulnerabilidad permite releer la arquitectura misma del delito. Sin embargo, la violencia contemporánea no se ciñe exclusivamente a la agresión sobre la víctima, sino también a la violencia ejercida sobre las evidencias humanas y materiales que el hecho mismo dejó tras de sí. Para mostrar lo indigno e indecible que guarda la condición de víctima, proponemos pensar en la historia de la desaparición de personas en el caso de México —tema de nuestro estudio—, pues la víctima es la ausencia misma del cuerpo que testimonió el delito.

La desaparición de personas en México es un problema por demás complejo, cuya acepción ha implicado una serie de mutaciones y precisiones contextuales, políticas, históricas, pero, sobre todo, jurídicas. La desaparición de civiles en territorio mexicano ha estado marcada por una inestabilidad enunciativa del acontecimiento y su arquitectura criminógena, así como por una poco certera tipificación político-jurídica.¹¹ En territorio mexicano, la historia de las personas desaparecidas tiene una datación borrosa e imprecisa, al igual que sus alcances teóricos y conceptuales. En México tenemos décadas de protagonismo de una estructura de operación y enunciación de dichas desapariciones; a las víctimas se les ha denominado *Personas Desaparecidas*, *Personas No Localizadas*, así como se ha hablado de *levantones* y, actualmente, de *Desaparición forzada*. Frente a todo ello, hay que advertir que la desaparición de personas no es un hecho abstracto, sino que es de una brutalidad material que, por su misma naturaleza, se hace oscura ante sus causas. En este punto, valdría la pena preguntarnos, ¿cuáles son nuestros elementos teórico-conceptuales, es decir, epistemológicos, para leer, interpelar y analizar la desaparición de personas como fenómeno de orden social, académico y filosófico? Más que intentar ser de orden resolutivo, las preguntas anteriores se abren como focos rojos de una violencia en la historia del pensamiento y de los usos de la razón misma.

Para aproximarse a la comprensión de la desaparición forzada en el contexto de la crisis forense actual, es pertinente advertir que la investigación de carácter descriptivo se centra en delinear escenarios, permitiendo organizar y sistematizar la información relevante que pueda servir como fundamento para estudios más avanzados, tales como los correlacionales o explicativos, los cuales podrían investigar con mayor profundidad las relaciones causales y las dinámicas subyacentes. Aunque el enfoque descriptivo no pretende explicar las causas profundas de los fenómenos observados, resulta valioso para establecer un conocimiento preliminar que facilite la comprensión de la complejidad de las desapariciones forzadas y la crisis forense en sus aspectos más básicos y accesibles. De este modo, la descripción ofrece un punto de partida clave para el desarrollo de la investigación, estableciendo las bases para análisis más profundos y propuestas de intervención más

¹¹ La relación —tensión— entre lo jurídico, lo político y la desaparición forzada en México, se revisará más puntualmente en el §8 *Políticas de denuncia* de esta misma investigación.

específicas a futuro. En este sentido, a continuación realizamos un ejercicio descriptivo de las diferentes nominaciones con que se ha intentado señalar la desaparición de personas.

Como bien lo señala el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG) las *Personas Desaparecidas* son todas aquellas cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de un delito; en este caso, la captura se podría vincular con la privación de la libertad ejercida desde agentes del gobierno, terceros o particulares, entendido esto como un secuestro. Por otro lado, las *Personas No Localizadas* son todas aquellas cuya ubicación es desconocida y que, de acuerdo con la información que se reporta a la autoridad, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de un delito; en este caso, no está comprobada, ante las autoridades competentes, la existencia de un rapto o captura por parte de algún agente, sino sólo la ausencia sin motivo alguno (Personas Desaparecidas y Personas No Localizadas [RNPДNO], 2023). Sin embargo, el caso de los levantones o capturas por parte de agentes vinculados al narcotráfico o prácticas de orden ilícito son una de las formas de secuestro, tortura, cobranza, intimidación y muerte más violentas y que son parte de una lógica de producción narco-Estatal. Así, el *levantón* se podría entender como:

Una variante del secuestro cada vez más frecuente en el norte del país y en otras regiones donde las bandas del crimen organizado tienen mayor presencia. A diferencia de quienes son privados de su libertad en demanda de un rescate, los levantados saben que no hay negociación y que seguramente serán torturados, mutilados e incluso asesinados (Villalpando, 2008, 7).

Aunque es innegable que el crimen organizado es el agente material de dichos levantones a civiles, el Estado ha jugado un papel fundamental en tales crímenes, técnicas que pasan por la omisión, el encubrimiento, la disposición de espacios y el deslinde de responsabilidades. Por otro lado, tenemos otra forma de desaparición de personas —la *Desaparición forzada*—, donde el Estado, o los agentes de gobierno en turno, tienen una participación central en dicha operación. Mundial e históricamente la desaparición forzada se ha definido como:

[...] El arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el

apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley (Convención Internacional para la protección de todas las personas contra la desaparición forzada, 2010).

Sentado lo anterior, es preciso anotar que, si pensamos la *desaparición de personas*¹² como crimen de Estado, las posibilidades de juicio, investigación, verdad y justicia, quedan en manos del perpetrador mismo; así, mientras la estructura de gobierno funja como garante de la vida, la desaparición de personas *aparece* como una operación negada que suspende la vida misma, pues, “Uno de los elementos que caracteriza este tipo de violación es que se trata de una violación múltiple y compleja de derechos. Además, la desaparición es un ejemplo de violación continua de derechos humanos” (Corte Internacional de Derechos Humanos [Corte IDH], 2022, 9). Además de una violación continua de derechos, determina la continuidad como regla y norma del proceso subsiguiente; es, por un lado, una violación continua de derechos, pero también perpetúa la continuidad de la violación sin reparo alguno. Allende a lo anterior, el *Manual para análisis de contexto de casos de personas desaparecidas en México* señala que “[...] sólo sistemas operativos criminales, activados por estructuras que operan verdaderas máquinas, son capaces de plantear y ejecutar ataques sistemáticos o generalizados contra la población civil” (Chica, 2019, 17); de ello se puede deducir que sólo un aparato de Estado detenta la capacidad de desplegar la desaparición de personas como una política pública, es decir, como práctica y tecnología de gobierno que origina un vacío en asuntos de justicia jurídica, ya que en este caso el Estado mismo funciona como juez y parte de las desapariciones forzadas; por ello, habría que objetar, como bien señala Yankelevich, que “si [los desaparecidos] hicieron algo mal que se les juzgue, pero no tienen por qué desaparecerles” (2020, 16).

Es tan difusa la génesis de la desaparición, y lo que ahora se conoce como desaparición forzada, que estructurar una morfología y una tipología se ha vuelto una labor incansable e inagotable; ello sin mencionar los múltiples obstáculos en materia institucional,

¹² Es preciso hacer notar que en este texto distinguimos entre *desaparición de personas* —como categoría general—, de *desaparición forzada* y *personas no localizadas*. En buena medida, lo hacemos así en virtud de la legislación vigente, pero también para mostrar que el fenómeno de la desaparición tiene diferentes aristas, así como diferentes formas de ejecución a lo largo de la historia, cada una con sus propias peculiaridades, lo cual hace el fenómeno aún más complejo de lo que a simple vista aparece.

ya que, ante los ojos del Estado mexicano, la desaparición forzada de personas no es un asunto de orden prioritario (Informe sombra temático sobre Desaparición Forzada y por Particulares en México, 2022). A pesar de la imposibilidad de señalar una datación clara sobre su origen, para Gabriel Gatti, la desaparición forzada a través de su desarrollo, como técnica de captura por parte de agentes estatales o paraestatales, se podría entender principalmente desde tres tipos: el desaparecido originario,¹³ el desaparecido originario extendido¹⁴ y el desaparecido social¹⁵; para el sociólogo, lo que estas tres formas de la desaparición ponen como foco rojo es la incomodidad, la ambigüedad, la indeterminación, la paradoja, la incertidumbre. En cada uno de los casos, las constantes insisten desde escenarios oscurecidos, mismos que van, en primera instancia, de la incapacidad investigativa por parte de las instituciones, hasta, en segunda, el despojo del derecho de ser buscado por las mismas instituciones; para el primer caso, el Centro de Investigación-Fundarnos señala que se debe “investigar de manera efectiva a todos los agentes u órganos estatales que pudieran haber estado involucrados, así como a agotar todas las líneas de investigación” (Informe sombra temático sobre Desaparición Forzada y por Particulares en México, 2022, 7); en el segundo caso, se aspira a asumir que el “[...] reconocimiento del derecho humano de toda persona a ser buscada no es un asunto académico sino uno real y palpable, cuyo

¹³ Este se puede entender a partir de que: responde formalmente a lo que el derecho internacional tipifica como “desaparición forzada”, sobre todo en el artículo 2 de la Convención de 2007 (victimario: el Estado; víctima: un ciudadano; contexto: el Estado de derecho). Se caracteriza por 1) el despliegue sobre él de una poderosa maquinaria de cuidado, representación (política, científica, jurídica, artística), atención a la víctima, la propia del humanitarismo; 2) la construcción, con mayor o menor éxito o dificultad, de un entramado institucional, organizacional, de movilización, al que 3) se asocian, con igualmente distintos grados de institucionalidad, desarrollo y éxito social, mundos de vida que tienen a la figura del desaparecido como eje, entre los que 4) las comunidades de víctimas destacan especialmente, sobresaliendo en ellas una marca que agrupa, el vínculo de parentesco y su materialización en soportes muy connotados por lo biológico (despojo, sangre, ADN, memoria familiar) (Gatti, 2017, 26).

¹⁴ El *desaparecido originario extendido* es resultado del aterrizaje o vernacularización de lo que el derecho internacional tipifica como “desaparición forzada” en casos cuya empiricidad no coincide con ese tipo jurídico. Es el propio acto de nominación, más el despliegue consecuente en esos casos de la maquinaria del humanitarismo, el que arrastra estos casos en dirección al primer tipo y a la adopción de las características propias de él. Hechos como que la desaparición o el desaparecido se nombren retroactivamente, o las dificultades para ajustar lo sucedido a lo que el tipo jurídico indica, hacen de los de este tipo 2 casos repletos de paradojas, efervescentes, precarios y muy creativos, en los que el desembarco de la categoría y de todos sus soportes institucionales, materiales, organizativos, nominales, etc., va acompañado de una intensa pugna por los sentidos de ese significativo y por apropiarse de él, por ser *adecuadamente* víctima de desaparición forzada, por encontrar identidad con esta categoría, nueva para muchos de los que se instalan en ella (Gatti, 2017, 26).

¹⁵ En el tercer caso, el *desaparecido social*: el mundo sigue torcido, su textura es ruinosa, está en estado de catástrofe. Pero la existencia se sigue dando. Aquí, en este tipo, se concentra la ancha población de los sin parte que hoy abunda, tanto en las fronteras del mundo como en su Centro. (Gatti, 2017, 27)

principal objetivo es dar con la suerte o paradero de la persona desaparecida y responder, al menos en cierta medida, al derecho a la verdad” (Quintana, 2011).

Como se puede apreciar, en este marco de incertidumbre y escenarios oscurecidos, la desaparición de personas se suma como parte fundamental en la cimentación de una crisis forense; el binomio entre los tiempos forenses y la desaparición de personas, en todas sus derivas, consigna una estructura de poder y de gobierno que tiene como fundamento un acervo de políticas de violencia, muerte y desaparición. En gran medida, las políticas globales contemporáneas podrían leerse como una producción soberana de muerte y escenarios criminógenos, es decir, como *necrosoberanías*.¹⁶ De manera más puntual, en el caso de la desaparición forzada de personas, el daño es tan poco señalable, que su trauma sobre los cuerpos y las individualidades se hace terriblemente silenciosa. Si consideramos todo lo anterior, para las víctimas, directas o indirectas de la desaparición, “[...] el trauma es inenarrable porque no entra en las categorías con las que contamos. Y la desaparición forzada es el trauma más duro porque además de la tragedia de la pérdida conlleva una dramática incertidumbre, un dolor permanente” (Antillón, 2015, 17).

Este sería, *grosso modo*, el escenario de nuestro preguntar filosófico contemporáneo, un escenario de violencia, muerte y desaparición en donde los agentes desaparecedores se escabullen entre los vericuetos estatales, legales e ilegales, para llevar a cabo diferentes formas de desaparición, un escenario en donde lo único claro, patente e incontrovertible es la vulnerabilidad de las víctimas.

¹⁶ Acuñamos el concepto de *necrosoberanía* para señalar determinadas prácticas y estrategias de gubernamentalidad orientadas por la producción de muerte por medio del cálculo y la administración de una técnica de gobierno. A diferencia de la *necropolítica*, la *necrosoberanía* no se ejerce desde el agente soberano hacia un territorio –como puede ser el caso de los *apartheid* en Sudáfrica–, sino a escalas mucho más robustas, es decir, se efectúa como geoestrategia a nivel global y sobre las formaciones de sociedades contemporáneas que tengan como núcleo de operación la manufactura de muerte.

§3 VOLVER A PREGUNTAR

En la publicación *México en el tiempo de la rabia*, Alejandro Zamora y Gustavo Ogarrio abren la discusión en torno a la violencia contemporánea en México preguntándose “¿Cuál es el tiempo que vive México actualmente en el histórico hacerse de su heterogeneidad? ¿Cómo nombrarlo? ¿Cómo representar y captar su movimiento, su articulación y desarticulación? ¿Qué define a este tiempo? ¿Qué lo representa? ¿Qué de este tiempo no alcanzaremos a captar y qué de su interpretación pertenece ya a generaciones posteriores?” (Zamora & Ogarrio, 2020, 7). Siguiendo los cuestionamientos anteriores, lo que resuena en su sentido más reflexivo es la provocación kantiana en torno al estatuto del presente con respecto a nosotros mismos, un presente que, de inmediato, lanza un relato de emparentamiento sobre las *generaciones posteriores*. No obstante, cuando la experiencia de mundo presente pone sobre la mesa más de 112 mil desapariciones a manos del Estado mexicano (RNPDO, 2023), ¿de qué forma nos hacemos cargo?, ¿de qué forma la filosofía, y con ella los filósofos, se hacen cargo de su actualidad y su *espacio doliente*? (Aguirre, 2016a)

El uso del concepto de *Desaparición forzada* como vocablo inscrito en los marcos jurídicos en México es de reciente incorporación, así como su vínculo directo en torno a las determinaciones de carácter mundial, como puede ser el caso del *Estatuto Roma de la Corte Penal Internacional* (1998), la Organización de las Naciones Unidas (2010), o, más recientemente, la *Ley en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares, y del sistema nacional de búsqueda de personas* (2017). La emergencia de la desaparición forzada como forma de represión política sin duda se ve acelerada en la década de los setenta, sin embargo, la represión, el asesinato, la detención ilegal —entre muchas otras prácticas de violencia—, se puede rastrear por medio de los archivos de Estado, al menos, desde finales de la década de los treinta (Vicente, 2019, 33-50). Es hasta los años setenta que la consolidación jurídica del vocablo se ve consignada como un crimen de *Les a Humanidad* y, por lo tanto, como un crimen de Estado. Así fue como la desaparición forzada se extendió a víctimas y victimarios como vocabulario político y social, con el fin de consolidar la obligación del Estado como la esencia misma del delito. Así fue como el secuestro y la tortura, en los Campos Militares, pasaron a consolidarse como

nueva estrategia militar que acontece en lo público, pero culmina en los espacios de clandestinidad.

Sin duda, la desaparición forzada de personas resulta ser una operación por demás compleja, pues va más allá de un secuestro, ya que no existe un intercambio económico o material; tampoco se puede entender como una detención o aprehensión judicial, ya que se desconoce el paradero del capturado. En ese sentido, la tipificación en torno a la desaparición forzada construye un marco de operación que siempre es contingente, es decir, vinculado a las normatividades de cada época y lugar, aunque mantenga una constante, un despliegue de violencia institucional arropada por la negación del hecho mismo. Este punto es más que relevante. Para González Villarreal, la violencia como proceso institucional atraviesa una serie de signos que testimonian el entorpecimiento de denuncia y el borramiento del delito mismo:

Los datos son sólo signos de un problema. La contabilidad está plagada de dificultades, retrasos, imposibilidades, obstáculos e imprecisiones: ¿alguien sabe lo que cuesta, lo que hay que pasar para lograr el registro de un desaparecido? ¿Las filas que hay que hacer, las caras que hay que soportar, los desdenes con los que hay que lidiar, las mil y una vueltas, las presiones para abandonar, los consejos para desistir? [...] ¿y todas las personas que no llegan ahí? ¿Las que fueron amenazadas, las que no pudieron seguir, las que murieron en el empeño, las que no pudieron hacerlo, aunque quisieron? ¿Dónde se registran las prácticas que bloquean la denuncia o los eventos que no se convirtieron en quejas, que se absorben en el dolor familiar por el miedo o la imposibilidad de asistir a las oficinas de procuración de justicia? (González Villarreal, 2022, 18-19).

En este sentido, es posible afirmar que, antes incluso de la procuración de justicia, los gobiernos actuales se han empeñado, empleando todo el aparato de Estado, para desplegar un borramiento biográfico de las víctimas. La desaparición de personas —y, con ella, la desaparición forzada— es, de alguna manera, la cancelación espacio-temporal de la víctima (Corte IDH, 2022, 21); sumado a ello, la operación ha ido mucho más lejos, pues se ha obstinado en el borramiento del hecho criminal, así como de las evidencias humanas y materiales. Por otro lado, todos esos procesos negados institucionalmente, que bien nos indica González Villarreal, constituyen lo que Eyal Weizman señala como *positivos*

negativos (Weizman, 2020, 15), esto es, un sumario de evidencias negativas que comprueban la magnitud del delito, pero que, en su mismo desarrollo, marcaron análisis en torno a las formas de organizar y burocratizar el desarrollo jurídico de la desaparición forzada; sin duda, las evidencias negativas sumaron elementos para los desarrollos investigativos desde los indicios de orden cualitativo y cuantitativo. Uno de los resultados más notables de ello es la creación de manuales y procedimientos de búsqueda por parte de las personas buscadoras. De esta manera es que la desaparición forzada cobra realidad por medio de sus procesos, ya que por un lado están vinculados al dispositivo de Estado como política pública y, por otro, a las técnicas de búsqueda, restitución y reparación del daño (García Campos, 2019).

Si bien es cierto que la desaparición forzada de personas puede aparentar una linealidad y evolución en su desarrollo histórico, lo cierto es que en la actualidad su uso, o más precisamente, sus usos, van más allá de las violencias orquestadas por el Estado mismo, pues ahora se ha sumado como estrategia político-económica, donde otros actores se han incorporado al despliegue operativo; tal es el caso de los poderes fácticos de orden global, el crimen organizado y los viejos agentes estatales. Actualmente, se han diversificado las lógicas de violencia que hacen posible la desaparición de un individuo, puesto que ahora ya no sólo responden a intereses de una contrainsurgencia como fue el caso de la década de los setenta, ya que se han sumado intereses de carácter, principalmente, económicos o de producción de capital humano y material. Así parece remarcarlo, y datarlo, Federico Mastrogiovanni en su libro *Ni vivos ni muertos*:

Aunque un “nuevo tipo” de desapariciones forzadas comenzaron a darse durante el gobierno de Carlos Salinas de Gortari y persistieron a lo largo de las administraciones posteriores, es en el sexenio que va de 2006 a 2012, el del presidente Felipe Calderón Hinojosa, cuando las cosas cambian. A partir de su primer año de gobierno, y junto con la “guerra al narco” que declaró en enero de 2007, las desapariciones forzadas de nuevo tipo aumentan en forma catastrófica en todo el país (Mastrogiovanni, 2017, 35).

Indudablemente, con la incorporación del neoliberalismo a las formas de gobierno, las prácticas, pero también los objetivos de desaparición, se han desplazado de los mapas tradicionales; de este modo, la desaparición de personas en el mundo contemporáneo se ha sumado como engranaje a las corporaciones internacionales que generan dominios de orden

geopolítico y geoestratégico (González Rodríguez, 2015, 61). Este *nuevo tipo* de desapariciones se inscribe en lógicas de dominación, control y disciplinamiento social, mucho más robustas, mucho más violentas. La noción de desaparecidos de los setenta ya no explica ni organiza la dimensión poliforme de los hechos en el presente. No cabe duda de que estas “otras” desapariciones, que aquí denominaremos *neodesapariciones*,¹⁷ son parte de una crisis social y política, mas ya no es la misma crisis de los años setenta, ya no se trata de un Estado reprimiendo campesinos, trabajadores, guerrilleros, estudiantes, etc., ahora, el blanco pasó a ser cualquier persona con valor en materia económica. Se ha dejado de lado el recurso ideológico —represión política—, para asumir los flujos económicos y la industria ilícita de capital material y humano; estas *neodesapariciones* son una articulación de un complejo mucho más extenso que Roberto González denomina *necroacumulación* (González Villarreal, 2022, 503). En ese sentido, las *neodesapariciones* son un proceso que deja ver no sólo los cambios de un dispositivo, sino también de las formas de asumir y ejercer la soberanía misma, esto es, las geoestrategias de gobierno a merced de un valor capital.

El vocablo jurídico-político de la desaparición forzada se ha confrontado con los hechos contemporáneos de violencia, puesto que este ya no estructura ni genera marcos explicativos que agrupen todas las manifestaciones del fenómeno mismo. Con el ingreso de los factores económicos en la producción de modelos de control y administración social hubo una transformación histórica y política de la desaparición de personas en el mundo contemporáneo. Se ha dejado atrás el sentido originario del dispositivo de represión social y se derivó hacia otras tecnologías que concentran estas *neodesapariciones*. Ya bien lo señalaron Sergio González (2015), Federico Mastrogiovanni (2017), y Roberto González (2022), estos nuevos rostros de la desaparición han desbordado la categoría misma consignada en una jurisprudencia; con la estatización de vocablo de desaparición forzada corremos el riesgo de dejar fuera los múltiples hechos de violencia e injusticia. La morfología se ha desplazado de las instancias gubernamentales a las grandes industrias criminales e ilícitas. De esta manera, las *neodesapariciones* son una red estructurada e implementada por

¹⁷ La noción de *neodesapariciones* fue enunciada por el Dr. Roberto González Villarreal para referirse a una nueva forma de desaparición de personas en el mundo contemporáneo; se trata de desapariciones que ya no pueden ser explicadas por medio de los vocablos tradicionales; esto ocurrió durante la Conferencia Magistral titulada “Desaparición forzada y Necroacumulación de Capital” en el marco del 5to. *Coloquio de Investigación. Biopolítica y Necropolítica “(Des)aparecer, vida, muerte y ausencia en el mundo contemporáneo”*, el 17 de noviembre de 2023. En <https://www.facebook.com/UACM.edu.mx/videos/835239428383286>

el flujo de una economía ilícita en la producción de capital, material y humano, que comparten como suelo común un complejo de violencias que ramifican y prolongan el agravio mismo; no podemos dejar de lado, claro está, que eso que agrupa las *neodesapariciones* es la violencia sobre las evidencias, materiales o humanas, en el borramiento de una entidad humana. En este sentido, ya no se desaparecen focos rojos como peligro político, sino capital humano destinado a la línea de producción lícita e ilícita de ciertos territorios. Frente a este oscurecido escenario, Gabriel Gatti describe la figura de los desaparecidos de la siguiente manera:

El desaparecido es ausencia, invisibilidad, falta de representación, imposibilidad de palabra y de nombre; es identidad rota y exclusión; es cuerpo disociado, mala muerte y mala vida. Terribles texturas. Su sola mención comporta un problema ontológico, que es también metodológico y hasta ético y teórico: la desaparición es falta, es fuga, es torcedura, es imposibilidad de poner derecho el mundo (Gatti, 2017, 26).

Las *neodesapariciones* son falta y ausencia en su sentido más amplio, pero también relaciones político-espaciales que tienen en su núcleo de operación fuertes implicaciones en la producción de capital y en las derivas económicas. Ante este panorama, los esfuerzos teóricos y conceptuales para hacerle frente no han cesado, ya que es por medio de éstos que se pueden generar contrapesos ante los hechos de impunidad e injusticia contemporánea. En este sentido, algunos de los conceptos a los que podemos aludir de manera muy general, que ayudan a pensar el problema, y que se han situado con una notable contundencia en los marcos explicativos e investigativos con respecto a las guerras contemporáneas y el complejo de múltiples violencias (Paley, 2020, 99), son los de *espacio doliente* (Aguirre, 2016a) como ese paisaje de terror que, en su mismo horizonte de aparición, pone en el corazón mismo el sufrimiento humano como marco político y filosófico en la construcción de un nosotros desde la espacialización; el *horrorismo* (Cavarero, 2009) como aquel esfuerzo de reconocer la vulnerabilidad de la víctima oscurecida en medio de las guerras contemporáneas y los espacios de horror, en donde acontece una ontológica deshumanización del cuerpo humano por medio de la violencia extrema; el *dispositivo desaparecedor* (Calveiro, 2020) como una práctica soberana que hizo de la privación de libertad y el borramiento biográfico una

poderosa máquina de Estado; el *haidopoder* (López, 2024) como una tecnología que ha hecho de la producción y manufactura de ausencia contemporánea una política de gubernamentalidad, incluso, un rostro de las nuevas *necrosoberanías*; las *instrucciones para desaparecer, de nuevo, a un desaparecido* (Rea, 2015), ya que éstas han funcionado como políticas del borramiento biográfico; la *necromáquina* (Reguillo, 2021), como este aparato que ilumina la brutalidad y la normalización de la crueldad con el objetivo de producir diversas gramáticas de la violencia misma; el *campo de guerra* (González Rodríguez, 2014) como noción que nos ayuda a situar la gestión y disposición de las soberanías en medio de una guerra de orden planetario; y, finalmente, las *nuevas tecnologías* (Doretti, 2021), como saberes informáticos que han hecho de las cifras elementos materiales que atestiguan la violencia del presente.

Más allá de los hallazgos obtenidos en materia histórica y científica, pero caminando con ellos, también se demanda un marco teórico y operativo que permita situar, leer, presentar y traducir los hechos de violencia en elementos conceptuales con el objetivo de suscitar nuevas evidencias, así como otros marcos de diagnóstico teórico de las *desapariciones*. No podemos obviar que todo rostro de la violencia contemporánea presupone elementos conceptuales y fundamentos desde una historia del pensamiento que reclama análisis con urgencia. Así, la propuesta que aquí se abre parte de llevar a un análisis desde la actualidad —es decir, desde una crisis forense— que hizo de las *desapariciones*, las *desapariciones forzadas* y las *neodesapariciones* hechos de violencia contemporánea, pero también acontecimientos susceptibles de análisis filosóficos, pues, volvemos a insistir, ¿de qué manera la filosofía se hace cargo de ellos como un uso específico de la razón en medio de un campo de batalla, en medio de una crisis forense?

La lucha por la justicia y la verdad en México es el indicio de una crisis forense, igual que de las tecnologías y prácticas de gobierno, por ello es que se hace necesario y urgente la creación y relación de saberes que permitan identificar los fundamentos que sostienen esa crisis. Es en ese pequeño intersticio en donde la filosofía se presenta como práctica que revierte los preceptos conceptuales y articula contrapesos ante los paisajes forenses que inevitablemente se respiran. Cuestionarnos de qué manera participamos de ese *mundo hostil* (Aguirre, 2022), de qué manera la historia del pensamiento participa de esas crisis forenses, no es un asunto menor, pues, ¿en qué momento asumimos las *desapariciones* como un indicio

de nuestro tiempo, uno de los más violentos y hostiles en la historia de lo humano? Al igual que la operación kantiana, la pregunta *¿Qué es la crisis forense?* no tiene por finalidad una respuesta descriptiva, sino que intenta señalar que somos parte de un proceso, que participamos de ese proceso y, peor aún, que hemos hecho de ese violento proceso una afirmación de vida. Si la potencia de la filosofía contemporánea está en la interpelación dura del presente, valdría la pena preguntarnos de qué está hecha esa crisis forense de la cual somos parte, nosotros, sobrevivientes a cada momento, de la cual las *desapariciones* son parte y desde la cual el filósofo escribe. Al final, regresar a las preguntas en torno a la producción contemporánea de las *desapariciones* es una forma de sumarse a la lucha política o la pertinencia de la filosofía contemporánea.

§4 FILOSOFÍA FORENSE

De frente a los feminicidios, las narcofosas, las desapariciones forzadas, las fosas clandestinas, los desplazamientos forzados, los campos de detención, la geopolítica de vigilancia y control, los ataques sistemáticos con drones, el impacto de las tecnologías de *seguridad* en la vida común, la devastación del medioambiente, entre otras muchas expresiones de violencia en México y, a decir verdad, en el mundo (López, 2022, 7-20), la *filosofía forense* abre un marco múltiple de lecturas operativas como contrapeso de la hostilidad democratizada a nivel global y local (Aguirre, 2021, 19-21).

Así es como el siglo XXI se inaugura con una deliberada disputa en torno al estatuto de la vida, la muerte y la ausencia, como resultado de una serie de desequilibrios de orden político y social; los paradigmas explicativos fueron rebasados por los nuevos conflictos y violencias propias del nuevo siglo, tales como los que atañen a la raza (Mbembe, 2016), los ecocidios (Pereira, 2018), el urbicidio (Aguirre, 2021), la muerte violenta (Romero, 2023), entre una larga lista en los modelos de violencia que acontece, sobre todo, en México. Asimismo, las estrategias de investigación y los saberes forenses paralelamente robustecieron sus frentes, desde la ciencia hasta la antropología, pasando por los marcos de la sociología, la criminalística, la biología, la lingüística y, por supuesto, la filosofía (Dreyfus, 2014). En este contexto, la propuesta de una filosofía forense, como bien señala Óscar Romero, trata de “explorar de manera conceptual los términos teóricos, técnicos y prácticas sobre la muerte, en una realidad específica como es la violencia contemporánea” (2023, 24). La dimensión más elemental de dicha propuesta radica en un campo de exploración conceptual que, en su doble movimiento, activa procesos investigativos y de presentación crítica de pruebas ante hechos de profunda *injusticia social* (Sánchez, 2008). Tras décadas de producción de duelo y compasión pública, la filosofía forense se advierte como una práctica investigativa que revierte el orden de los marcos jurídicos y las formas de gobierno para devolver la mirada en torno a las víctimas. La filosofía como práctica forense hace de ella un campo de operaciones investigativas que reúne críticamente tres elementos: *materialidades*, *conceptos operativos* y *nuevos foros*.

Por un lado, desde Hito Steyerl se han sugerido innovadores modelos epistemológicos donde las materialidades no son sólo el referente dado en el estado de las cosas, sino esta

superficie de orden ontológico (Quintana, 2011, 200) donde las imágenes, las cosas y el ser humano, encuentran un espacio de conexión, capacidades de afectar y ser afectados; para Steyerl, el ser humano puede verse afectado y afectar por las imágenes y las cosas porque comparten un mismo campo de equivalencia (Steyerl, 2016). Esto resuena en la conformación de las ciencias forenses, pues:

La ciencia forense no trata sobre el objeto singular aislado, sino más bien sobre las cadenas de asociaciones que emanan de él y lo conectan con la gente, la tecnología, los métodos y las ideas –el flexible mecanismo entre la gente y las cosas, lo humano y lo no humano, sean estos documentos, imágenes, armas, calaveras o ruinas– (Keenan, 2015, 92).

En el caso de la filosofía forense, las materialidades cobran su potencia no en una relación dada entre sujetos y objetos, sino en su aparición como indicios (imágenes, cosas o seres humanos) de ciertos y determinados acontecimientos, fenómenos de violencia o crímenes de Estado. En este punto, la *materialidad* se puede asumir como un decurso político o, si se prefiere, el registro visual, corporal y humano de procesos de orden político (Forensic Architecture, 2017).

Por otro lado, los *conceptos operativos* se entienden como una ejecución-conceptual, ya que, al menos en este caso, los elementos conceptuales no están ahí para solamente informar, describir o justificar determinados fenómenos de violencia, pues se sitúan más como una operación (Farocki, 2015), y dicha operación se da con el objetivo de presentar procesos investigativos como modelos que demuestran las analíticas de ejercicios abiertos de poder, procesos políticos y procesos forenses, es decir, “operaciones forenses: campo, laboratorio/estudio, y el foro” (Weizman, 2022, 138). Ya en este punto, si asumimos algo así como una filosofía política, en tanto *concepto operativo*, es más una práctica y no una mera historiografía o teoría de eso señalado como política. Siguiendo lo anterior, la filosofía como práctica forense constituye una operación que revierte analíticas, materialidades y conceptualidades con el fin de generar modelos diferenciados de presentación y nuevos campos para volver una vez más a los procesos de *injusticia social* (CDHDF, 2010, 15). Al devolver la mirada, los puntos suspensivos y las interrogantes a los hechos ya olvidados de injusticia, se hace posible el *foro*.

Lejos de una práctica de orden resolutorio, la filosofía forense ofrece elementos conceptuales con el objetivo de ampliar los medios y canales en la presentación de evidencias ante la falta de tribunales claros de justicia; así es como desde esta dimensión operativa se le intenta hacer frente y generar contrapesos al negacionismo, al discrecionismo y a la deliberada falsificación de la justicia, pues, de cierto modo, y ante abiertas formas de la violencia en México, el referente de justicia se ha fincado como experiencia imposible, basta con pensar la imposibilidad de justicia ante las prácticas de desaparición forzada contemporánea (Sánchez, 2022). Poner sobre la mesa una filosofía que agrupa saberes (tradicionales y emergentes) y cálculos forenses abre un nuevo espacio de exploración teórica sobre realidades conflictivas de alta intensidad; así, los testimonios, las materialidades y la formación de nuevos archivos se suman como indicios fácticos de los niveles de violencia desmesurada que se muestran a cada paso, pues, como bien señala Dreyfus, “la evidencia material y los testimonios orales aportan información genuina de la masiva incidencia de la violencia y el genocidio contemporáneo, ya que ambos operan estratégica y correlativamente” (2014, 35). Ante la violencia masiva, el horizonte forense de la filosofía no está situado en sus temas, problemas o autores, sino en su propio despliegue operativo, concretamente, en la articulación de elementos críticos que reagrupan los espacios de discusión y presentación de pruebas ante los tiempos forenses que se replican y respiran; al final, la filosofía forense es siempre un *hacer*, una práctica política y, por supuesto, la espacialización de un *nuevo foro*, o bien, la reconfiguración del ya existente.

La filosofía forense se puede advertir como una exploración de orden práctico que se encarga del análisis y las analíticas que derivan de los rostros contemporáneos de la violencia. Desde la minería conceptual de datos, dictámenes, archivos, testimonios, peritajes, indicios y demás evidencias, la filosofía forense intenta reconstruir los discursos y visualidades que aparecen como directrices fundamentales para pensar el mundo, las sociedades y las injusticias que las hicieron posibles. La dimensión forense va más allá de un apéndice de la filosofía, más allá de un tema o problema faltante en la extensa historia de la filosofía, es una práctica abiertamente política que, a partir de elementos críticos, intenta reconfigurar y reorganizar la relación entre lo jurídico y lo político, lo público y los procesos de una justicia posible (jurídica y social). Como ya se mencionó, la filosofía forense no es un asunto de temas o derivas ausentes en la historia misma de la filosofía, es, pues, una franca crítica a los

sistemas que hicieron de la violencia de alto y bajo impacto un fenómeno indigno de tratamiento; es decir, por medio de las prácticas operativas articuladas desde la filosofía forense se pueden señalar esos aparatos que desplazaron los feminicidios, las narcofosas, las desapariciones forzadas, las fosas clandestinas, los desplazamientos forzados, como acontecimientos de segundo orden y que, a lo largo del tiempo, neutralizaron procesos de exclusión, desequilibrios políticos y violencias homicidas.

Ahora bien, referir operaciones de violencia desmedida, como es la desaparición forzada, desde la filosofía forense, es proponer una reconstrucción conceptual y discursiva de la cual podemos extraer una serie de análisis en torno a la formación, burocratización y operación de un nuevo dispositivo, un dispositivo de eliminación social. Se entiende, a partir de esto, que la filosofía forense reconstruye los elementos críticos y conceptuales para hacer aparecer específicos fenómenos de violencia bajo las tipologías que los hicieron posibles, y de qué forma se desplegó una deriva de lo político en torno a la emergencia de un dispositivo de eliminación social; pero también expone los derroteros históricos y discursivos que hicieron de la tortura, el secuestro y la burocratización de éstos, la antesala de un brazo armado militarmente más violento y más sigiloso. Dicho aporte de carácter conceptual, archivístico, desarrollado como práctica política, y enfocado epistemológicamente como una crítica social, orienta la investigación hacia la búsqueda de elementos teóricos que abonen a los procesos de esclarecimiento y la restitución público-política de los desaparecidos, así como su reconocimiento de identidad pública (Gatti, 2017, 19).

Interrogar sobre la necesidad investigativa, como política de Estado, de la desaparición forzada en las sociedades contemporáneas, es una labor que, desde la filosofía forense, abre un sinnúmero de análisis con el fin de *no cerrar los ojos* ante las violencias del mundo contemporáneo (Farocki, 2015). *Hacer* de los fragmentos de la violencia un conjunto de elementos dispuestos a ser reconstruidos, revertidos, situar nuevos nexos y, posiblemente, nuevos resultados ante la falta de justicia y el negacionismo imperante nos devuelve la posibilidad de poner y llevar a examen la desaparición forzada como problema insoslayable en el presente para, a partir de ahí, volver al *foro* desde un enfoque primordialmente filosófico. Como bien lo señala Eyal Weizman, “Cada foro enmarca la visibilidad de las pruebas —lo que puede ser dicho, mostrado y oído—” (2022, 96). Con lo anterior se intenta mostrar que el trabajo desde la filosofía forense también se asume como una estrategia de

presentación de las formas de mostrar y *hacer* ver los conflictos de violencia desde una argumentación que incorpora imágenes, *materialidades* y *conceptos operativos*.

En este sentido, la dimensión arqueológica de un análisis (Foucault, 1987) se asume como una labor en torno al pasado inmediato, a la historia presente. La historia presente no señala un sentido cronológico sino coexistencial. Esto se ve en relación con los cadáveres, la tecnología de dar muerte y la normalización de las aberraciones. En ese sentido, la historia presente analiza eventos y decisiones recientes, destacando su impacto directo en las circunstancias actuales. Este enfoque, adecuado para un mundo de cambios rápidos y globalizados, desafía la tradición historiográfica, al no distinguir estrictamente entre un pasado distante y un presente en constante transformación. En lugar de ello, prioriza el estudio de sucesos existencialmente cercanos, subrayando su relevancia histórica y conexión con el pasado, en la conexión de experiencias (Allier, 2018, 100-112, Aróstegui, 2004, 112-125); lo cual implica una reconstrucción por medio de elementos de orden discursivo, pero también como una práctica proyectiva que involucra la formación de nuevos espacios¹⁸ que interroguen la violencia contemporánea, es decir, de la emergencia de nuevos foros. Reconstruir la desaparición forzada desde una arqueología atravesada por la filosofía forense devuelve una mirada en torno a la verdad, no la verdad de lo sucedido, sino todos aquellos elementos discursivos y conceptuales que plegaron una verdad como función política. Como dice Thomas Keenan, “El foro en el cual los hechos son debatidos, son las tecnologías de persuasión, representación y poder —no de la *verdad*, sino de la construcción de la verdad” (2015, 94). La filosofía forense como práctica de debate público y político (de las cosas que nos son comunes) es posibilidad abierta de un proceso que transforma los mecanismos de oscurecimiento de la violencia contemporánea por parte de las tecnologías de poder y los actuales sistemas de poder.

¹⁸ Para el sociólogo y filósofo francés Henri Lefebvre, el espacio se concibe de manera compleja y múltiple; el espacio no es simplemente físico, es más bien resultado o un producto social, cultural y político. En la obra *La producción del espacio*, aborda de qué forma el espacio es construido y experimentado a través de prácticas sociales, económicas y políticas; por encima de los formalismos, desplaza la noción de espacio en relación a los cuerpos y el comportamiento relacional de estos. Lefebvre destacó la importancia de entender el espacio como un fenómeno multidimensional, relacionado con la vida cotidiana y las dinámicas sociales. (Lefebvre, 2013)

§ 5 DESAPARACER

Para finales de la década de 1970, durante el golpe cívico-militar en Argentina, el exdictador Jorge Rafael Videla declaró en público que:

Frente al desaparecido, en tanto esté como tal, es una incógnita el desaparecido..., si el hombre apareciera, bueno, tendrá un tratamiento x ..., y si la desaparición se convirtiera en certeza de su fallecimiento, tendría un tratamiento z ..., pero mientras sea un desaparecido no puede tener ningún tratamiento especial, es una incógnita, es un desaparecido, no tiene entidad, no está ni muerto ni vivo, está desaparecido. (Videla, 1979)

Tal declaración, por un lado, pone sobre la mesa una estrategia de Estado que distribuye los modos en los que todo individuo tiene dignidad o no de tratamiento, pues, como ya se dijo, si uno aparece en su condición x o z , la posibilidad de tratamiento está dada; principalmente, ante las formalidades del gobierno estatal, la vida y la muerte, en tanto x o z , no están carentes de al menos un tratamiento de orden jurídico; sin embargo, un desaparecido no constituye algún tipo de entidad, y, por ende, no es digna de tratamiento jurídico alguno. Por otro lado, la declaración de Videla, tomada con todas sus letras, también pliega una pregunta más allá de una declarada jurisprudencia, pues interroga directamente en torno al estatuto político y ontológico de los desaparecidos, así como al estatuto epistemológico de la ausencia, es decir, en torno a las condiciones de posibilidad de hacer aparecer, vincular, espacializar y pensar la desaparición forzada de personas en el mundo contemporáneo.

La sentencia de Videla abre un nuevo vacío en la comprensión de la humanidad en los colectivos humanos organizados; no por su condición de verdad o falsedad, sino en función de las interrogantes sobre qué es la humanidad en contextos de desaparición (cada vez más extendidos en la historia de la conflictividad reciente). En palabras de Alejandro Kaufman:

Esa frase [de Videla] sintetizaba el devenir represivo y sus singularidades: la instalación de un estado de cosas no representable, no conceptualizable, no componible con la vida social; la sustracción de toda representación como dispositivo, que garantizaría, para los

perpetradores, la realización del plan de purificación ideológica y social que se propusieron llevar a cabo (Kaufman, 2007, 236).

El estatuto del desaparecido, como ley y gobierno sobre los cuerpos, hizo evidente una grieta en los marcos categoriales de lo humano, que, como estrategia de Estado-nación, revelan una fisura de orden onto-político que hizo de los *no representables*, *no conceptualizables*, *no componibles con la vida social*, un violento arte de gobernar.¹⁹ No sorprende afirmar que, ante la desaparición forzada de personas, la filosofía parece mostrarse impotente. En el mismo sentido que la declaratoria de Videla, a los desaparecidos se les ha consignado inmediatamente como una espectralidad irrepresentable e impensable desde los modos y categorías de lo ente, es decir, de *lo que es*. Señalar la desaparición de personas desde la teoría, desde presupuestos de verdad, representación y presencia,²⁰ *aparece* como un problema que desborda tales categorías, pues todas ellas, al menos en Occidente, han decidido pensar *lo que es*, y *lo que no es* ha sido relegado como tema o problema indigno de tratamiento; no olvidemos el primigenio *Poema* de Parménides (Kirk, 1987), en el que se prohíbe pensar lo que *no es*. Así es como directamente se abre una incertidumbre epistemológica (Irazuzta, 2019, 225), pero también una posibilidad para formular un lenguaje y una estructura de pensamiento ante lo que *propiamente no es*. Siguiendo lo anterior, valdría la pena preguntarse, ante la desaparición forzada de personas, ¿de qué forma y bajo qué medios, la filosofía y, en particular la metafísica de la presencia (Restrepo, 2007), se ha hecho cargo de aquellas *no entidades* (cuya presencia o ausencia no es determinable en el marco dicotómico de lo que es y no es), las mismas que sin duda constituyen modos de espacializar el mundo?

Desde hace siglos, Occidente ha diagramado la experiencia desde categorías que en todo momento consignan una forma de *ser* y *aparecer* en el mundo mismo, desde Parménides (Kirk, 1987), pasando por Aristóteles (2000), Descartes (1987) y, por supuesto, Kant (2011),

¹⁹ Con respecto al *arte de gobernar*, no se trata estrictamente de una forma o modelo de gobierno, sino de las prácticas derivadas directamente del modelo de gobierno mismo. Por *arte de gobernar*, en ese sentido, puede comprenderse al factor en común que dispone los ejercicios y las prácticas de una razón de Estado en el ejercicio efectivo de la soberanía política (Foucault, 2006).

²⁰ Desde los primeros trabajos de Michel Foucault, en particular la obra de *Las palabras y las cosas*, el origen del sujeto de conocimiento, en lo que él mismo situará como la *época clásica*, propuso el orden del mundo en función de tres factores imprescindibles para la constitución de nuevos conocimientos, y, siendo más precisos, de todo conocimiento del mundo, que son: la verdad, la representación y la presencia (Foucault, 2010).

la historia del pensamiento de Occidente colocó en el centro de la existencia todo aquello que se manifiesta, lo que *aparece*, lo que *es*; mientras que, en esa misma operación, ha dejado fuera del archivo histórico de lo humano lo que ha sido deliberadamente desaparecido. La desaparición de personas, al igual que su dimensión ontológica, se ha situado en los espacios de la espectralidad (Quintana, 2011), al margen de la vida, la muerte y, por los mismos vacíos epistemológicos, al margen del pensamiento. No obstante, nunca se desaparece en abstracto, la desaparición de personas es siempre parte de una operación (Gatti, 2017, 28) que implica prácticas de violencias, agentes operativos, artes de gobernar y, no menos importante, marcos normativos que hagan *aparecer* lo ilegal como rostro de la legalidad.

La modalidad que ha privilegiado Occidente para la constatación de sujetos se grabó como un ejercicio de distribución y disposición de una serie de elementos en el orden del derecho, así es como el sujeto no sólo *aparece* como entidad fenoménica, sino, principalmente, jurídica; a este respecto, y al menos desde los presupuestos de Occidente, los modos de *aparecer* en tanto dignidad de orden jurídico pasan por la constatación de un *sujeto de derecho* (Tamayo, 1993, 117). La relación entre este sujeto, los procesos normativos y sus marcos de *aparición* se hace cada vez más estrecha. Desde estas coordenadas, todo sujeto está inmediatamente ligado a los aparatos de orden jurídico que le dan posibilidad de *presencia*, y, en consecuencia, según la declaración de Videla, posibilidad de tratamiento. Con todo ello, más relevante que las formas de *aparición* y de distribución jurídica, está el elemento común e hilo comunicante entre sujeto, ley y *aparición*.

Bajo los esquemas generales en la historia del derecho, poco se ha mirado en torno a la genealogía, distanciada de una historiografía, de la *ley*, así como de sus lógicas, marcos de incidencia y determinaciones onto-políticas, pues, ¿de qué manera la ley dispone sus propios modelos y analíticas sobre lo contingente?, es decir, ¿dónde, y a partir de qué, se juega su poder de dominio y distribución de sujetos?, ¿dónde se juega su poder, su fuerza y eficacia? En *El Contrato Social*, Jean-Jacques Rousseau nos menciona que “la ley es lo que va de todos hacia todos” (2003, 69-70), claramente no pone sobre la mesa una simple relación entre individuos, sino la relación entre sujetos y sistemas de orden universal, es decir, una relación directa entre las situaciones abstractas (decretos) y los cuerpos (individuos) (Deleuze, 2016, 62). Por tanto, “la ley considera a los súbditos colectivamente y a las acciones en abstracto, nunca a un hombre como individuo, ni una acción particular” (Rousseau, 2003, 70). La ley,

entonces, es más una operación de atadura entre sujetos y decretos que, en el mejor de los casos, garantiza la vida de los primeros.

Por otra parte, para Agamben, la vida y la muerte no constituyen una forma preexistente de las prácticas políticas, pues la vida y la muerte como fenómenos naturales nacen ya con una impronta política, biopolítica o necropolítica (Agamben, 1998, 208), en otras palabras, aparecen bajo el dominio de los marcos políticos ya dados, pero, de igual forma, de los modelos operativos de la ley misma. Los modelos de poder y dominio contemporáneo han grabado en su núcleo la ley como imperativo de operación. Entonces:

[...] el poder normalizante que se constituye a principios del siglo XIX, según este punto de vista, no interviene tanto por la ley como por la norma; se trata de un control social extrajurídico que se origina en los intersticios del derecho penal, contemporáneamente al auge de la teoría del ‘control social’ y de la división de poderes (Sauquillo, 2001, 273).

Señalar la relación entre las artes de gobernar, los individuos y la ley, no es novedad, pues, como anuncia Suquillo, estos agentes han agrupado modelos y perfiles de conducta, control social y, principalmente, formas de *aparición*. En este sentido, “Un decreto nombra personas, considera a los sujetos como particulares, las acciones como concretas. Es un acto de gobierno. La ley determina la forma de gobierno para todo sujeto en general” (Deleuze, 2016, 63). Por una parte, se puede considerar que tenemos un dentro y un afuera de la ley, es decir, la operación legislativa consignando sujetos y lo que no merece *ser* nombrado. Ahora bien, no basta con decir que, según lo anterior, los desaparecidos subyacen, están fuera de la ley o constituyen una *no presencia*, en razón de que ya constituyen un nombramiento desde la ley misma. La ley es ya una operación, es siempre un *entre* con la fuerza de disponer lo que contiene y que genera marcos de lectura en torno a lo que no contiene, pero sí hay una objetivación dada por la ley misma. Como señala Agamben, la vida y la muerte por un lado nacen como fenómenos naturales que, de inmediato, son agenciados en el orden político, en otras palabras, la vida y la muerte nacen como acontecimientos ya cifrados en el corazón de la ley; no obstante, las personas desaparecidas, es decir, las entidades *no representables*, *no conceptualizables*, *no componibles con la vida social*, no están al margen de la ley, no están fuera de ella, es más bien un asunto de otros modelos de operación de la ley. Leer la

desaparición de personas bajo el esquema de operación de la ley es, por un lado, dar cuenta de que, al igual que la vida y la muerte, los desaparecidos no acontecen como fenómenos naturales, sino que nacen primordialmente como fenómeno político, pues la sustracción de personas no tiene ninguna condición natural; y, por el otro, es dar cuenta de que la ley gestiona los modos de hacer *aparecer* en el mundo; así pues, la ley consigna la posibilidad, o no, de aparecer como sujetos, sujetos vivos con un tratamiento *x* o, en caso contrario, sujetos sin vida con un tratamiento *z*, mientras que los desaparecidos, paradójicamente, *aparecen* como una ausencia que, en tanto ausencia, no escapa de las operaciones de la ley, así sea de manera mediante su exclusión. Así, la ley obliga a hacerse visible, enunciable y señalable, aunque ello sea en la forma de una condición negativa, como es el caso de los desaparecidos; pues, como señala Foucault, “la ley consiste en la disimulación de dicho mandato” (Foucault, 2008, 44).

La relación entre la ley y la desaparición de personas entabla una tensión sin líneas claras y rectas. En tanto elemento relacional, la ley no constituye un rostro dado e inamovible; como bien señala Foucault, la ley es un conjunto mixto de legalidad y naturaleza, de prescripción y constitución de la norma (Foucault, 2008, 45). Hablar del sujeto de derecho con determinadas obligaciones y determinadas garantías es resultado y expresión de la ley como garante que distribuye modos y condiciones de *aparición*. El desplazamiento jurídico de las personas desaparecidas en los marcos de la ley es su alejamiento en la participación de garantías individuales, derechos universales y el amparo de las políticas de los vivos, incluso las garantías de las políticas de muertos (Guzmán, 2018, 11); sin embargo, de ello no tendría que seguirse la negativa a las personas desaparecidas a tener la posibilidad de *presentación* y *aparición* en otros modelos de ley.

Bajo estas nuevas coordenadas, la ley no es la de todas y todos, es la falsificación de un orden político que lanza una promesa de búsqueda sin reparar en el fundamento mismo de los sistemas de eliminación humana. A contracorriente, claro, están los múltiples logros que se han impulsado por colectivos, periodistas, activistas, académicos y, por supuesto, las buscadoras, ya que su objetivo es muy claro: un camino hacia la justicia, la verdad, la reparación y hacia garantizar la no repetición (Ávila, 2015, 7). La dimensión excepcional de las personas desaparecidas en manos del gobierno mexicano estriba en la imposibilidad de su reconocimiento jurídico, es decir, de un orden legal que ampare la posibilidad de una

búsqueda, así como el reconocimiento y la restitución de una persona y su dimensión sociopolítica. Cuando la ley no es la de todas y todos, los agentes del aparato de Estado son los que determinan los casos de su aplicabilidad, así como la propia definición de las condiciones en que se aplica; los sistemas de indeterminación funcionan al nivel del sistema jurídico, pero también en los marcos de interpretación de dicho sistema; así, tenemos como resultado una jurisprudencia en manos de un régimen que es juez y parte, que es juez y cómplice, juez y agente responsable de las desapariciones mismas. El orden jurídico desde estos planos ha trazado las condiciones necesarias para ejercer su poder de *hacer desaparecer*.

Actualmente no podemos negar la existencia de marcos jurídicos —nacionales en la *Ley general en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas* (2017), e internacionales como la ONU (2010) — que ponen sobre la mesa el problema de los desaparecidos como asunto de carácter urgente; pese a ello, éstos parecen imponer más un discurso de verdad que recubre espectralmente la identidad de las personas desaparecidas. Tales preceptos de ley instituyen una política de la presencia y han desplazado la posibilidad de una política que espacialice la identidad sustraída de los desaparecidos. Un ejemplo evidente de ello es *Ley general en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas* en el caso de México, pues en el Art. 137 señala que: “Las Víctimas directas de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares tendrán, además de los derechos a la verdad, el acceso a la justicia, la reparación del daño y las garantías de no repetición y aquellos contenidos en otros ordenamientos legales”, y, entre dichos ordenamientos legales, se encuentra que: “VI. A que su nombre y honra sean restablecidos en casos donde su defensa haya sido imposible debido a su condición de Persona Desaparecida” (2017); en otras palabras, la posibilidad de defensa y *aparición* está en función de los presentes, es decir, de “los Familiares y personas autorizadas de acuerdo a lo establecido en la presente Ley y en la legislación aplicable” (2017). A través de este ejemplo se puede ver que la ley está hecha en función de quienes están presentes, y así mismo se intenta aseverar que es necesario construir políticas relacionales que consignent políticas de *aparición*, es decir, donde los ausentes participen de una posible defensa, y, en el mismo sentido, una posibilidad de justicia, o, al

menos, como la propia ley lo estipula, que no queden indefensos por su misma condición de “Persona Desaparecida”. En este aspecto, la ley hace un desplazamiento de los ausentes como “víctimas directas” a una ley accionada como política de los presentes, no de los ausentes.

§ 6 DESAPARECER

En 1992, la Organización de las Naciones Unidas, en el marco de la *Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*, emitió una declaratoria con la finalidad de garantizar la dignidad y el reconocimiento jurídico a no ser víctima de *desaparición forzada* (ONU, 2010). Ante las políticas de guerra detonadas, particularmente en el siglo XX y principios del XXI, el *derecho a la vida* se mostraba —y se sigue mostrando— insuficiente para la protección de las personas; incluso el *derecho a la integridad personal* que se estableció con la finalidad de garantizar el bienestar humano resulta insuficiente, pues la violencia en sus diferentes manifestaciones se convirtió en el *nomos*²¹ de la política desde hace ya largo tiempo (Arendt, 2006).

Uno de los antecedentes de la desaparición forzada en la historia bélica del mundo se puede ubicar en la Segunda Guerra Mundial (Cerezo, 2018, 25), y, particularmente, durante la Guerra civil española (Chinchón, 2013); a partir de ello, así como de la larga y turbulenta historia de la desaparición en diferentes regímenes políticos en América Latina, y pasado un largo arco temporal, la ONU en sus diversos informes exige mecanismos claros de localización y señalamiento de los agentes responsables de dichas desapariciones (Carretero, 2014), pues, derivado de esta situación tan compleja en la que la violencia se ha multiplicado y diversificado, la aprehensión, el secuestro y la desaparición de personas parecerían implementarse como una de las estrategias privilegiadas en la regulación poblacional bajo los presupuestos biopolíticos.²²

²¹ Como lo ha desarrollado ampliamente Hannah Arendt en *La condición humana*, la relación entre los actos humanos y su incidencia como política de lo público, es decir, como política en relación con el otro, pone en primer plano la violencia como constante o, si se prefiere, como regla (*nomos*) necesaria y condición de posibilidad de lo político, es decir “La violencia sirve como medio de coacción, mientras que el poder expresa el acuerdo concertado de un grupo que se mantiene plural pero unido [...], la esencial condición humana de la pluralidad, el actuar y hablar juntos, que es la condición de todas las formas de organización política.” (Arendt, 2017, 223-227)

²² En el curso *Seguridad, territorio, población*, Michel Foucault define la biopolítica como un “conjunto de mecanismos por los cuales lo que en la especie humana constituye sus trazos biológicos fundamentales puede ingresar dentro de la política” (2006, 3), es decir, como una franca relación entre la administración de las poblaciones contemporáneas y los modelos de vida necesarios. Por otro lado, en el curso *Defender la Sociedad* esboza la biopolítica como una nueva tecnología de poder, pero ya no en su carácter individual (como es el caso de la anatomopolítica), sino en su orden global, así la población se inserta como nuevo personaje y condición corporal de regulación. “Se trata de un nuevo cuerpo: cuerpo múltiple, cuerpo de muchas cabezas, si no infinito, al menos necesariamente innumerable” (2014, 222). Esta nueva tecnología no sólo regula, sino también administra la población. En ese sentido, la puesta en marcha del aparato biopolítico tendrá por ley, o, al menos

Lo anterior señala la procedencia de la desaparición forzada de personas, al menos como señalamiento jurídico que responsabiliza a los aparatos de gobierno en turno como aquellos agentes que utilizan sus medios para la aprehensión, suspensión y/o desaparición de aquellos, señalados injustificadamente, como enemigos de la seguridad pública. Asentado el delito y la gravedad tan extrema que asume la desaparición forzada de personas, fue que desde el 18 de diciembre de 1992 la Asamblea General de la ONU, en su resolución 47/133, aprobó que:

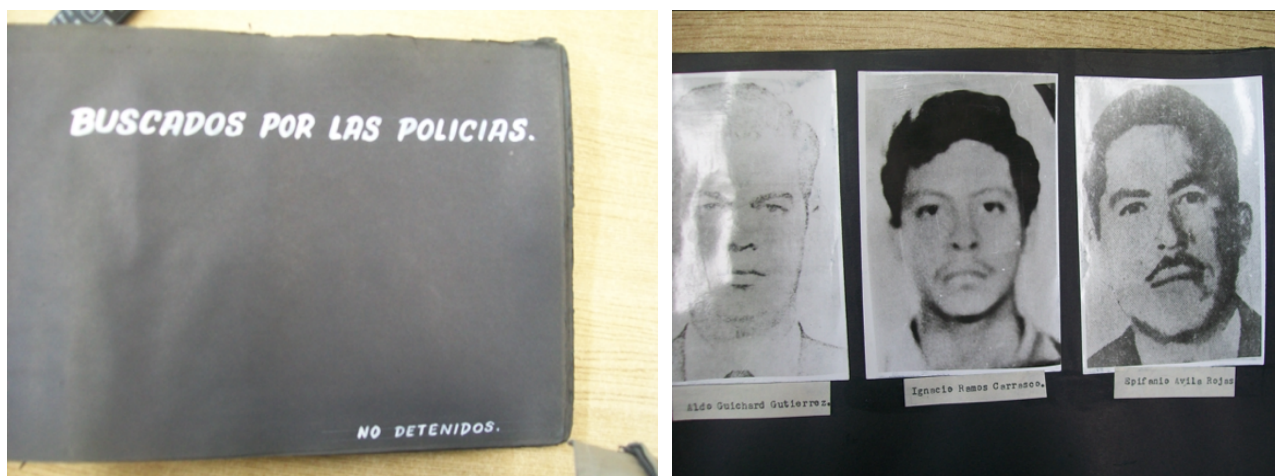
[...] se entenderá por “desaparición forzada” el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley (ONU, 2010).

Dicha aprobación se dio dentro del marco en el que las desapariciones forzadas no se separan del señalamiento de una violencia con múltiples factores, entre los que se encuentran la privación de la libertad, la tortura, el secuestro y la negación de una defensa pública. En esta situación es inevitable afirmar que la desaparición de personas en manos del Estado se ha sumado como brazo y política pública en la conformación de nuevos regímenes políticos.

En el caso de México y Latinoamérica, la práctica de la desaparición comenzó a ejecutarse formal e institucionalmente a mediados de la década de los años setenta, pero ahí no comienza la historia de dicha práctica, ya que es solamente su asimilación Estatal. Para hacer el recuento de esta práctica es preciso ir más atrás. En 1969, en la zona de Guerrero, México, el pelotón comandado por el Mayor Antonio López Rivera, por medio de una estrategia de carácter militar, aprehendió y *desapareció forzadamente* a Epifanio Avilés Rojas en medio de la corrupción y el nepotismo del régimen en turno (Maldonado, 2022). Este caso abre un nuevo rostro de la violencia como política pública y desarticulación insurgente. Es necesario aclarar que la desaparición de personas por parte de agentes del

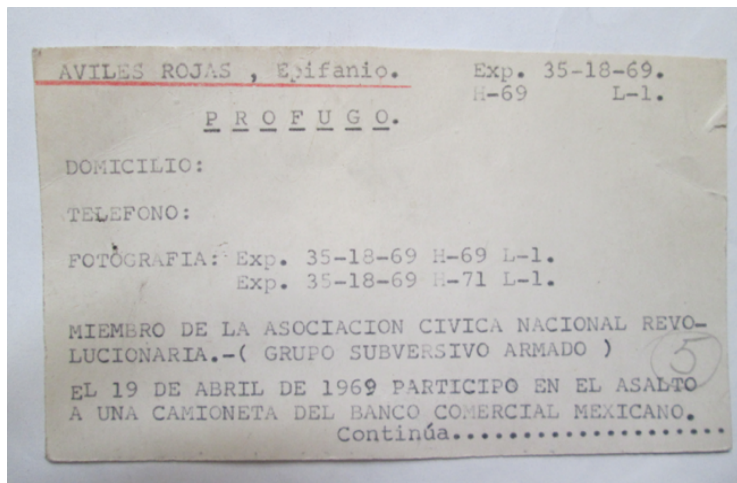
como condición de posibilidad, *el hacer vivir y dejar morir*. Según este esbozo general de la biopolítica, la desaparición forzada podría comprenderse como una de sus estrategias, no obstante, más abajo será necesario examinar más de cerca esta relación entre biopolítica y desaparición forzada con la finalidad de una comprensión más robusta.

aparato gubernamental se puede ubicar, al menos, desde principios de la década de los cuarenta (Vicente, 2019), sin embargo, el caso de Epifanio Avilés se asume como el primer vínculo documentado y tipificado como explícita desaparición forzada en México (González Villarreal, 2022, 51), concretamente, como el despojo de la libertad en manos de militares, policías o agentes del Estado, y no en manos de civiles. Situada de esta forma, la desaparición de personas, al menos en el periodo contrainsurgente de la década de los años sesenta y setenta, deja expuestas una serie de tecnologías²³ que tienen por objetivo la formación de perfiles disidentes como focos rojos de la política mexicana, el despliegue de agentes para la localización de dichos enemigos de Estado, la aprehensión ilegal y los Campos Militares como escenarios dispuestos para la tortura y el secuestro, y, más peligrosamente, la estructuración de aparatos que borren y oculten toda evidencia de dichos crímenes. Como prueba de ello, las siguientes imágenes dan cuenta de la búsqueda, tipificación y aprehensión, como política de Estado, del caso de Epifanio Avilés.



Fotografías de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (P.G.J.D.F.) con retratos de militantes políticos. Vol. VII. Buscados por las policías, no detenidos

²³ El análisis de la relación, así como la definición, entre las tecnologías y el Estado se desarrolla más puntualmente en el §*Tecnologías y dispositivos de la ausencia* de esta misma investigación.



Dirección Federal de Seguridad (DFS)-Epifanio Avilés Rojas

Las imágenes son el registro, por un lado, de la institucionalización-burocratización de la desaparición de personas como política pública sistematizada y, por el otro, la evidencia del trabajo coautorial entre la Procuraduría General de Justicia y los sectores militares en turno. Poner sobre la mesa el caso de Epifanio Avilés es dar cuenta de un mecanismo que poco a poco se moldeó como política criminal de Estado²⁴ que, al menos desde la perspectiva de Roberto González, tiene dos momentos muy claros: la primera onda (1969-1990) que funcionó como tecnología represiva contrainsurgente, y una segunda ola (1991-hasta la actualidad) que ha operado como una tecnología de rentabilidad (González Villarreal, 2022).²⁵ Desde el caso de Epifanio Avilés hasta nuestros tiempos, la desaparición forzada, en México, sin duda mutó progresivamente sus desarrollos de ocultamiento, estrategias de aprehensión y, por supuesto, sus tecnologías de borramiento, cambiando de objetivos y estrategias.

Actualmente, las cifras de personas desaparecidas en territorio mexicano se disparan en un conteo por miles, 272 285 según el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (Registro Nacional de Personas Desaparecidas y no localizadas [RNPДNO], 2023); aunque los números son imprecisos, pues, por un lado, se suman las personas

²⁴ Es importante señalar, al menos en el caso de México, la participación activa del Estado-nación en la desaparición forzada de personas, ya que ello, además de poner sobre la mesa el crimen de Estado, permite señalar y tipificar dicho acto como un crimen de *Les a humanidad*.

²⁵ El desarrollo de la *primera* y *segunda ola* de la desaparición forzada en México se puede encontrar puntualmente en el *§Tecnologías y dispositivos de la ausencia* de esta misma investigación.

desaparecidas por terceros o Personas No Localizadas,²⁶ y, por el otro, existe un número indeterminable de personas desaparecidas forzosamente no registradas por múltiples motivos, como la negligencia de las autoridades, la intimidación de grupos criminales, así como la desconfianza en las propias instituciones, lo que arroja una borrosa *numeralia* de civiles que han sido violentados y privados de su libertad, así como el conjunto de una serie de delitos que permanecen en la oscuridad. Los datos cruzados ofrecidos por plataformas como *Data Cívica* (2023) dan cuenta de que los registros de personas desaparecidas son el indicio de un problema de carácter urgente, pues, según lo anterior, podemos remarcar que la desaparición forzada, al menos en el caso de México hoy en día, va más allá de un dispositivo de represión y desarticulación política. La historia y los procesos de desaparición forzada en México han mutado, se han perfeccionado y mostrado cada vez más agresivos a los perpetradores; sin embargo, su arquitectura parece señalar elementos que se mantienen insistentes en cada ejecución, elementos tales como la privación de la libertad efectuada por parte de agentes gubernamentales o grupos organizados apoyados directa o indirectamente por el gobierno, así como la negativa a revelar la suerte o paradero de las personas (González Villarreal, 2022, 23).

En los últimos años, gran parte de las investigaciones realizadas por las madres buscadoras, las organizaciones civiles, investigadores independientes, académicos, periodistas, científicos, artistas, entre muchos otros, han ofrecido lecturas en torno a la desaparición forzada que van desde la analítica de elementos históricos a los diagnósticos de orden científico forense, tal es el caso de los estudios de identificación forense (Guglielmucci, 2017), los manuales de búsqueda (Tapia, 2022) (Yankelevich, 2020), la antropología física (Lara, 2009), los marcos normativos desde la perspectiva jurídica (Verástegui, 2016), las hipótesis periodísticas en torno a los hechos (González, 2015), los impactos psicosociales (Antillón, 2017), la economía política (Inclán, 2021), entre un largo etcétera, que han hecho de la desaparición de personas un objeto de estudio, pero también un foco rojo de una forma de la violencia que lleva consigo un sinnúmero de violaciones en materia de Derechos Humanos. La dimensión polivalente y múltiple de la desaparición de personas en manos del aparato gubernamental da cuenta de la esencia criminógena de dicha operación, pues su

²⁶ “Persona No Localizada: a la persona cuya ubicación es desconocida y que de acuerdo con la información que se reporte a la autoridad, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito.” (Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Art. 4, XVI)

morfología se hace cada vez más violenta y parte de un circuito criminal como infraestructura de la forma de gobernar y ser gobernados.

Aunque la operación implementada por las tecnologías de Estado —o, como lo nombra Pilar Calveiro, el *dispositivo desaparecedor* (Calveiro, 2020)—, tenga una forma inacabada, tentativa, o bien, mutante, sus mecanismos son claramente señalables desde sus incidencias sobre los individuos y poblaciones en general; en tal efecto es posible señalar la desaparición forzada en México desde sus múltiples rostros y desde diversas formas de articular la violencia,²⁷ o, mejor dicho, las violencias orquestadas desde el aparato de gobierno en turno. Hacer estos señalamientos es apremiante, puesto que el dispositivo desaparecedor tiene éxito cuando deja de señalarse y espacializarse, es decir, cuando se pone en suspensión la propia existencia, ya que dicha operación deriva en la indeterminación jurídica, política, social y personal. A todas luces es un mecanismo que perpetúa el carácter continuo y duradero de dicha suspensión (Cerezo, 2018, 32). Por ello, pensar filosófica y conceptualmente, así como describir sistemáticamente las formas en las que la desaparición forzada se ha puesto en marcha es apremiante, pues la tarea de mostrar la analítica y los devenires conceptuales que han servido como presupuesto teórico de dichas operaciones, en apariencia, quedaron subsumidas por la descripción empírica de lo sucedido. En consecuencia, pensar la dimensión teórica y la implicación política en la suspensión de la existencia de civiles en manos del Estado abre la necesidad de nuevas estrategias de análisis.

Sin duda, las cifras de desapariciones en los últimos años son la evidencia de que algo fue fracturado, incluso, asumido como pacto de silenciamiento político y social; sin embargo, un número no es sólo una *numeralia* más, pues detrás de cada número hay una identidad, una memoria y una forma de espacializar el *bios* contemporáneo;²⁸ una cifra es también un indicio político. Como bien señala Roberto González, “Las cifras son sólo las señales de que algo muy grave ocurre en los zócalos de lo social, algo que no alcanza a verse con toda su

²⁷ Así, siguiendo a Rossana Reguillo, la violencia se puede entender “como una acción, es decir un ejercicio, una operación, cuyo “objetivo” es imponer —o autoimponer— de manera intencional un daño a través de ciertas conductas y métodos que causan dolor, sea este físico o psicológico. Asumiendo este tipo de definición es posible prever tres dimensiones elementales: la idea de la imposición —o autoimposición—, la intencionalidad en el acto y cualidad de lo violento y la no menos importante noción de causalidad” (2021, 75).

²⁸ Giorgio Agamben emplea la noción de *bios*, a lo largo de su obra, para referirse principalmente a la vida política; a través de su extenso análisis, el *bios* no se acota a la mera existencia biológica, sino que implica la vida en sociedad, la vida en común y, por supuesto, la vida política. Agamben explora detalladamente cómo la vida humana está inseparablemente ligada a los sistemas políticos y legales, y cómo estas afectan la experiencia en todo proceso de subjetivación (Agamben, 1998).

magnitud, pero que ahí está, y aparece sólo cuando se denuncia, cuando se muestran con crudeza las experiencias de una realidad inaguantable: cuando se convierte en problema de la *polis* es un problema *político*” (González Villarreal, 2021, 20).

Así es como, paralelo a los estudios y saberes ya situados, la filosofía forense, como propuesta de investigación, “aspira a aportar elementos críticos para la reconfiguración jurídica, espacial-vital y política” (Aguirre, 2021, 20). Como puede observarse, esta propuesta enfatiza el enfoque espacializador, político e intersubjetivo de los desaparecidos; así, el aporte de esta investigación es introducir el estudio de la desaparición forzada desde el enfoque de la *filosofía forense*, es decir, dar cuenta de la desaparición de personas como dispositivo de Estado, considerando el momento histórico en que vivimos, de tal manera que permita dar un nuevo sentido al horizonte contemporáneo de cuestionamiento sobre la violencia criminógena y las alteraciones en los procesos de relación humana con su temporalidad: pasado, presente y futuro. Se trata de desplegar todo un marco de innovación para volver a generar elementos de análisis en torno a casos como el de Epifanio Avilés, sin duda, pero también para revertir teórica y prácticamente las lecturas que subyacen a la historia, ya no de la desaparición forzada en México, sino de la exploración conceptual que hizo de un mecanismo de represión un dispositivo de violencias de Estado y, con ello, el desarrollo de una política criminógena.

§ 7 DISPOSITIVO SIN CUERPOS

Entrado el siglo XXI, los análisis en torno a la violencia se extendieron de tal manera que al interrogarla desenmascaró un sinnúmero de rostros más silenciosos, pero también más agresivos y mucho más letales. Así, los procesos institucionales por garantizar la “paz” por parte de los actuales gobiernos, como en el caso de México (Sánchez, 2022), han instalado un espectro de miedo y terror (Reguillo, 2021, 95-97) en medio de los *tiempos forenses* y crisis en Derechos Humanos que se respiran (Ávila, 2021, 7). *La promesa de paz* en el mundo contemporáneo ha tejido un pacto de *cerrar los ojos* ante los fenómenos de violencia global (Farocki, 2015, 13-35). No obstante, aunque la violencia aparece como fenómeno por momentos inasible, el ser humano es quien juega el elemento de paso como eslabón de una rapaz maquinaria de violencia, pues la relación entre ésta y los seres humanos no ha sido un asunto de líneas rectas y llanas; producimos, reproducimos, replicamos, circulamos, espectamos, pero también aminoramos, suspendemos y enfrentamos la violencia.

Como bien lo anuncia Vittorio Bufacchi “la violencia es y siempre ha sido la esencia de la política” (Bufacchi, 2016). Demarcar los horizontes sobre los que actúa la violencia es, claramente, un nuevo rostro de lo político y sus grados de operación. Pensar la violencia, en este punto, hace evidente un análisis desde políticas relacionales de los procesos de desequilibrio e inestabilidad de toda fuerza asumida más allá del orden material o, en su defecto, corporal:

Entre estas divergencias, sugerimos para la filosofía la vía teórica desde la fenomenología de la violencia, que atienda a sus elementos constituyentes y a sus estructuras constantes, pues se ve que no podemos limitarnos únicamente con definiciones de la fuerza ni con variantes psicológicas, sociológicas o políticas que ha ido adquiriendo la violencia en sus manifestaciones históricas (Aguirre, 2016a, 59).

Con todo, siguiendo a Aguirre, la violencia, más que un marco de saberes y disciplinas, es una estructura continua de aparición relacional, tensiones y conflicto de resistencias. La posible lógica de la violencia es siempre una matriz relacional agenciada por determinados actores, intereses, pertrechos, objetos y territorios de disputa, ideologías desavenientes, víctimas, opositores, discursos, resistencias, que define su naturaleza parcial

y continuamente; pese a todo, la analítica bajo la cual operan las prácticas de violencia no cesa de mostrar su carácter destructivo. Didi-Huberman nos invita a preguntarnos de qué manera el ser humano participa de dicha destrucción (Farocki, 2015, 23), y, en igual medida, a interrogarnos sobre los marcos que la administran.

Ciertamente, ante los fenómenos de violencia contemporánea quizás deberíamos preguntarnos ¿de qué manera ciertas formas específicas de violencia nos obligan a repensar lo humano y los límites de nuestra comprensión de la humanidad?, ¿cómo redefine nuestras relaciones sociales provocando un desequilibrio fundamental en toda interacción?, ¿la violencia es impuesta por sus agentes o somos nosotros quienes, al participar, contribuimos a su operación?, ¿bajo qué parámetros nos hace aparecer y desaparecer en el mundo, transformando nuestra presencia y existencia en el espacio social?

Sin duda, algunas de las estrategias de gobierno y administración de la violencia han sido los marcos normativos nacionales e internacionales. De frente a los crímenes más atroces y de mayor trascendencia de principios del siglo XX, a nivel mundial se crea el *Estatuto de Roma* como fundamento normativo en medio de un proceso de “paz” global, al menos como lo afirma el propio documento; con esto se propone el “Reconocimiento [de] que esos graves crímenes constituyen una amenaza para la paz, la seguridad y el bienestar de la humanidad” (1998). Los principales crímenes citados en el *Estatuto* son: genocidios, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crímenes de agresión (1998, Art. 5). Cabe notar que algunos de los crímenes con más especificaciones en su arquitectura jurídica fueron precisamente los crímenes de *Les a humanidad*. Así lo consigna el documento:

A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por “crimen de Les a humanidad” cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque:

- a) Asesinato;
- b) Exterminio;
- c) Esclavitud;
- d) Deportación o traslado forzoso de población;
- e) Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional;
- f) Tortura;
- g) Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable;

- h) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género definido en el párrafo 3, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte;
- i) Desaparición forzada de personas;
- j) El crimen de *apartheid*;

Como vemos, los crímenes de *Lesas humanidad* conforman un terrible abanico de las prácticas de la violencia contemporánea. Por otro lado, no podemos olvidar que, además, los crímenes de *Lesas humanidad* no se definen por su grado o cantidad de incidencia, es decir, por su cantidad numérica de personas implicadas, sino por su incorporación a un mecanismo sistemático de Estado. En este sentido, pensar la violencia a la luz de las normativas de paz devuelve una interrogante hacia la ejecución de las formas de gobierno y su nivel de incidencia, pero también a cuestionar si toda implementación de paz guarda en su centro múltiples prácticas de violencia en todos sus niveles.

Por todo lo anterior, vale la pena aclarar que las formas en las que los marcos normativos (saber) y los agentes de operación (poder) se encuentran —con todas las implicaciones que de ello se derivan en las formas, violentas o no, de gobierno—, se cruzan y son una combinación parcial que podemos señalar como *dispositivo*. Los dispositivos, más que asignar tareas, gestionan y distribuyen la integración entre el saber y el poder; pues todo dispositivo es ya una operación que *dispone* determinadas formaciones de saber y específicas fuerzas de poder (Agamben, 2014, 12-13). Siguiendo a Giorgio Agamben:

[...] llamaré dispositivo literalmente a cualquier cosa que de algún modo tenga la capacidad de capturar, orientar, determinar, interceptar, modelar, controlar y asegurar los gestos, las conductas, las opiniones y los discursos de los seres vivientes. Por lo tanto, no sólo las prisiones, los manicomios, el Panóptico, las escuelas, la confesión, las fábricas, las disciplinas, las medidas jurídicas, etc., cuya conexión con el poder de algún modo es evidente, sino también la pluma, la escritura, la literatura, la filosofía, la agricultura, el cigarrillo, la navegación, las computadoras, los teléfonos celulares y —por qué no— el lenguaje mismo [...] (Agamben, 2014, 18).

El término dispositivo, siguiendo al filósofo italiano, apunta a un conjunto complejo de elementos y prácticas que modelan y regulan ciertos aspectos de la vida social, cultural y política. Por otro lado, Lazzarato afirma que “El dispositivo consiste en repartir la multiplicidad en el espacio cuadrulado, encerrado, seriado o serializado, es decir, consiste en repartir en el tiempo y ordenar en el espacio [...]” (Lazzarato, 2007); de este modo, los dispositivos ya no se limitan a un conjunto de prácticas e instituciones, pues ahora se extienden de formas más robustas a través de la tecnología, las estructuras globales de poder, los sistemas económicos y los aparatos de gobierno.

El registro de un poder es el registro de una formación de saber y, siguiendo lo anterior, la formación de un dispositivo. Los dispositivos son herramientas, pero también sistemas de modelación que recaen sobre la vida, los cuerpos y la conducción de ambos, de ahí que el surgimiento de un dispositivo sea la inauguración de un nuevo dominio, un nuevo disciplinamiento y una nueva norma que administra la violencia. La dimensión material de los dispositivos supone también una herramienta social. Así es como los dispositivos sociales, mediante técnicas de sujeción-conducción, fijan por medio de modelos de integración el orden y la disposición de las cosas, las conductas y los modelos de gobierno.

Ahora bien, los procesos de integración no sólo corresponden a los dispositivos sociales, pues también tienen un papel determinante en las tecnologías y sus sistemas continuos de operación. Para Michel Foucault, “Este contacto entre tecnologías de dominación de los demás y las referidas a uno mismo es lo que llamo gobernabilidad [*gouvernementalité*]” (Foucault, 2012, 49). De esta manera es que las tecnologías de dominación se fijan como estratificaciones de las prácticas de gobierno, por consiguiente, la gubernamentalidad se puede asumir como un saber que agrupa tecnologías e integra dispositivos sociales que administran cuerpos y poblaciones, pero también horizontes de mundo e, incluso, el pensamiento de uno mismo y de los otros. Después de todo, la gubernamentalidad, como un tipo de organización política y de sus mecanismos, ha concentrado una tremenda racionalidad en sus dominios de operación y ejecución. Actualmente, los modelos de integración por parte de las estrategias de gobierno actúan a nivel global y local, se afianzan a la vez que son continuas, garantizan, pero también abandonan.

El peligro de los dispositivos que modelan y administran cada movimiento de los cuerpos, y de la vida en general, radica en su grado de violencia, pues ésta, más que una variable, se ha convertido en la constante; sin embargo, la modelación de los dispositivos que recaen sobre lo ya constituido es sólo un momento de los grandes mecanismos de la violencia contemporánea.

Ahora bien, las tecnologías de dominio se han elevado a un régimen de lo biológico y lo político a dos niveles de operación, ya sea en su dimensión individual, que pone en marcha una anatomopolítica, o en su carácter poblacional, entendida ésta como una biopolítica (Foucault, 2014a, 222); en conjunto, se trata de las fuerzas de poder y las formaciones de saber que recaen sobre el cuerpo, la vida y las mentalidades; se trata del gobierno que recae sobre la vida, los cuerpos y las poblaciones. El saber y el poder, en este caso, se asumen como materia prima en las articulaciones y las tecnologías operativas en la formación de nuevos dispositivos, en otras palabras, la producción de saberes y la ejecución de poderes, ambos determinantes del *bios*, disponen modelos de vida, ya sea en su estatus individual o colectivo; en breve: *hacen vivir*..

Por otro lado, el filósofo camerunés Achille Mbembe (2011), en discusión con el biopoder planteado por Foucault, nos propone una lectura desde la soberanía en relación con los procesos de un ejercicio explícito de *hacer morir*: ello será entendido como una *necropolítica*. En este caso, las tecnologías de los aparatos de poder no actúan sobre las poblaciones vivas, sino sobre la administración y el cálculo del *hacer morir*. No es un dar muerte como ejercicio de espada soberana, sino un dispositivo que actúa sobre los procesos y administración de la muerte. Mientras que ciertas formas de soberanía disponen la población desde su derecho de vivir, hay otras como el *apartheid*, donde el derecho ejercido es de un *hacer morir*. “Milicias urbanas, ejércitos privados de señores locales, firmas de seguridad privadas y ejércitos estatales proclaman, todos a la vez, su derecho de ejercer violencia y matar” (Mbembe, 2011, 58). Para el filósofo camerunés las lógicas contemporáneas de soberanía han desactivado el derecho de vida en favor de los cálculos y la administración de un mal radical: ejercer un deliberadamente derecho de dar muerte. Con esto, a la gubernamentalidad biopolítica se añade la necropolítica como otra forma de ejercicio soberano.

Más allá de todo esto, pero en el mismo sentido gubernamental, en la contemporaneidad se han concebido una serie de dispositivos producidos por agentes estatales y paraestatales que operan sobre los cuerpos, con ello logran alterar la relación vida-muerte con la finalidad de generar un orden particular, una zona gris (Quinto Elemento Lab, 2022) en donde la vida y la muerte pierden una relación de continuidad: tal es el caso del dispositivo de la desaparición forzada. La desaparición forzada se opera como un despojo de ambos derechos, por un lado, la pérdida del derecho a la vida, mientras que, por el otro, en razón de su imposibilidad de aparición, se le ha despojado incluso de un derecho a la muerte. El desaparecido forzosamente no es un valor en las numeralias de natalidad y mortalidad. De este modo, se han integrado nuevos agentes, otras tecnologías y nuevas formaciones históricas en la serie de violencias en manos del aparato de Estado. Así es como el mecanismo de la desaparición forzada representa un acontecimiento con imposibilidad de lectura desde los marcos del saber y del poder a la vieja usanza, incluso como mero dispositivo que recae sobre los cuerpos, pues está conformado por dispositivos que capturan la ausencia como discurso que concentra una serie de políticas en beneficio del control y disciplinamiento de las poblaciones. En este sentido, se ponen incluso en cuestión los dispositivos de eliminación que emergen en su negación misma, es decir, como secreto de un aparato de Estado, con pretensión de afirmarse en un segundo momento como biopolítica e, incluso, como necropolítica. En este punto, la posibilidad de una política de la ausencia tiene su sistema de operación en las políticas de los vivos, de la muerte y los desaparecidos. Como ya se dijo en párrafos anteriores, la pregunta por lo político es una pregunta de orden material y espacial, es decir, que consiste en señalar territorios, agentes, desplazamientos, prácticas, campos y locaciones; bajo estas coordenadas de violencia extrema, la pregunta por lo político se ha desplazado radicalmente.

Remontar la discusión en torno y sobre el estatuto de lo político en relación con la desaparición forzada es interrogar directamente por los dispositivos que articulan un cálculo sobre la vida, los cuerpos y la administración de la muerte, sin dejar de lado esos nuevos dispositivos que, por medio de las prácticas de gobierno, operaron una máquina de Estado que va más allá de la sustracción de cuerpo, pues éstos operan en la suspensión misma del cuerpo, la vida, la identidad y la muerte violenta. Los crímenes de Lesa humanidad son la evidencia material de los grados y niveles de violencia desmedida, pues, como enuncia

Adriana Cavarero, “es una violencia que no se contenta con matar ‘porque sería demasiado poco’, y destruir de ese modo el cuerpo singular construye el acto total del fin no de la vida, sino de la condición humana” (2009, 32). Sin duda, la desaparición de personas traspasa las franjas posibles de lo humano, de la dignidad de vida y, en gran medida, la dignidad de muerte.

En este punto se hace innegable que los dispositivos ya no sólo “disponen” cuerpos —vivos o muertos—, sino que también determinan milímetro a milímetro las formas de hacer todo ejercicio de lo político, mismo que ha tenido como única forma de socialización la violencia en sus formas más atroces (Reguillo, 2021, 76). Entonces, una revisión sobre la violencia no intenta ser una sustancialización metafísica de la misma, sino sólo una elaboración de un contrapeso a la creación y reproducción de violencia, la misma a la que negamos cualquier registro de su aceptabilidad. La violencia ejecutada por medio de los dispositivos de eliminación traspasa los límites de una mera tecnología de control, incluso más allá de las formas tradicionales en las que hemos asumido el tema de la violencia, ya que la desaparición forzada de personas demuestra que la violencia como una forma de destrucción y transgresión va más allá de los cuerpos (Cisneros, 2016); es un mecanismo que sin duda germina en los cuerpos, pero los conduce a su eliminación fáctica y la permanencia ininterrumpida de dicha desaparición. Los análisis de la violencia, a este respecto, no son una explicación de los fenómenos que quebrantan el orden dado, sino que son una analítica que muestra las redes que hacen posibles los desequilibrios bajo los cuales se sostiene la política contemporánea.

§ 8

POLÍTICAS DE DENUNCIA

En lo que va del siglo XXI, tanto los tiempos como las formas de gobierno han insistido en demostrar de manera inequívoca que ciertas prácticas de violencia de lesa humanidad —tales como la guerra, la represión, la tortura, el secuestro y la desaparición forzada, entre muchas otras— son percibidas como formas parciales y transitorias de control, susceptibles de ser superadas a cada paso dentro de los contextos geopolíticos actuales (López, 2022); por ello, la filosofía contemporánea se ha esforzado por mostrar que toda pregunta por la actualidad, en su forma kantiana (Kant, 2013, 87-98), siempre imprime en su relieve marcadas huellas sobre lo político y sus derivas. Como han mostrado Walter Benjamín (2008), Hannah Arendt (2018), Michel Foucault (2006) (2014a) y Giorgio Agamben (2010a), entre otros más, tratar a profundidad la historiografía de la filosofía significa desarrollar paralelamente una historia de las formas de gobierno, de la guerra, de los modelos de gobernar y de ser gobernados; así es como los saberes y poderes en la conformación de un Estado-nación se han localizado como materia nodal de los diversos análisis y diagnósticos de orden filosófico, ya sea en su interrogante por lo político, o las condiciones sensibles e inteligibles de la distribución de lo político mismo, o bien sus agentes operativos (Weizman, 2020).

Ahora bien, para encarar la arquitectura que sostiene toda forma de gobierno habrá que volver a la forma de lo político, así como a sus niveles y grados de incidencia; en todo caso, ¿por qué se hace necesario espacializar el problema de lo político?, ¿desde dónde situar las primeras coordenadas de lo político como génesis de un paisaje común?, ¿cuál es, ha sido o será, el sentido común de lo político? Ampliar el marco de reflexión en torno a la pregunta por lo político es, a su vez, condensar una larga tradición de pensadores y pensadoras, dentro y fuera de la filosofía, que se han apropiado con ahínco de dicha labor. Reformular histórica y epistemológicamente la pregunta por lo político ha dejado en evidencia lo inasible de su naturaleza (Arendt, 2018, 131-133), no obstante, también ha evidenciado lo contundente que es su dimensión operativa como razón de Estado (Foucault, 2006, 379-410). De esta manera es como los cuestionamientos en torno, y sobre lo político, no ocurren sólo en el orden del pensamiento, pues su desarrollo es más de regímenes geográficos, es decir, se vale de coordenadas, territorios, cuerpos y dimensiones geopolíticas para su cálculo (Foucault, 2019, 191-210). La analítica de lo político no es un asunto de lo abstracto y la dimensión inmaterial

de su semántica, es más bien un asunto de campos, poblaciones, materialidades, latitudes, longitudes, cuerpos y su ocultamiento, en ese sentido, lo político es más un asunto de orden relacional.

Para el filósofo Jacques Rancière, “La política es en primer lugar el conflicto acerca de la existencia de un escenario común, la existencia y la calidad de quienes están presentes en él” (Rancière, 1996, 41). El espacio de conflicto y la distribución de lo político parecen constituir un marco de aparición y presencia, no obstante, la aparición de lo político requiere más que una simple y llana representación de los ausentes. Siguiendo al filósofo argelino, “Hay política porque quienes no tienen derecho a ser contados como seres parlantes se hacen contar entre éstos e instituyen una comunidad por el hecho de poner en común la distorsión, que no es otra cosa que el enfrentamiento mismo” (Rancière, 1996, 42). En otras palabras, la posibilidad de habitar lo político —quizás la política misma de la ausencia—, se hace por medio no de los representantes sino de los parlantes, es decir, de la potencia de *hacer contar*, de *hacer decir* y denunciar. Con todo, valdría la pena preguntarse por los espacios de denuncia que se pliegan en la lucha de una política de los que, en palabras de Rancière, no tienen derecho a ser contados. En este punto, vale la pena regresar a los discursos, saberes y poderes, que hicieron posible el campo de denuncia, y más precisamente, de denuncia de la desaparición de personas en manos del aparato de gobierno.

En los análisis en torno a lo político y su estrecho vínculo con la violencia contemporánea parece haber cabida para la reconstrucción genealógica en torno al espacio de denuncia y sus diversos niveles de operación. “Aquellas personas que son acusadas de ser quejosas y pesadas tienen algo para enseñarnos sobre la queja, sobre la politicidad del modo en que algunas quejas son recibidas, sobre lo que hace falta para rechazar un mensaje sobre quién importa y qué es lo que importa” (Ahmed, 2022). Hacer aparecer los nodos como tensiones que demarcan la inconformidad y devuelven el espacio a *los otros*, que también importan, más allá de su tamiz negativo, no es tarea fácil. La denuncia, por encima de su estigma *quejoso* motivado por tecnologías de Estado, es el indicio de una nueva violencia, es decir, una práctica más de violencia, un rostro más de la barbarie contemporánea. Cada denuncia focalizada en determinada época es el registro de un crimen o delito posible. Colocar la denuncia como indicio histórico es de nuevo situarla geocronológicamente en sus propias coordenadas de emergencia, es decir, bajo relativos discursos como *aprioris*

históricos, pues éstos dan cuenta de los relieves de cada estrato histórico, ya que están definidos por ejes y fuerzas que oscilan entre las formas del saber y las operaciones del poder (Foucault, 1987, 217).

Cada época puede *hacer ver* y *hacer decir* los enunciados determinantes representacionales de su tiempo (Deleuze, 2013, 220), al menos eso es lo que nos han demostrado los trabajos en torno a la analítica del *poder* y del *saber* realizados por Michel Foucault (2012). Para el filósofo francés, cada época reparte, a diferentes escalas, las formas discursivas que son determinantes en ciertas sociedades, y, en ese sentido, específicos diagramas de lo político; de ello se agencia la dirección de las conductas y la fijación de las mentalidades y, claramente, configuraciones específicas de la aparición de la denuncia; entonces, por encima de la formación narrativa en torno a la continuidad y discontinuidad de los conocimientos y sus prácticas, *hacer ver* y *hacer decir* operan en el registro de los discursos que disponen tales apariciones enunciativas en torno y sobre lo político, pues “[...] un saber es también el campo de coordinación y de subordinación de los enunciados en que los conceptos aparecen, se definen, se aplican y se transforman” (Foucault, 1987, 306-307). Las formaciones históricas, en tanto formas específicas de enunciación, están directamente adheridas con los campos del saber y las fuerzas de poder. Por consiguiente, los *posibles* de la denuncia pública y jurídica entrañan redes discursivas que la *hacen ver* y la *hacen decir* bajo establecidas coordenadas del delito mismo, y con ello se puede tener como resultado determinadas geografías y campos relacionales.

Es probable que podamos localizar el saber como un régimen en la disposición de los enunciados y de las formas en las que una época *hace ver* específicas formas de la violencia y *hace decir* específicos enunciados de su aparición, de lo político y la denuncia de un crimen o delito. La potencia de los enunciados no se focaliza en la enunciación y visualización mismas, sino en aquella infraestructura discursiva, específica de cada época, que los hace operativos bajo específicos modelos; el saber como operación de lo político. De manera que el saber, más que una variable del conocimiento, o viceversa, es una agrupación de evidencias históricas (Foucault, 1987, 214), evidencias, como enunciados de una serie de formaciones de carácter visual y enunciativo; estos indicios como elementos discursivos es lo que Deleuze llamará estratos (Deleuze, 2013, 38). Anunciar que el saber en torno al hospital general, ya nos lo señalaba Michel Foucault, es la forma en que se agrupan los síntomas (2012, 20-21),

las evidencias, es ya una ejecución deliberadamente operativa-distributiva, pues las evidencias de verdad funcionan como gestión de las formas de gobernar y ser gobernados. (Foucault, 2011, 83).

Como ya se mencionó, la dimensión operativa del saber requiere de fuerzas concretas de ejecución sobre la dirección de las conductas. El poder es siempre una relación de fuerzas, una relación entre evidencias y los modelos de agrupar dichas evidencias, por ello “[...] hay que admitir, en suma, que este poder se ejerce, más que se posee.” (Foucault, 2009, 39). Así es como los nexos entre los estratos corresponden al dominio del poder, es lo que el mismo Deleuze denominará estratificaciones (Deleuze, 2014, 149); son relaciones entre modelos de operación y singularidades discursivas. El poder y el saber son elementos operativos sin propiedad sustancialmente afianzada; no obstante, ambos se integran efectivamente por medio de instituciones, normas y leyes, todas ellas están en franca dependencia de quien los ejerce como redes estructurales de operación. Al final, las instituciones, en su sentido más amplio, el orden normativo y el marco de la ley no son, como se piensa a menudo, quienes disponen el poder y el saber, pues más bien el análisis del poder y del saber es lo que puede darnos luz en torno a los flujos de la institución, las normas y las leyes. La integración del saber, el poder y las instituciones es lo que bien podemos denominar una forma estructural de Estado, sin dejar de lado los cuerpos y las poblaciones. Ahora bien, si el saber-poder es la forma de agrupar y operar evidencias, y el saber-poder penal, por situar un ejemplo, es el modelo en que se agrupan los crímenes, esto es, el saber-poder ejercido desde los discursos de la violencia contemporánea, ¿qué es lo que agrupan?, ¿cuáles son los indicios que hace suyos?, pero, sobre todo, ¿qué los hizo señalables y denunciables? Para dibujar una respuesta, quizá valga la pena hacer un poco de historia.

En 1939, en el contexto de la Guerra Civil Española, Luis Dorado Luque fue desaparecido en manos de los aparatos de gobierno y el orden militar (Chinchón, 2013); no fue sino hasta junio de 2009 que sus hijos y nietos presentaron formalmente una denuncia ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH); dicho caso sería consignado como el *Caso Antonio Gutiérrez Dorado y Carmen Dorado*, pues éstos fueron quienes enfrentaron dicho proceso de recogimiento de pruebas y señalaron al Estado mismo como responsable de dicha falta. Considerado el primer asunto en materia formal de desaparición forzada, abre un crimen de guerra como asunto y responsabilidad de Estado. En este caso, por encima del

simple hecho de consignar una queja civil más, la acusación señaló directamente la violación de al menos cinco artículos del entonces *Convenio Europeo*; dichos artículos son:

- Artículo 2. Derecho a la vida. 1. El derecho de toda persona a la vida está protegido por la Ley. Nadie podrá ser privado de su vida intencionadamente, salvo en ejecución de una condena que imponga pena capital dictada por un tribunal al reo de un delito para el que la ley establece esa pena. 2. La muerte no se considerará infligida con infracción del presente artículo cuando se produzca como consecuencia de un recurso a la fuerza que sea absolutamente necesario: a) En defensa de una persona contra una agresión ilegítima. b) Para detener a una persona conforme a derecho o para impedir la evasión de un preso o detenido legalmente. c) Para reprimir, de acuerdo con la ley, una revuelta o insurrección.
- Artículo 3. Prohibición de la tortura. Nadie podrá ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes.
- Artículo 5. Derecho a la libertad y a la seguridad. 1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad. Nadie puede ser privado de su libertad, salvo en los casos siguientes y con arreglo al procedimiento establecido por la Ley: a) Si ha sido penado legalmente en virtud de una sentencia dictada por un tribunal competente. b) Si ha sido detenido preventivamente o internado, conforme a derecho, por desobediencia a una orden judicial o para asegurar el cumplimiento de una obligación establecida por la Ley. c) Si ha sido detenido preventivamente o internado, conforme a derecho, para hacerle comparecer ante la autoridad judicial competente, cuando existan indicios racionales de que ha cometido una infracción o cuando se estime necesario para impedirle que cometa una infracción o que huya después de haberla cometido. d) Si se trata del internamiento de un menor en virtud de una orden legalmente acordada con el fin de vigilar su educación, o de su detención, conforme a derecho, con el fin de hacerle comparecer ante la autoridad competente. e) Si se trata del internamiento, conforme a derecho, de una persona susceptible de propagar una enfermedad contagiosa, de un enajenado, de un alcohólico, de un toxicómano o de un vagabundo. f) Si se trata de la detención preventiva o del internamiento, conforme a derecho, de una persona para impedir que entre ilegalmente en el territorio o contra la que esté en curso un procedimiento de expulsión o extradición. 2. Toda persona detenida preventivamente debe ser informada, en el más breve plazo y en una lengua que comprenda, de los motivos de su detención y de cualquier acusación formulada contra ella. 3. Toda persona detenida preventivamente o internada en las condiciones previstas en el párrafo 1. c) del presente artículo deberá ser conducida sin dilación a presencia de un juez o de otra autoridad habilitada por la ley para ejercer poderes judiciales, y tendrá derecho a ser juzgada en un plazo razonable o a ser puesta en libertad durante el procedimiento. La puesta en libertad puede ser condicionada a una garantía que asegure la comparecencia del interesado en juicio. 4. Toda persona privada de su libertad mediante detención preventiva o internamiento tendrá derecho a presentar un recurso ante un órgano judicial, a fin de que se pronuncie en breve plazo sobre la legalidad de su privación de libertad y ordene su puesta en libertad si

fuera ilegal. 5. Toda persona víctima de una detención preventiva o de un internamiento en condiciones contrarias a las disposiciones de este artículo tendrá derecho a una reparación.

- Artículo 8. Derecho al respeto a la vida privada y familiar. 1. Toda persona tiene derecho al respeto de su vida privada y familiar, de su domicilio y de su correspondencia. 2. No podrá haber injerencia de la autoridad pública en el ejercicio de este derecho, sino en tanto en cuanto esta injerencia esté prevista por la ley y constituya una medida que, en una sociedad democrática, sea necesaria para la seguridad nacional, la seguridad pública, el bienestar económico del país, la defensa del orden y la prevención del delito, la protección de la salud o de la moral, o la protección de los derechos y las libertades de los demás.
- Artículo 13. Derecho a un recurso efectivo. Toda persona cuyos derechos y libertades reconocidos en el presente Convenio hayan sido violados tiene derecho a la concesión de un recurso efectivo ante una instancia nacional, incluso cuando la violación haya sido cometida por personas que actúen en el ejercicio de sus funciones oficiales. (Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, 1979)

Si pensamos en el abanico de violencias que se hicieron visibles y enunciables,²⁹ la denuncia impulsada por los demandantes en el caso de Luis Dorado abre una grieta más de la violencia contemporánea. La denuncia, desde este lugar, mostró las violaciones ocurridas en el camino a la estructuración de una política de Estado como es la desaparición forzada. Una denuncia, en todo caso, no es sólo el reclamo de una violación epocal, pues, por otro lado, es también situar la desaparición forzada de personas como un *crimen continuado* y la directa obligación de Estado ante dicho crimen (Chinchón, 2013). Desde este punto de inflexión, podríamos preguntarnos, ¿de qué manera las tensiones entre el saber y el poder, como política relacional y operativa, son revertidos para situar la denuncia focalizada en la desaparición forzada como indicio de una violenta política de Estado?

De frente a la desaparición forzada, se abre una articulación que no dispone cuerpos, sino que los sustrae, la denuncia es la evidencia, es un estrato (indicio) de una estratificación (momento histórico) mucho más grande. Tener en claro la potencia de la denuncia permite reconstruir los *aprioris* históricos determinantes de una época que posibilite la denuncia

²⁹ Tales violencias son: pérdida del derecho a la vida, prácticas de tortura, pérdida del derecho a la libertad y a la seguridad, pérdida del derecho al respeto a la vida privada y familiar, pérdida del derecho a un recurso efectivo, entre otros.

como *parlante* de una política de la ausencia. Sin embargo, no podemos dejar de lado que, en ese mismo desplazamiento, se impuso una forma de enunciación, *hacer ver* y *hacer decir* la conformación de un nuevo dispositivo de eliminación social que sustrae cuerpos e identidades como una violenta maniobra de Estado (Cisneros, 2016).

La aceptabilidad del *Caso Antonio Gutiérrez Dorado y Carmen Dorado* por parte del Tribunal Europeo de Derechos Humanos como un acontecimiento que merece ser analizado, tipificado y, por lo tanto, elevarlo al estatuto de crimen de Estado —más allá de la culpabilidad o no del Estado mismo—, muestra una deriva, o tal vez una fractura más, de una genealogía de violencias constantes sobre la producción de identidades y corporalidades sustraídas; la posibilidad de denuncia de un dispositivo de eliminación social devolvió la voz de los ausentes y, en la misma operación, hizo visible y enunciable tal dispositivo. Como bien señala Ahmed, “el sentido de la queja como denuncia formal trae a colación otros sentidos, más afectivos y más encarnados” (2022, 12). Ciertamente, la denuncia alumbró formas de la experiencia oscurecida, y con ello claves de lectura en torno al poder, el saber y las violencias de cada época. El *Caso Antonio Gutiérrez Dorado y Carmen Dorado* como denuncia y delito ante el tribunal formalizó la desaparición forzada de personas como una violencia que se refugiaba en los márgenes de la ley, la ilegalidad y la ilegitimidad de una estrategia de gobierno. Luis Dorado, un desaparecido durante la Guerra civil española, es el indicio de una vida y una muerte suspendida, sin olvidar, claro está, que es la evidencia de un aparato productor y agente responsable de dicha violencia de Estado.

Al final, el *Caso Antonio Gutiérrez Dorado y Carmen Dorado* fue desestimado con el argumento de haber presentado dicho crimen a destiempo. Ante el tiempo transcurrido, dice el Tribunal, no se podía fallar en beneficio de los demandantes (Chinchón, 2013, 752); no obstante, el caso mostró la formación de una arquitectura jurídica (ley) y social (disposición de la ley) que, hasta nuestros días, sostienen la desaparición forzada de personas; las mismas bases que se articulan por medio de la distribución y las formas de aparecer desde modelos de saber y poder como diagramas políticos. Desarrollar de nuevo la pertinencia de la pregunta por lo político, desde las directrices históricas, es darse a la tarea de extraer los enunciados (Foucault, 1987, 131), es decir, la sustracción de indicios que permitan discursivamente reconstruir las sociedades que las hicieron posibles, y, por ende, las formaciones de saberes y de poderes que devuelven o prohíben la pertinencia de dicha

pregunta. Se trata del saber y el poder como dispositivos de ocultamiento, pero también como articulaciones que pudieron ser revertidas para señalar la obligación de Estado. De esta forma, en las políticas de la ausencia y, ante el ocultamiento del cuerpo, la omisión por parte del Estado descara el delito por parte de este.

§ 9 EL NACIMIENTO DE UNA MÁQUINA

Para finales de la década de los años treinta, en la historia de México se comenzó a trazar uno de los capítulos más sórdidos en torno a la barbarie y la impunidad que, hasta el momento, no encuentra punto final. Para mediados de 1939 y principios de la década de los años cuarenta, el Gral. Ávila Camacho y el Gral. Juan Andrew Almazán, en ese entonces candidatos para las elecciones del ejecutivo, alcanzaron el punto más álgido de la contienda entre enero y el 7 de julio de 1940; de alguna manera, esto marcó el inicio de una discrecional práctica de eliminación y desarticulación de la disidencia política en territorio mexicano (Vicente, 2019, 38-39). Lo que para los almanistas fue un claro fraude, para los seguidores de Camacho se traducía un triunfo del porvenir político e institucional del entonces Partido de la Revolución Mexicana (PRM). Lo anterior fue el comienzo de una serie de rebeliones por parte de los almanistas, hecho que Ávila Camacho y su equipo de contienda decidieron cortar de raíz, lo que implicaría el secuestro y el asesinato de los elementos claves de la oposición política.

Uno de los detenidos de nombre Porfirio Valenzuela Huerta [originario del municipio de Capulhuac, fue presidente del comité almanista en el municipio] amaneció muerto el domingo 6 de este mes en la carretera de Toluca-México, a la altura del kilómetro 29. Se afirma insistentemente que un Oficial del Ejército de apellido Ballesteros, de servicio en la 22 Zona Militar, fue quien personalmente mató a Valenzuela (Niblo, 2009, 91).

Así como Porfirio Valenzuela y algunos otros almanistas fueron ejecutados por elementos del Ejército Militar, otros fueron desplazados a lugares cercanos y zonas militares, tales como “La Granja” en Tenancingo, Toluca. Gran parte de los análisis propuestos por Camilo Vicente han demostrado que, de muchas maneras, lo que actualmente señalamos como desaparición forzada en México tiene un lugar de emergencia más allá de lo que, equívocamente, se ha signado como la “Guerra sucia”.³⁰ Así es como el caso de Porfirio

³⁰ La noción de “Guerra sucia” tradicionalmente se ha utilizado para designar un periodo ominoso en la instauración de nuevos regímenes de gobierno, particularmente, a inicios de la segunda mitad del siglo XXI; sin embargo, más puntualmente se puede señalar como “Un término que surgió en la historiografía latinoamericana para estudiar a los regímenes de los Estados militaristas o autoritarios que durante los años de

Valenzuela y los demás almanistas no sólo abre una situación de violencia política, sino la conformación e institucionalización de una tecnología de eliminación y desaparición de personas, y cómo éstas son parte de un conjunto de producciones de borramiento social que irrumpen y, paradójicamente, promueven violentamente el desarrollo civilizatorio.

No es de extrañarse que los análisis en torno a la desaparición de personas en México sitúen la década de 1970 como momento clave en la conformación de dicha tecnología; sin embargo, los treinta años que le preceden se vuelven capitales para abrir una lectura que dé cuenta de la formación y articulación de una maquinaria, mucho más violenta y, paulatinamente, mucho más silenciosa. A partir de finales de la década de los treinta, pero principalmente a inicios de la década de los cuarenta, la limpieza política en México, esto es, la eliminación civil de los que en potencia representaban una amenaza ante los ojos del aparato de gobierno, comenzó a extender sus mecanismos de radicalización operativa; eso implicó la creación de instancias de seguridad y resguardo civil, como la Dirección Federal de Seguridad (DFS), en 1947.³¹ Así fue como los mecanismos para salvaguardar el bienestar de la población funcionaron como mecanismo de investigación y rastreo de la disidencia del gobierno en turno.

La agencia del régimen en contra de elementos subversivos implicaba la desarticulación y la suspensión sociopolítica de obreros, campesinos, maestros, guerrilleros, dirigentes políticos, etc., como factores suprimibles en el desarrollo histórico del nuevo *Régimen* constituido posrevolucionariamente. La principal consigna para la imposición estatal era la eliminación de la oposición y la desarticulación política-insurgente de dichos opositores. Con el paso del tiempo, la estrategia para disgregar y terminar de tajo con la disidencia extendió su dominio más allá de una mera geopolítica, pues, en el transcurso de algunos años, se fue conformando una tecnología que implicaba un mayor control, la

1964 a 1985 gobernaron en países como Argentina, Chile, México, Brasil, Paraguay y Uruguay aunque pronto la misma historiografía latinoamericana desecharía “Guerra Sucia” para utilizar la categoría de “Terror de Estado”, que permitía acercarse a los procesos históricos con más fidelidad. México, a diferencia de países como Argentina y Guatemala, lleva un atraso significativo, tanto en los procesos académicos como de justicia o reparación, cuando se trata de violaciones graves a los derechos humanos, lo que ha constituido un obstáculo para la creación de un marco conceptual propio que nombre los procesos que se han vivido en el país.” (Comisión Nacional de Derechos Humanos-México, 2022).

³¹ El acervo de la Dirección Federal de Seguridad, creado en 1947, es un archivo que resguarda la memoria de lo que equívocamente se ha nombrado como “Guerra sucia”. “A través de los millones de expedientes, fotografías y videos que lo componen, podemos descifrar claves de la política, la sociedad y la cultura mexicana que reclaman la pluma de su investigador. El archivo de la DFS ofrece un panorama muy completo del pulso nacional del periodo que va desde 1947 hasta 1985” (López, 2018).

integración de nuevos elementos operativos y un nuevo argot propio de la burocratización de quienes eran desaparecidos. La conformación de un aparato de Estado que elimina al enemigo no fue una integración inmediata, podemos suponer que éste se fue modelando, se fue, principalmente, institucionalizando; una integración cada vez más especializada, cada vez más violenta; un dispositivo no homogéneo, pero sí con incidencias de amplio alcance.

Pasada la década de los cuarenta, el término *detenido-desaparecido* trajo “la invención de la categoría [...] y la construcción de un campo social alrededor de ella socialmente denso e institucionalmente muy robusto” (Gatti, 2017, 16). Esta denominación fue una de las formas enunciativo-administrativas de consignar una práctica ejecutada por elementos del Ejército Mexicano y que asumía por objetivo principal dos cosas: por un lado, la desarticulación de grupos que se consideraban como insurgentes; y, por el otro, la extracción de información en torno a los mismos grupos de insurgencia, claramente señalados por la DFS. La conformación de este nuevo sistema que integraba estrategias de represión civil y modelos de investigación especializada en torno a los supuestos enemigos del régimen en turno, paralelamente se fue institucionalizando por medio de una perversa burocracia, un aparato de exclusión y eliminación que terminó por consolidar los mecanismos de tortura y ejecución de civiles. Un testimonio de un *detenido-desaparecido*, Juan Antonio Flores Tirado, fechado el 3 de septiembre de 1977, en Coahuila, da cuenta de la violencia que se comenzó a ejercer por aquellos días en las personas que se hacían desaparecer:

“orita vas a ver, ¿sabes nadar?”, poquito, le dije. Me agarraron, me amarraron así por detrás las manos, y me vendaron los pies hasta la rodilla, y me aventaron para la alberca. Y allí abajo yo me aventé pa’arriba como pude, y me agarraron [...] “te voy a matar”, “maténme”, hasta que se enfadaron, me levantaron y me dejaron tirado [...] Cuando oía caer el agua yo, cuando estábamos en el otro lugar, en la tina del baño, me ponía a temblar porque yo sabía, sabía lo que me iba a pasar. Diario, diario, diario me golpearon. Yo duré más de un mes que todos los días me golpearon, todos los días. Estaba molido en el piso de tanto golpe [...] Te pisaban, te pegaban patadas. Se portaron muy groseros, con aquella saña (Vicente, 2019, 125).

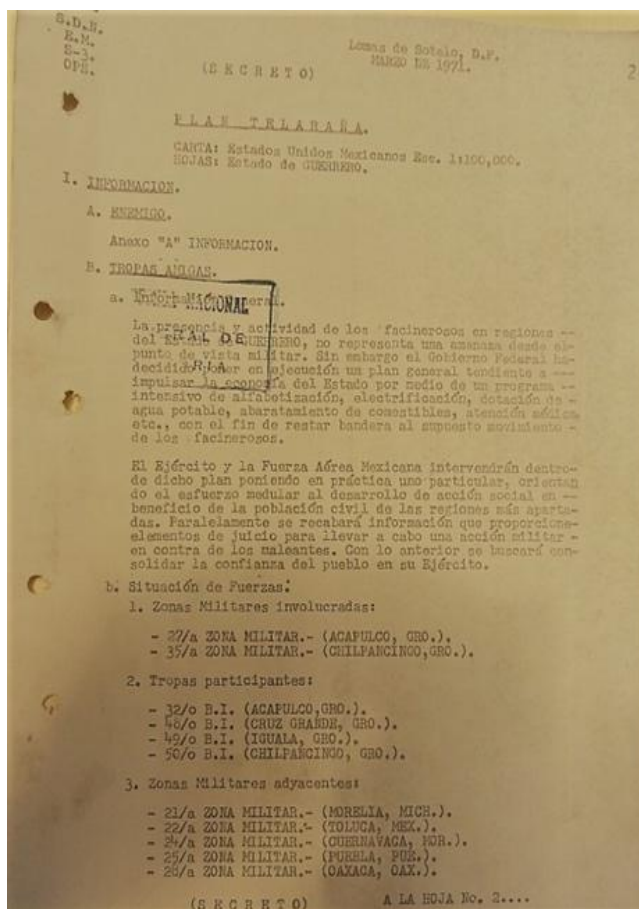
Como podemos ver a través del testimonio arriba señalado, el secuestro de civiles y la tortura física sobre los mismos pasaron a ser una de las maniobras privilegiadas en la extracción de información y fractura política de la entonces insurgencia. A finales de la

década de los sesenta y principios de los setenta, con la llamada Guerra sucia, la desaparición forzada en México comenzó a desarrollarse como secreto de Estado con los Campos Militares como epicentro de la curaduría en la formación de una nueva máquina. En el Campo Militar Número 1 (CM1), como nueva zona de aislamiento en medio de políticas represivas, paulatinamente se fueron depurando un conjunto de medidas de excepcionalidad e, incluso, alegalidad; en primer lugar, porque en ellos se mantenía la suspensión de toda condición política y jurídica, y, en segundo lugar, porque dicho espacio determinó una zona gris en medio de las prácticas de legalidad e ilegalidad de un nuevo régimen de Estado (Ávila, 2021, 15). Un Campo Militar no es un espacio homogéneo, expresa el tránsito de la formación y la ejecución de un dispositivo social de eliminación; un Campo Militar es un territorio de conflicto y el informe material de las atrocidades a discreción en el esfuerzo por modelar un Estado-Nación. Para 1985 se tenían registrados al menos 24 centros clandestinos, en manos del Estado, de detención, secuestro y tortura de civiles. “Entre 1974 y 1978, la ruta de la desaparición llevó a la mayoría de los detenidos a la Ciudad de México, el CM1, y convertido en centro de procesamiento de los detenidos, junto con los centros de la DFS” (Vicente, 2019, 138). Sin lugar a dudas, el CM1 fungió como núcleo de la modelación de un dispositivo con múltiples niveles de operación, pero nunca como un sistema acabado y homogéneo. Sumado a ello, el CM1 configuró la especialización y gestión del secuestro, la tortura y la administración de la muerte.

En aquellos días de 1968 actuó como quiso la policía en un área del interior del Campo Militar Número Uno. Tuvo a su servicio instalaciones propias, desmarcándose de la acción de los policías [...] Allí llevaron a estudiantes, a profesores; llevaron a quienes quisieron. Imagínese lo que habrá pasado en esos aposentos, lo que no habrán hecho los judiciales (Scherer, 2015, 39).

Durante los primeros días de mayo en 1971, durante el combate a las organizaciones guerrilleras que cada día iban en aumento, particularmente en el estado de Guerrero, se orquestaron decenas, quizás cientos, de aprehensiones de civiles vinculados a la Asociación Cívica Nacional Revolucionaria; esta operación, que se origina desde los aparatos clandestinos del gobierno mexicano, sería denominada como el *Plan Telaraña*. De manera más puntual, este plan fue fabricado en marzo de 1971 en la Secretaría de la Defensa Nacional

(SEDENA) por el general Hermenegildo Cuenca Díaz (Vicente, 2019, 286); dicha operación marca la emergencia de una política de Estado, un nuevo rostro de las operaciones clandestinas de represión contrainsurgente y, de igual manera, un nuevo archivo de la violencia en México.



Plan Telaraña, 1971, Archivos de AGN, SEDENA

Como podemos ver en la imagen, con la premisa de “buscar consolidar la confianza del pueblo en su Ejército”, el Gobierno Federal dio luz verde a una estrategia de represión y aprehensión de civiles, en un primer momento, en el Estado de Guerrero. Posteriormente, los detenidos fueron trasladados al CM1, donde permanecieron varios meses bajo el estatuto de personas *detenidas-desaparecidas*. Es importante remarcar que, aunque desde 1968 se tienen evidencias de traslado de civiles al CM1, o a otros centros clandestinos, el *Plan Telaraña* es la primera operación oficial que revela el trabajo sistemático entre el ejército, la fuerza aérea y el Gobierno Federal. No obstante, más que legitimar un procedimiento y la burocratización

de una nueva política pública, el oficio permite señalar la necesidad de una estrategia, como cálculo político, en la desarticulación insurgente, de manera muy particular, de la Asociación Cívica Nacional Revolucionaria (ACNR) y el Partido de los Pobres-Brigada Campesina de Ajusticiamiento (PDLP-BCA), pues la instrucción principal del plan fue muy clara, “por órdenes del Secretario de la Defensa, los detenidos serán trasladados a la Ciudad de México al Campo Militar Número 1” (Vicente, 2019, 116). El *Plan Telaraña* consolidó esos procedimientos que emergieron ante la necesidad de obtener información, particularmente de las redes clandestinas de las organizaciones guerrilleras. Las mejoras técnicas y operativas comenzaron en el Estado de Guerrero, aunque demasiado pronto comenzaron a permear por todo el territorio mexicano; al final, no sólo se fortaleció el *Plan Telaraña* como mecanismo de represión contrainsurgente, pues las fuerzas armadas y otras instancias del aparato de gobierno, como la Defensa Federal de Seguridad (DFS), se vieron notablemente favorecidas. Indudablemente, el plan supone la reconfiguración del combate a la disidencia con la formación del complejo mecanismo contrainsurgente.

En pocas palabras, en 1971 nace un mecanismo para contener la insurgencia en Guerrero que implicó el secuestro, la tortura y la desaparición forzada; ese mecanismo poco a poco se fue conformando como una violenta máquina que, más que generar un daño sobre los cuerpos, por medio de una producción de violencia estatal, *suspende* forzosamente la vida de cualquiera que represente un poco rojo; no es necesario serlo, sino sólo representarlo. Este artificio estratégico de aniquilación y desaparición supuso la emergencia de una nueva máquina al interior del Estado que terminaría por modificar al Estado mismo. Mbembe señala con respecto a las propias máquinas:

Estas máquinas se componen de facciones de hombres armados que se escinden o se fusionan según su tarea y circunstancias. Organizaciones difusas y polimorfas, las máquinas de guerra se caracterizan por su capacidad para la metamorfosis. Su relación con el espacio es móvil. Algunas veces mantienen relaciones complejas con las formas estatales (que pueden ir de la autonomía a la incorporación) (Mbembe, 2011, 59).

El *Plan Telaraña* se ejecutó, quizás, como una máquina que poco a poco se ha ido modificando, perfeccionando y silenciando, al grado que se hace imperceptible en su operación, así como en sus efectos materiales y e inmatrimales. Al final, el *Plan Telaraña*

reorganizó, como nueva máquina de Estado, la distribución de los grupos de rebeldía civil, escindió la contrainsurgencia, aplicó nuevos modelos de secuestro, tortura e, incluso, agenció un nuevo rostro de la guerra. A pesar de sus propias mutaciones, hoy en día la máquina continúa trabajando, no obstante, su modelo de operación, agentes e incidencias se han desplazado (Reguillo, 2021, 21).



Agentes de la DFS y del Ejército, durante un operativo en el municipio de Ayutla, Guerrero, en el marco del *Plan Telaraña*, en mayo de 1971. Fuente: DFS, exp. 100-10-16 L-2

§10

HACER EL MAL

A finales de los años sesenta y principios de los setenta, con la llamada “Guerra sucia”, la desaparición forzada en México se comenzó a establecer como una estrategia de múltiples frentes, pero singularmente negada por el Estado mismo (Calveiro, 2020, 23). La desaparición forzada, como una política oscurecida en los Campos Militares de todo el territorio mexicano, nace de la mano y vinculada a los aparatos de gobierno como dispositivo de limpieza social y desarticulación insurgente. A este respecto, es necesario remarcar que tal dispositivo emerge dada una fuerza de Estado efectuada mediante una violencia silenciada en la que, deliberadamente, se “despoja [a una parte de la población] de sus derechos a toda visibilidad, la borra del espacio público de aparición y la reduce a una existencia subterránea, oscura, cavernosa” (Gatti, 2017, 100). Frente a ello, hay que preguntarse, ¿qué delito se ha cometido para ser despojado de una eventual defensa política, jurídica o pública?, es decir, ¿qué tipo de *mal* se ha hecho cuando el resultado es un castigo directamente conectado con la pérdida del derecho de vida y el derecho de muerte?, ¿hay un *mal* que merezca este tratamiento?

La pregunta por la naturaleza del mal ha sido una reverberación en la historia del pensamiento, de los actos morales y las prácticas de lo político; no obstante, desde Hannah Arendt la pregunta por el *mal* se desplazó de la naturaleza del mal mismo hacia los actos considerados como banales, ya que éstos son los que guardan una forma de la maldad por encima del deber. En palabras de la filósofa, se trata de “[...] la terrible *banalidad del mal*, ante la que las palabras y el pensamiento se sienten impotentes” (Arendt, 2011, 151), donde las voluntades se ven doblegadas y el *ethos* de una época es tremendamente sacudido. Interrogar por el mal, siguiendo a la filósofa, implica un desafío frontal al pensamiento mismo:

[...] permíteme referirme al único asunto en que no me has interpretado mal y que me agrada que hayas planteado. Tienes mucha razón: he cambiado de opinión y no hablo ya de “mal radical”. [...] Ahora, en efecto, opino que el mal no es nunca “radical”, que sólo es extremo, y que carece de toda profundidad y de cualquier dimensión demoníaca. [...] Es un “desafío al pensamiento”, como dije, porque el pensamiento trata de alcanzar una cierta profundidad, ir a las raíces y, en el momento mismo en que se ocupa del mal, se siente

decepcionado porque no encuentra nada. Eso es la “banalidad” (Arendt, 2011, 149-150).

Sin embargo, contemporáneamente, la pregunta por el mal parece haber quedado en el olvido debido a la banalización y neutralización del mal mismo, ya que, a todo acontecimiento de maldad, le sobreviene un mal aún mayor. Frente a tal efecto, este discurrimento no pretende ser un tratado sobre la naturaleza del mal, mucho menos un trazado histórico de los rostros que guarda en cada época, pero sí se intenta interrogar por la ausencia y oscurecimiento de dicha pregunta; por ello, preguntamos: ¿cuál es la pregunta que se abre en la relación entre la desaparición forzada y su forma de ejercer el mal? Como bien señala Arendt, habrá que enfocar de otro modo el asunto, pues todo proceso que se lleva a tribunal moral se centra en la persona como acusado de tales o cuales prácticas, en una persona de carne y hueso, con una historia suya, individual, con sus propias formas de comportamiento, y con sus propias circunstancias, mas no en los discursos impuestos para la implementación de dicho mal (Arendt, 20011, 170). Así es como de un aparato de Estado que decide cuándo, quiénes y cómo desaparecer personas, no se abre un juicio moral, pero sí una forma específica de los *usos* posibles del ejercicio del mal; tal es el caso de las técnicas de tortura y secuestro. Para comenzar a explorar esta vía, vale la pena examinar el siguiente testimonio de un exagente de la DFS:

Lo de la famosa tortura, pues es cuestión de puntos de vista. Nos enfrentamos a gente muy cabrona, dispuesta a todo. Querían derrocar al gobierno. Era una guerra y ellos sabían tanto como nosotros que en una guerra hay que echar mano de todos los recursos. Y ciertamente, traíamos escuela, cada quien de su respectiva corporación. La verdad no conozco ningún policía del mundo que trate con guantes de seda a los delincuentes. En fin, lo menos que inspiraban los detenidos era compasión. Nos dijeron que había que ser duros, que eran las órdenes de mero arriba, y lo fuimos (Castañeda, 2014, 88-89).

Más que la sospecha de una mala fe y una voluntad malvada, la enunciación *Nos dijeron que había que ser duros, que eran órdenes [...]*, aunque no exime de una responsabilidad individual, deja ver que no es un asunto de particulares o acciones aisladas. No olvidemos que una de las atenuantes en la desaparición forzada es la incidencia, por

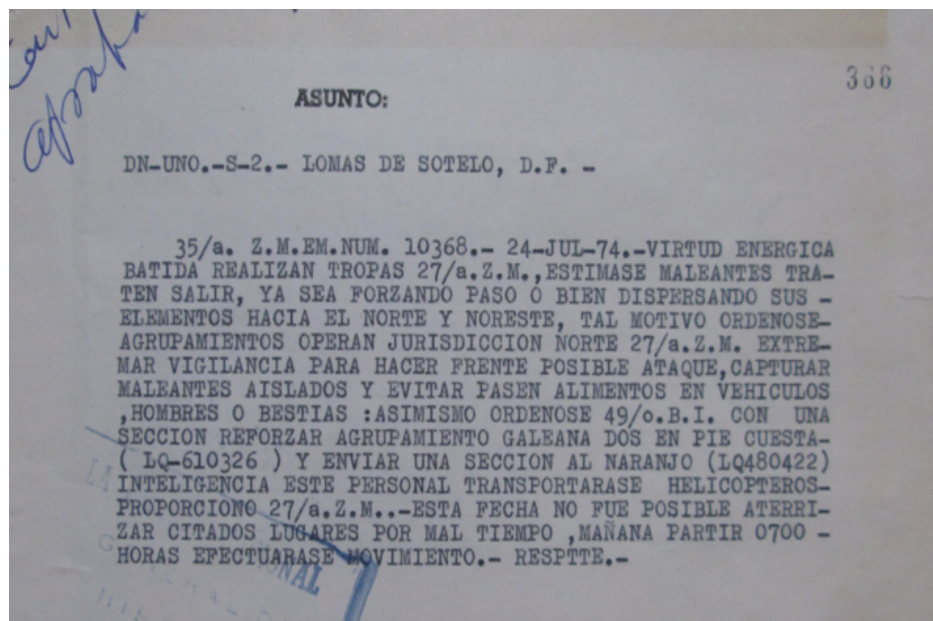
acción u omisión, de un aparato de gobierno. La distinción entre el bien y el mal por parte de los particulares se hace más que difusa, ya que no eran horizontes categoriales a formalizar, sino una imposición por encima de la voluntad y la mala fe de los ejecutantes. Si volvemos al caso de Eichmann “[...] él cumplía con su deber; no solo obedecía órdenes, sino que también obedecía la ley” (Arendt, 2011, 83); aunque en el caso de la desaparición forzada no había ley que seguir, seguía existiendo la orden. Por encima del mal de los ejecutantes, la pregunta por los usos y disposiciones del mal recae frontalmente en la estructura de gobierno que hizo de un dispositivo de suspensión social una práctica de castigo al margen de la ley.

Este castigar al margen de la ley hace de la tortura un castigo invisible que, aunque es materialmente comprobable, es formalmente inexistente, pues queda subsumido al interior de un dispositivo que no busca castigar a los cuerpos, sino desaparecerlos. El empleo de la desaparición forzada como castigo y como mecanismo de suspensión espacio-temporal inaugura una nueva anatomía del castigo, es incluso una economía del *hacer* castigar, ya que este hecho quedará confinado a los espacios cavernosos del aparato de Estado. Para Michel Foucault, “El sufrimiento físico, el dolor del cuerpo mismo, no son ya elementos constitutivos de la pena. El castigo ha pasado de un arte de las sensaciones insoportables a una economía de los derechos suspendidos” (Foucault, 2009, 19-20).

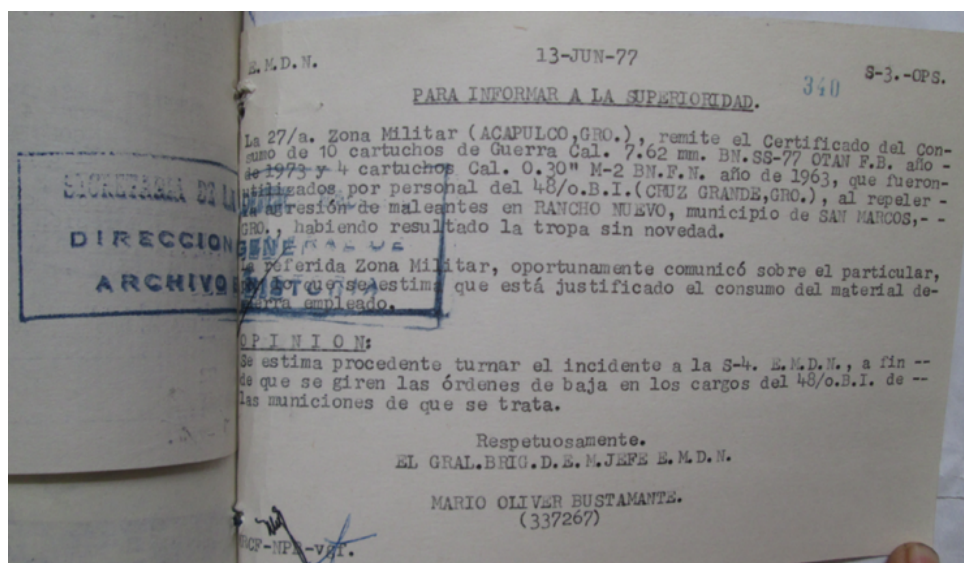
A diferencia del castigo que incide sobre los cuerpos, la desaparición forzada es el rostro más explícito de los derechos suspendidos, de los castigos en los márgenes de la ley de un *mal* aún mayor. El dispositivo de eliminación social es un desplazamiento de las penas físicas al castigar (formalmente) sin cuerpos. En suma, el castigo de la desaparición forzada consiste en la suspensión espacio-temporal, no es la suspensión de un individuo, sino de su relación cronotópica con los otros. La desaparición de personas se suma a los grandes mecanismos de Estado, no es una serie de prácticas de castigo aisladas, es más bien un brazo en la implementación de políticas públicas del aparato de gobierno en coautoría del ejército en turno. En consecuencia, el dispositivo de limpieza social “[...] en México [se] consideró históricamente necesario, y moralmente justificado” (Vicente, 2019, 20); se trató del castigo como suspensión social y política de civiles. Con esto se abre una nueva teoría del castigo, un mero esquema conceptual del delito, mejor dicho, del crimen de Estado, junto con el fundamento político que legitima moralmente un *mal*-operativo de las tecnologías de

gobierno. En este punto, se hace más que necesaria una moral propia de estas formas específicas de castigar (Foucault, 2009, 21).

He aquí entonces que el castigo en la implementación de la desaparición forzada en México, muy pronto desplazó el adjetivo de tortura y secuestro sobre los cuerpos para hacer aparecer la desaparición como nuevo mecanismo punitivo. Ahora se abandona el castigo cuerpo a cuerpo entre los detenidos, dado que ya no basta con violentar el cuerpo del acusado, pues se hace necesario doblegar bajo otros medios. Poco a poco el castigo ha dejado de ejecutarse en el marco de lo público o de los sistemas penitenciarios para situarse en el traspatio del CM1. La modulación del castigo, su representación social y cómo se reagrupa en la vida civil, acontecen como factores determinantes para que en el CM1 la desaparición forzada naciera como medio punitivo más allá de los cuerpos, que indudablemente nace de los cuerpos directamente vulnerados, no obstante, de inmediato abandona el castigo sobre el cuerpo mismo. Así es como la desaparición de civiles en manos de la fuerza militar sucede como forma oculta del ejercicio punitivo; en tal efecto, al presunto acusado no se le busca corregir, reformar o “curar”, no es su objetivo, es más una estrategia de suspensión. La disciplina de los cuerpos se ha desplazado a la suspensión espacio-temporal, y, con todo ello, la incertidumbre del castigo mismo. No obstante, el castigo consigna una relación de transparencia con el agente sobre quien recae la pena, es decir, se establece una relación directa entre el acusado y su forma de castigo; en el caso de la desaparición forzada, nombrar el foco rojo [insurgencia] como criminal, delincuente, malechor, transgresor, etc., ya no fue suficiente. Como podemos ver en las siguientes imágenes, nace el *maleante* como nuevo personaje y objetivo de un nuevo dispositivo de represión.



Informe de la 35/a Zona Militar, Guerrero, 1974



Autorización de bajas municiones en los cargos del 48/o Batallón de Infantería, Guerrero, mayo 1977

De acuerdo con los archivos recabados en los últimos años (Maldonado, 2022), podemos señalar que, al menos en el CM1, se tenía una cárcel “regular” y una clandestina donde eran llevados todos aquellos *maleantes* que estaban en proceso de ser “archivados” en completo aislamiento (Vicente, 2019, 62). De igual manera, en su novela historiográfica

Guerra en el paraíso, Carlos Montemayor relata momentos muy específicos de un desaparecido que demuestra los niveles de clandestinidad y, por lo tanto, de castigo diferenciado con respecto a los reclusos en el CM1:

—¿Sabe usted que aquí, en este campo militar, hay varias clases de detenidos? —contestó Ranmel después de un momento, despacio—. En un piso están a los que nada más se les interroga y se les comunica. Pero en otro piso están los que oficialmente son desaparecidos, aunque no para el ejército. O sea que ya nadie de afuera puede intervenir; sólo el ejército determina qué hacer con ellos. Pero hay celdas en otra parte, abajo, cerca de unas máquinas o unos hornos, algo así, porque hacen ruido todo el tiempo. Sólo se escucha ahí ese ruido y se está con mucho calor, con una luz muy débil, como en una especie de humo. Ahí van los que considera desaparecidos el ejército mismo. Siempre hay ruido de máquinas y gritos de los presos que fueron arrojados ahí, torturados. Los soldados le llaman a esas celdas “el infierno”. Ahí estaba yo (Montemayor, 2021, 78).

Así, el confinamiento y la tortura se instituyeron como estrategias fundamentales de un dispositivo de limpieza social e insurgente (Mendoza, 2011), aunque también como ejercicio de castigo que recaía sobre los eventuales detenidos. Así lo dice Óscar Morán, estudiante detenido de 16 años, a un periódico de Culiacán: “No obstante de encontrarse en estado deplorable de salud, por los castigos que ha recibido en las últimas 48 horas en manos de la Policía Judicial del Estado” (*El Diario de Culiacán*, 1974); de este modo los detenidos fueron condenados a una forma nueva del castigo que, al menos hasta el momento, se presenta como un *hacer castigar* de otro modo, con otros instrumentos y, por supuesto, bajo otra naturaleza del castigo mismo. Tras todo lo expuesto, podríamos aseverar lo que Arendt, citando a Yosel Rogart, comenta en *Eichmann en Jerusalén*: “Los grandes delitos ofenden de tal modo a la naturaleza [...], que el mal viola la natural armonía de tal manera que tan sólo la retribución puede restablecerla; que las comunidades ofendidas por el delito tienen el deber moral de castigar al delincuente” (2011, 277).

Con la disposición, distribución y usos específicos del mal de Estado, aparece un nuevo enemigo como foco rojo, el *maleante* como aquel que encarna toda la fuerza de violencia y los usos del mal como práctica en la estrategia punitiva del gobierno. Lo importante en este caso no es repartir el mundo entre los buenos y los *malvados*, sino interrogar la estructura que elabora, *de facto*, dicha disposición enunciativa del enemigo. El

mal no radica *de facto* en los particulares, o en sus buenos o malos actos, ya que no son acontecimientos aislados, sino que es resultado de una forma determinada de operar *usos* específicos del mal.

Un dispositivo que castiga sin cuerpos a corregir, ¿qué es lo que ha movido? Un desplazamiento del mal a los *usos del mal* como fundamento de castigo va más allá del cuerpo, es la aparición de un sistema punitivo que recae sobre aquello que ya sucede en algo que ya no pertenece al cuerpo; es un acto que no deja huella sobre el cadáver, porque no hay tal, es un ejercicio que aparenta ser más una economía del castigo, ya que sucede con menos crueldad, menos sufrimiento y mayor humildad, pero su núcleo concentra el rostro de un mal radical y los *usos de un mal* de Estado. Se ha puesto en juego algo más que el cuerpo de los malvados, se trata de la *desaparición del cuerpo* de los condenados.

§11 ENFOCAR (LA VIOLENCIA) DE *OTRO MODO*

Los conflictos de violencia contemporánea muestran que la relación entre los agentes involucrados (directa o indirectamente) y los hechos no siempre consignan una dirección única; la violencia no es siempre la misma, incluso, enunciar algo como “la violencia”, parece tener más inconvenientes que francos señalamientos. Reguillo, por ejemplo, ha renunciado a hablar de “la violencia” para, en su lugar, hablar de “las violencias”, sus lógicas y gramáticas (2012). Los actos que imprimen y graban los rostros heterogéneos de las violencias sobre los cuerpos, las ideas, los individuos, las materialidades, las imágenes, en su mayoría son producidos desde un abanico indeterminado de horizontes escópicos (Weizman, 2020, 141), plurales narrativas y, por ende, múltiples interpretaciones; aprender a leer y mirar los fenómenos contemporáneos es también una estrategia de heterogéneas epistemologías, donde la imagen, los cuerpos y las cosas comparten regímenes ontológicos de aparición y correlación (Steyel, 2016, 49-62). Distinguir entre los límites de las cosas ante los límites de las imágenes y los cuerpos ya no es tarea fácil.

No obstante, las situaciones de violencia parecen transitar de los regímenes de las imágenes a los que atañen a las cosas y a los cuerpos sin reparo alguno (Farocki, 2015). Las guerras contemporáneas, por ejemplo, se valen de los tres elementos indistintamente para la destrucción y aniquilación del enemigo, los enemigos o poblaciones enteras, donde la violencia y el horror se volvieron paradigma de vida (Cavarero, 2009, 106). Se establecen relaciones físicas y de imágenes operativas (circuito cerrado) (Farocki, 2015, 147-160) que llevan grabados los rostros de las violencias, de los nuevos frentes donde los límites conceptuales y teóricos quedan desbordados por el mismo estado de las cosas; en ese sentido, vale la pena preguntar ¿de qué forma la historia del pensamiento se ha hecho cargo de la historia de la violencia, los usos de la violencia y, en particular, de la historia de violencias en México? Ciertamente, se trata de la misma historia que cruza las imágenes de violencia, los cuerpos masacrados y las cosas como testigos materiales de dicha barbarie.

Actualmente, verificar un conflicto de violencia parece requerir preceptos más allá de una epistemología eclipsada o, como Eyal Weizman lo señala, una epistemología oscurecida por agentes e instituciones involucradas en dichas situaciones. Así lo dice Weizman:

El negacionismo de la posverdad no es un argumento epistemológico sobre hechos y cómo establecerlos, sino un intento de sembrar la duda por encima incluso de la posibilidad de que haya algo confiable sobre lo que establecerla. Esto es según varias afirmaciones una *epistemología oscura*, que busca enmascarar más que revelar información (Weizman, 2020, 196).

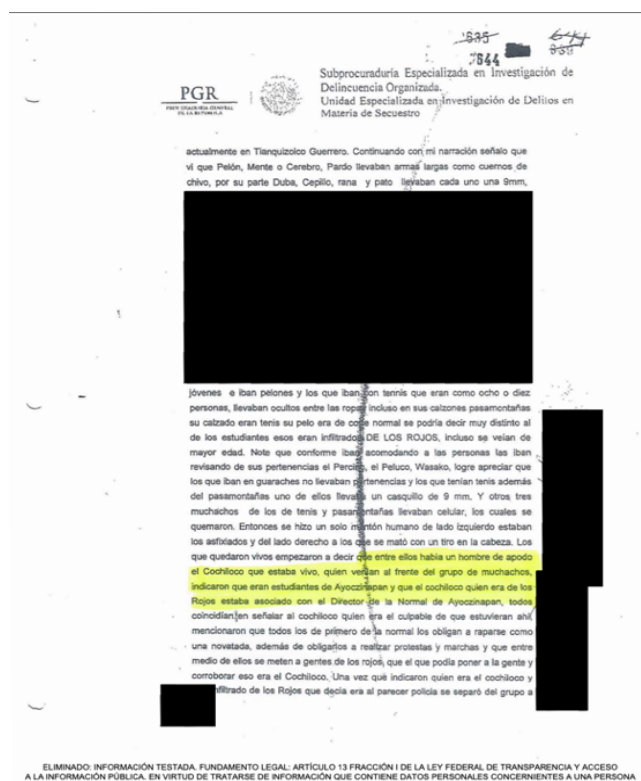
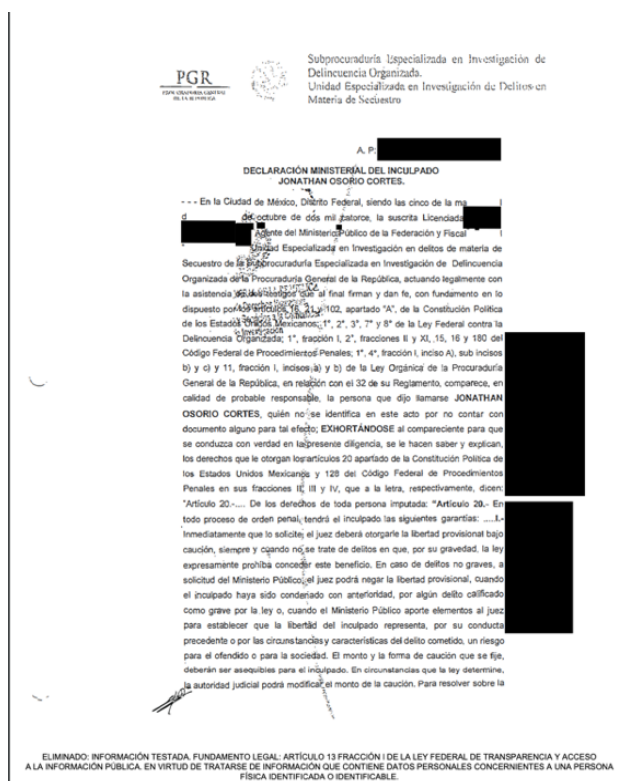
Los gobiernos contemporáneos se han favorecido de las epistemologías oscuras en la gestión política de la violencia; las artes de gobernar en los Estados descargan todos sus recursos no para transparentar información, por el contrario, parecen tener el objetivo de encubrir y oscurecer el suceso, la información y los agentes participantes mismos (González, 2015, 57). Hacer una deconstrucción de los conflictos y el negacionismo institucionalizado, de una o de otra manera, vuelve a las formas de representación hegemónicas del conflicto, y ayuda a desmontar la epistemología oscurecida, sin embargo, no deja de aparecer como indicio contaminado. He aquí que tal estrategia, o metodología de borramiento, parece operar desde todos y cada uno de los marcos de operación de la violencia y sus agentes; desde luego, un caso paradigmático para pensar esta relación es el caso de la desaparición de los 43 normalistas en 2014.

La madrugada del 26 y 27 de septiembre de 2014, 43 estudiantes de la *Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos* de Ayotzinapa, tras una serie de escenarios de conflicto, fueron desaparecidos³² y otros ejecutados extrajudicialmente³³ en medio de procesos y

³² Lista de nombres de estudiantes desaparecidos: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Antonio Santana Maestro, 5. Alexander Mora Venancio, 6. Benjamín Ascencio Bautista, 7. Bernardo Flores Alcaraz, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. César Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colón Garnica, 13. Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosas, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 23. Jonas Trujillo González, 24. Jorge Álvarez Nava, 25. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 26. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 27. Jorge Luis González Parral, 28. José Ángel Campos Cantor, 29. José Ángel Navarrete González, 30. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 31. José Luis Luna Torres, 32. Julio César López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías, 43. Saúl Bruno García.

³³ Lista de las personas asesinadas: 1. Julio César Mondragón Fontes; estudiante torturado y desollado, 2. Daniel Solís Gallardo; estudiante, 3. Julio César Ramírez Nava; estudiante, 4. David Josué García Evangelista; futbolista, integrante del equipo de fútbol de tercera división, Los Avispones, 5. Víctor Manuel Lugo Ortiz; chofer del autobús que transportaba al equipo de fútbol, 6. Blanca Montiel Sánchez; pasajera de un taxi atrapado en el ataque.

estrategias de oscurecimiento de los hechos por parte del aparato de gobierno. Tras varios años de perpetua búsqueda y denuncia social y política, el *Informe de la Presidencia de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa* (2022) parece ofrecer información reveladora con respecto a lo sucedido. El informe tiene bloqueado un capítulo fundamental sobre las “Órdenes de ejecución de los estudiantes”; este apartado podría ser clave para entender lo ocurrido dentro de una maniobra de “Limpieza de Gobierno” en las primeras horas de la desaparición de los 43 normalistas y de igual forma oscurecida. En la misma línea, encontramos la declaración del imputado Jonathan Osorio Cortés, ya que fue pieza clave para fundamentar testimonialmente lo que la Procuraduría General de la República (PGR) ofrecería como la Verdad Histórica (Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes [GIEI], 2015). Así aparecen las páginas del informe:



343 3652 632

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

[REDACTED]

declarante si durante su declaración fue prisionado o coaccionado para que rindiera la presente declaración en la forma en que lo hizo RESPUESTA.- No;

[REDACTED]

SEXTA.- Que diga mi defendido si presenta lesiones con motivo de su detención y en caso afirmativo si desea presentar denuncia ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos. RESPUESTA.- Me reservo a presentar queja en mi favor, quisiera primero resolver mi libertad. A LA SEPTIMA. Que diga mi defendido si desea presentar denuncia en contra de algún servidor público. RESPUESTA.- No me reservo. Enseguida el abogado defensor señala que presentara los alegatos de su defensa por separado. Dándose por concluida la presente diligencia, manifestando la declarante que previa lectura la ratifica en todas y cada una de sus partes y firma. Firmando al margen y al calce los que en digital de ambos pulgares la declarante.

[REDACTED]

DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL

JOHANN OSORIO CORTÉS

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

Informe imputado de Jonathan Osorio Cortés, Procuraduría General de la República (PGR)

Indudablemente, las imágenes antes mostradas, por encima de un borramiento ingenuo del testimonio, participan del proceso de oscurecimiento del testigo y, por lo tanto, de los procesos epistemológicos y de justicia posible. Las estrategias de oscurecimiento de lo sucedido, por un lado, y, por el otro, de los indicios materiales y humanos de lo acontecido, ponen sobre la mesa formas muy contaminadas de los procesos de verdad y justicia. Por encima de la afirmación y procesos deliberadamente contaminados, enfocar la desaparición forzada en México requiere definiciones de orden operativo que tracen históricamente articulaciones entre los presupuestos conceptuales y su uso en la disposición de los cuerpos. Como bien lo señala Adriana Cavarero:

No es cuestión de inventar una nueva lengua, sino de reconocer que es la *vulnerabilidad* del inerte en cuanto específico paradigma epocal la que debe venir a primer plano en las escenas actuales de la masacre. Más que ser un fenómeno en el que cuentan los asesinos

para potenciar los efectos intimidadores de su crimen, identificarse con las víctimas es sobre todo un disponer de su palabra para cubrir el silencio sin olvidar el alarido (Cavarero, 2009, 12).

Hacer un rastreo discursivo y una formulación teórica que se emparente francamente con las víctimas de desaparición forzada es generar contrapesos conceptuales que le hagan frente a los fundamentos de la violencia que se imprime en la imposibilidad de procesos transparentes y, en todo caso, de justicias posibles (González, 2015, 25). Así, para continuar una arqueología filosófica sobre la desaparición forzada en México, es decir, un rastreo histórico-conceptual de sus evidencias e indicios materiales y discursivos, habrá que desplazar las coordenadas metodológicas y conceptuales de análisis, así como los supuestos que de ellas se desprenden. La propuesta general es la creación y curaduría de elementos conceptuales para el análisis de una violencia de Estado singular ejercida sobre civiles, en pocas palabras, la desaparición forzada en México como nuevo frente de la violencia contemporánea.

Tras el anuncio de que la historia de los desaparecidos guarda más de 100 mil víctimas (Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A. C. [Centro PRODH], 2022),³⁴ y tras una crisis forense a la que no se le presagia punto final (Ávila, 2021, 7), las estrategias para la búsqueda y diagnóstico de un dispositivo de eliminación social no se han cruzado de brazos. La desaparición forzada en México ha tenido un tratamiento diferencial del de las dictaduras, por ejemplo, en el cono sur. Desde el *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional* se ha definido como:

[...] la aprehensión, la detención o el secuestro de personas por un Estado o una organización política, o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a admitir tal privación de libertad o dar información sobre la suerte o el paradero de esas personas, con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un período prolongado (Estatuto de Roma, Art. 7)

³⁴ Es importante resaltar que la cifra de 100 mil desaparecidos corresponde no sólo con los desaparecidos forzadamente, sino con los desaparecidos en territorio mexicano por razones diversas (Centro Prodh, 2022). A pesar de que se cuenta con miles de archivos, no hay claridad de cuántas desapariciones forzadas guarda el Estado mexicano a lo largo de su historia (Calveiro, 2020, 26).

Sin embargo, y aunque dicho acercamiento sea un referente para leer el hecho, no incorpora características determinantes en el entendimiento de la desaparición de personas forzosamente, tales como la violencia de Estado sobre las víctimas, los familiares y la verdad de lo sucedido. Otro acercamiento es *La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las desapariciones forzadas*, que la define como:

[...] el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley (Pelayo, 2012, Art. 2).

Con lo anterior se hace más que claro que la desaparición de personas forzosamente es: “una violación de las normas del derecho internacional que garantizan a todo ser humano, entre otras cosas, el derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, el derecho a la libertad y a la seguridad de su persona y el derecho a no ser sometido a torturas ni a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes” (Pelayo, 2012, 37). A pesar de lo anterior, encontramos mucho más oportuna la definición ofrecida por Pilar Calveiro en *Desaparición y gubernamentalidad en México*, ya que esta considera elementos sociales, políticos y operativos para su desarrollo; dicha definición nos dice que:

[...] nos referimos a la privación de la libertad de una persona por parte de agentes del Estado –o de grupos privados asociados o tolerados por éste–, que niegan su paradero para ejercer sobre ella cualquier tipo de violencia de manera irrestricta, lo que habitualmente termina en la muerte de aquella y, cuando ocurre, esconden el cadáver y todas las pruebas del delito, con el objeto de garantizar la impunidad y diseminar el terror. Cuando esta práctica, conservando sus rasgos, es realizada por grupos cuya vinculación con el Estado no es demostrable, hablamos sin más de desaparición (Calveiro, 2020, 19-20).

El cruce entre desaparecidos, la fuerza de Estado y el estatuto político es algo que acompaña transversalmente estos párrafos. Más que una analítica en torno a los mecanismos de operación implementados a partir de la llamada “Guerra sucia” (Vicente, 2019, 54), se propone hacer un rastreo de las evidencias que permitan reconstruir la

procedencia de un dispositivo de orden social no colocado en el control o el disciplinamiento de los cuerpos, sino en la eliminación de focos políticos. Más allá de los pliegues políticos articulados con redes de violencia detonados desde la “Guerra sucia” podemos dar un paso atrás y explorar en las evidencias que hicieron de la tortura, el secuestro y la violencia, una máquina de operación continua de sustracción de individuos. La desaparición forzada en México es un hecho que aún se encuentra en el tintero de lo político, lo jurídico y la posibilidad de justicia, sin embargo, ahí mismo radica su mayor peligro.

Ejemplificar el poder y grado de violencia que imprime la desaparición forzada de personas sobre las víctimas y, en general, sobre el cuerpo social, requiere de modelos de visualización por encima de las relaciones casuales entre sujetos y objetos; leer un conflicto como la desaparición forzada en México abre un horizonte poliperspectivista (Weizman, 2020, 201-209) que cruza investigaciones que van de los informes forenses a los manuales de búsqueda de personas, de la historia del pensamiento, a la historia del surgimiento de un Estado-nación, de la potencia de las imágenes al valor epistémico de los datos duros. Sólo de esta forma es que esta investigación puede dar cuenta no de un pensamiento que le hace frente a la violencia, sino del pensamiento que emerge de las violencias contemporáneas como una lógica de lo político; por consiguiente, señalar, en clave filosófica, las lógicas y gramáticas de la violencia, también permite hacer de esta investigación un precedente político para la denuncia de las violencias de estado orquestadas en el campo de batalla, así como las leyes que lo amparan.

Señalar la hechura y estructura de la violencia de *otro modo* se propone desde una visualidad de los conflictos completamente oscurecidos, en su mayoría por los mismos aparatos de gobierno, una nueva perspectiva que emerge desde diferenciadas infraestructuras histórico-políticas. Capturar dichas visualidades desde el desenfoque es una forma de focalizar determinados conceptos que hagan de los procesos de investigación mecanismos políticos en la búsqueda de verdad y justicia (Vélez, 2016, 26). Referir los fenómenos de violencia contemporánea implica articular mecanismos conceptuales como prácticas fundamentales para revertir crímenes de odio, terror y sus derivas (Regullo, 2021). Hacer un rastreo de la desaparición forzada en México en clave filosófica es una propuesta, como acercamiento forense, que intenta ir más allá de los modelos de representación indeterminada de la ausencia, el conflicto o sus consecuencias, es más un asunto de presentación, presentar

de otro modo, más que de representación misma. Mostrar de otro modo es enfocar bajo modelos y medios diferenciados que hagan de las huellas discursivas, grabados en la historia de violencia, una forma de volver a las preguntas fundamentales; y, con ello, encarar un debate jurídico-político por un lado, y, por el otro, un debate francamente filosófico; ya en este punto, los conceptos son ya una agencia para poder pensar los procesos de violencia contemporánea.

§12

NUEVAS CONFESIONES DE LA VERDAD

Desde Platón, la filosofía se ha empeñado en sostener que la verdad, en su sentido más tradicional e historiográfico, cumple con una relación de concordancia entre un juicio y su objeto: *adaequatio intellectus et rei* (Ramsey, 1997, 294), ya sea que dicho juicio parta de proposiciones discursivas, el sustrato de las cosas o la idea en su forma más lograda. Ciertamente, gran parte de los estudios en torno a la verdad, su historia e implicaciones epistémicas, comienzan por historizar un sujeto de conocimiento y su aparente relación con las representaciones de dichos presupuestos de verdad (Foucault, 2011a, 4). Sin embargo, desde el siglo XIX, una serie de pensadores se han encargado de sacar a flote un sinnúmero de inconsecuencias y malestares del sujeto de conocimiento como centro del mundo e interpretación del mismo, en particular esos a quienes Paul Ricœur ha nombrado como los *Maestros de la sospecha* (Sigmund Freud, Karl Marx y Friedrich Nietzsche); esto es, el sujeto como frontispicio de conocimiento se vio socavado por una serie de correlatos de orden histórico, material, discursivo y, por supuesto, político. La imposibilidad de un sujeto como categoría única válida para todo individuo y, por tanto, que no está dado sino producido en sus múltiples relaciones (sociales, discursivas, políticas, culturales,) se abre como provocación que no sólo desplaza al sujeto mismo como centro del reparto epistémico, sino también desplaza la relación entre sujeto, representación y verdad (Foucault, 1987, 138-151). De tal suerte, en el mundo contemporáneo las críticas al sujeto de conocimiento, sus derivas representacionales y, claramente, los presupuestos de verdad, no cesan; sobre ello, Eyal Weizman nos dice: “A fecha de hoy ya no basta con criticar las políticas de la representación. Yo no he renunciado a la incertidumbre, a las contradicciones, a las ambigüedades. Nuestra idea de la verdad no es la de una verdad positivista, sino la de una verdad que se construye pragmáticamente con todos los problemas de representación” (Weizman, 2018, 28).

Por encima de la pregunta de orden ontológico y epistémico por la verdad, el desplazamiento del sujeto-representación-verdad hacia un horizonte escópico que ahora considera la historia, los discursos y las materialidades, no considera a éstos elementos secundarios, sino parte constitutiva de la aparición de determinadas formas de verdad. La pregunta que se abre es: ¿de qué forma determinados discursos, presupuestos políticos, procesos sociales y procesos históricos, hicieron posible la aparición de específicas formas

de la verdad? Lo siguiente no intenta interrogar el estatuto onto-metafísico de la verdad, pues interpela directamente la infraestructura histórico-discursiva de dichos enunciados de verdad; son preguntas que ya no se orientan al sujeto como categoría ahistórica; es más un acercamiento al ser humano como entrecruce de múltiples discursos, saberes, poderes, violencias, confesiones y eventuales verdades.

Se hace *cuasi* imposible conocer el pasado en su condición más completa y transparente, no obstante, los indicios de lo ocurrido se han grabado sobre el relieve de los cuerpos, las materialidades, los discursos, las imágenes, etc. Así, pues, la reconstrucción histórica e historiográfica guardará para sí un conjunto de lagunas, escenarios oscurecidos, que se hacen indecibles. Con todo ello, dichas lagunas o discontinuidades en la creación de narrativas históricas es un indicio de una positividad, pues una laguna es ya una evidencia en su forma negativa (Weizman, 2020, 27-28). El registro o testimonio nace de todo acontecimiento sobre el estado de las cosas, ya que consigna un tránsito entre un discurso y las prácticas que le devienen a dicho discurso, ello implica que un documento como registro de la barbarie, diría Walter Benjamin (2008), no es el testimonio del bien o del mal, de la verdad o la falsedad de un suceso, sino el indicio de un proceso en la formación de saberes epocales. *Ninguna prueba habla por sí misma*. Un documento, como indicio de una específica formación histórica que atestigua la violencia de un Estado Nación ejercida sobre un civil no es la constatación de la violencia misma o el relato oficialista como verdad de lo sucedido, es más bien un fragmento de un proceso de formación social y política. En palabras de Michel Foucault:

[...] creo que en la sociedad, o al menos en nuestras sociedades, hay otros sitios en los que se forma la verdad, allí donde se definen un cierto número de reglas de juego, a partir de las cuales vemos nacer ciertas formas de subjetividad, dominios de objeto, tipos de saber y, por consiguiente, podemos hacer a partir de ello una historia externa, exterior, de la verdad (Foucault, 2011a, 5).

En este sentido, el vínculo que emparenta a las evidencias y la verdad es la capacidad de hacer hablar uno en relación con el otro. Un testimonio, por ello, no es necesariamente un testimonio de verdad, sino de una forma de la misma; es un testimonio de fuerzas relativas, puesto que el análisis exhaustivo de dichas relaciones ofrece un conocimiento determinado más allá de la verdad de lo sucedido, ofrece un esclarecimiento de los presupuestos de

violencia que subyacen al acto mismo; sobre esto, Bufachii nos dice: “[...] de hecho, se podría afirmar que cuando se trata de la violencia, adquirimos más conocimiento de ella a través del testimonio que de la experiencia directa” (2016, 132). Desde este punto de vista, los actos de violencia, en su sentido más general, muestran su carácter polimorfo y su incapacidad de acercamiento con respecto a una verdad de lo sucedido; indudablemente, la relación entre verdad y violencia es constantemente un fragmento de algo mucho más complejo.

Ahora bien, los sistemas de producción de verdad no siempre han sido procesos lisos en donde hay una relación dada entre un discurso y las prácticas que lo consignan, pues, ¿no es demasiada exigencia pedirles a los indicios que hablen y suscriban la verdad unívoca de un acontecimiento?, y, si no es suficiente, ¿pedirle a ese indicio que confiese verdad de lo sucedido? En todo caso, se puede afirmar que “los huesos forman buenos testigos. Aunque hablan suavemente, nunca mienten y nunca olvidan” (Keenan, 2015, 93); no obstante, cuando la evidencia de una formación histórica es una subjetividad, los mecanismos de construcción de verdad parecen estar relacionados directamente con las estrategias de extracción de dichos discursos de verdad.

En *Obrar mal, decir la verdad* Foucault nos expone un caso donde la relación entre saber, poder y dispositivo engranan de maneras efectivas determinadas formas de *hacer* aparecer la verdad, donde la transgresión sobre los cuerpos opera como práctica que hace de la verdad un acto de confesión. Así, la verdad, más que una adecuación entre el mundo abstracto y el estado de las cosas, se desboca como práctica que enuncia lo inconfesable de sí mismo:

El doctor Lauret: En todo eso no hay una sola palabra que sea verdadera; usted dice locuras. Y porque está loco, lo retenemos en Bicêtre.

El enfermo: No creo que esté loco, Sé lo que vi y oí.

El doctor Lauret: Si quiere que esté contento con usted tiene que obedecer, porque todo lo que le pido es razonable. ¿Me promete no pensar más en sus locuras, me promete no hablar más de ellas?

Vacilante el enfermo promete.

El doctor Lauret: Muchas veces ha faltado a su palabra sobre este punto: no quiero contar con sus promesas; va a recibir una ducha hasta que confiese que todas las cosas que dice no son más que locuras.

Y le aplican una ducha helada sobre la cabeza. El enfermo reconoce que sus imaginaciones no eran más que locuras y que va a trabajar. Pero agrega: lo reconozco “porque me fuerzan a hacerlo”. Nueva ducha helada
 Sí, señor, todo lo que dije son locuras.
 ¿Estaba loco entonces?, pregunta el médico.
 El enfermo vacila: Creo que no.
 Tercera ducha helada.
 ¿Estás loco?
El enfermo: ¿Ver y oír es estar loco?
 Sí
 Entonces, el enfermo termina por decir: “No había mujeres que me insultaban, ni hombres que me perseguían. Todo es una locura (Foucault, 2014b, 21-22).

En un caso como este, la confesión es una verdad de sí mismo es una “anatomopolítica” (Foucault, 2011b, 129) efectuada sobre los cuerpos y que, claramente, tiene por objetivo confesar la verdad de uno mismo con el fin de articular un nuevo sistema de control y *disciplinamiento* (Foucault, 2011b, 130-131). Ahora bien, por otra parte, encontramos prácticas que no tienen la finalidad de una confesión de uno mismo con el objetivo de atenuar nuestra locura, sino construir una identificación violenta, como es el caso del criminal, el delincuente, el agitador político, etc; estas prácticas de tortura³⁵ hacen de la violencia ya no sólo un medio de confesión, sino una determinante en la articulación de un nuevo saber, un nuevo poder y un nuevo dispositivo.

En este sentido, si nos situamos en el caso de la producción de discursos de violencia en la historia de México, y, en particular, de los que atañen a la formación política de un nuevo dispositivo de eliminación social, podremos ubicar testimonios como evidencias, no de un verdad, sino de los procesos y los mecanismos de burocratización de un discurso de

³⁵ La noción de *tortura* proviene del latín tardío, significa *torcer*, dar *vuelta*, *tormento*, *suplicio* (Gómez de Silva, 1985). En la actualidad no hay una normativa institucional o constitucional que incluya la tortura como forma legal de sustraer información, establecer sistema de confesión o disciplinamientos corporales. No obstante, a la largo de la historia de la soberanía y las prácticas de gobierno, ésta ha sido un recurso por demás utilizado. En una determinación mucho más cercana, Jorge Mendoza nos señala que: “La tortura es un ejercicio de violencia. Violencia y castigos han habido, y durante siglos, incluso milenios; estos eran abiertos, públicos, para el escarmiento de ciertos grupos, lo mismo disidentes que mujeres, esclavos que herejes, pobres que hurtadores, la tortura buscaba ser ‘ejemplar’. Los romanos, por caso, crucificaban para el escarmiento. Lo mismo existió la lapidación y el circo, formas ellas también del sufrimiento. Siglos después, el suplicio implementado desde las filas del cristianismo, con fines de control, cobró arraigo: evitar la herejía y la disidencia constituía parte de sus finalidades” (Mendoza, 2001, 150).

verdad, un nuevo agente “verdaderamente violento” que actúa en oposición al progreso de una nación; así es como un mecanismo de tortura,³⁶ cualquiera que este sea, es, por un lado, la extracción de información y, por el otro, la formación enunciativa de un nuevo agente (Vicente, 2019, 16). La formación discursiva de un nuevo enemigo de Estado pasa por los mecanismos donde, por medio de estrategias de tortura, se puede desbocar la verdad de uno mismo, de los otros y de los que ya no están; como ejemplo de ello, Roberto Vizcaíno nos narra:

De repente se abre la puerta y uno sólo espera oír su nombre. Cuando no se escucha viene el alivio, pero cuando sucede lo contrario ya sabe uno lo que espera. Ahora es el “pocito”, ahora las descargas eléctricas. Otras más los golpes. Y así, a ya no querer más, uno confiesa lo que nunca ha hecho, Llega un momento en que uno dice ¡cámara!, sí es cierto lo que dicen, dónde firmo [...] (Vizcaíno, 1977).

Fracturar la voluntad de los detenidos es la finalidad de este nuevo dispositivo, quebrar la voluntad y construir una nueva verdad, una verdad que no es la verdad de uno mismo, sino la enunciación que legitima la violencia ejercida y por ejercer, sobre uno mismo y sobre los demás. No obstante, al mismo tiempo que los dispositivos sociales han perfeccionado sus técnicas para la administración de la vida y de los cuerpos, los aparatos de

³⁶ En *La desaparición forzada en México*, Roberto González nos señala, para el caso de México, diversas técnicas de tortura en el caso de los detenidos-desaparecidos, tales como:

- La picana, golpes de corriente o descargas sostenidas en contacto con el cuerpo y sus efectos en genitales, dientes, mucosas, pezones.
- El “pollo rostizado”, que consistía en atar al detenido a un tubo y aplicarle descargas eléctricas.
- La “momia”, cuando enredaban todo el cuerpo con vendas y lo metían en el agua, hasta sacarlo antes de que se ahogara.
- El “pocito”, meter la cabeza del preso en la taza de un sanitario repleto de orines y heces fecales.
- Las simulaciones de ejecución.
- Las torturas o amenazas de tortura a esposas, hijos, hermanos o padres.
- Las quemaduras de cigarros.
- La asfixia con bolsas de plástico.
- La radio a todo volumen durante el día y la noche.
- La luz incandescente.
- Las violaciones tumultuarias.
- La introducción de objetos en ano o vagina.
- El tehuacanazo en la nariz.
- “En la playa, el comandante Miguel Ángel Cervantes Cerratus sugería una variante de la suerte charra, el jinete a pleno galope levanta un gallo enterrado hasta el pescuezo. Nosotros hacíamos un agujero en la playa, sembrábamos al detenido hasta que la arena le llegara al pescuezo y luego nos sentábamos a contemplar el oleaje, la marea que subía, que bajaba y volvía a subir” (2022, 481-482).

eliminación, desplegados desde las formas de gobierno, que recaen sobre los desaparecidos, han integrado formaciones de saber y de poder como engranajes de un dispositivo social que ya no sólo se limita con disciplinar y controlar, sino que ha llevado su ejercicio a una conformación más radical, pues todo aquello que no es susceptible de ser modelado corre el peligro de ser eliminado.

De esta forma emerge una nueva integración de saberes, poderes y, en este caso, prácticas de violencia. *De esta manera nacen los dispositivos sociales de eliminación poblacional*. Las formaciones históricas se han desplazado; en el caso de la conformación de los Estados-nación en América Latina parece sumarse un nuevo personaje en los mapas políticos de su historia: la violencia; en el caso de México: violencia criminal, violencia delincuencia, violencia de Estado. “Lo anterior resulta alarmante si se considera que la violencia es un dispositivo de modelaje/aprendizaje y disciplinamiento; es un dispositivo inserto a las dinámicas de socialización que invita a reproducción” (Ávila, 2021, 20). Al final, la pregunta por la verdad en torno a la historia de la desaparición forzada en México se desplaza inmediatamente hacia los agentes, materialidades y discursividades que hicieron posible un dispositivo de eliminación social como una política pública de Estado. En ese sentido, más allá de la verdad en cada caso, podríamos preguntarnos por la construcción de verdad como un proceso de administración política que tiene como núcleo de operación la violencia sobre los cuerpos, las subjetividades y, en este caso, las ausencias.

Además de lo anterior, hay otros factores que necesitan cuestionarse en la construcción de las verdades. Por ejemplo, en México, el 29 de octubre de 2021, bajo el gobierno de Andres Manuel López Obrador y el subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro Encinas, se dio a conocer el grupo personas expertas que conformarían la *Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia por las violaciones graves a los derechos humanos cometidos durante la “guerra sucia” (1965-1990)* (Nuño, 2021); esta comisión tenía por finalidad, más allá de los objetivos teóricos y académicos, ofrecer una serie de resultados prácticos y operativos con la intención de transparentar los atropellos e injusticias cometidas durante el periodo de la “Guerra sucia”. El horizonte temporal de los trabajos de la Comisión, desde luego, se presta a objeciones. En palabras de Alicia de los Ríos:

¿Por qué hasta 1990? Ahí se puede encontrar una continuidad visible, sólida, de las lógicas de violencia estatal, es decir, desde 1965 podemos ir armando estos rompecabezas que siguen inconclusos sobre la contrainsurgencia y 1990 nos da la delimitación para encontrar estas lógicas, estos circuitos de represión donde actuaron determinados grupos contrainsurgentes, que parece que se evaporaron (Nuño, 2021).

Es decir, en este caso, la delimitación temporal de la investigación funciona como un marco que excluye otros tiempos, es decir, otros actores, otros cuerpos, otras materialidades e indicios, que podrían mostrar otras verdades posibles. Los esfuerzos por insistir en la verdad, como ya se señaló más arriba, han derivado en mostrar, como acertadamente lo señala Alicia de los Ríos, las lógicas y los circuitos de represión, suspensión y desaparición de personas; en otras palabras, la relación entre verdad, prácticas e indicios, no marca un vínculo liso y llano, pues, en el caso de la desaparición forzada, se hace necesario rascar, escarbar, buscar, no para *hacer aparecer* la verdad, sino las huellas que habrá que reconstruir y, en un segundo momento, permitan extraer un fragmento más de la violencia ejecutada en manos y agentes del aparato de gobierno. Pérez Ricart, en una entrevista, atinadamente subraya que sería necesario: “Hacer de esta comisión no solamente una comisión testimonial sino verdaderamente un parteaguas en la historia política del presente de México.”

§13

NOMINACIONES: COMPROMETER LA IDENTIDAD

En la actualidad, el umbral bajo el cual se ha forjado un sistema de *presentación y aparición* de la vida y la muerte parece estar sujeto de forma inseparable a la voluntad y la pulsión del cálculo político. En otras palabras, el campo de detectabilidad y reconocimiento de la vida y la muerte es siempre una verificación de orden relacional e inevitablemente política. A lo largo y ancho del extenso arco temporal en torno a la historia del pensamiento, la *presencia* se ha considerado como un conjunto de coordenadas extensivas y universales desde las cuáles se puede expresar “lo que somos”, “lo que fuimos” y “lo que podemos llegar a ser” (Restrepo, 2007). Las señas que consignan nuestro lugar en el mundo, históricamente, se pueden asumir como insignias de identidad que ofrecen un reconocimiento fáctico de uno mismo, de los otros y del lazo comunicante entre ambos. Para el filósofo italiano Giorgio Agamben, las marcas que dotan de identidad a la vida y la muerte, las mismas que otorgan una *presencia* en el mundo, se ubican en los cálculos administrativos de lo político (Agamben, 2006). No obstante, cabe preguntar ¿cuál es la relación expresa entre la identidad y el borramiento de las coordenadas de la *presencia* de las personas desaparecidas forzadamente?

Es indudable que la vida y la muerte, en su sentido más prístino, se presentan como hechos, ante todo, de orden natural, bajo el orden biológico, ambos son fenómenos que dan nacimiento y finitud de un proceso biológico empíricamente señalable. Sin embargo, la vida no siempre aparece bajo los mismos derroteros, pues, desde la Grecia Clásica, se tienen dos acepciones, semántica y morfológicamente distintas, para denominar eso llamado vida: por un lado, la “*zoé* que expresaba el simple hecho de vivir, común a todos los seres vivos (animales, hombres o dioses) y *bíos*, que indicaba la forma o manera de vivir propia de un individuo o un grupo” (Agamben, 2006, 9). Cabe resaltar que tal diferenciación no es simplemente de carácter simbólico, pues, para el filósofo italiano, corresponde a una disposición y distribución del orden político que encuentra su nudo más problemático en lo que él mismo enunciará como *nuda vida*.³⁷ La vida como *zoé* arropa una dimensión sagrada

³⁷ Agamben define la *nuda vida* como: “la vida a quien cualquiera puede dar muerte pero que es a la vez *insacrificable* del *homo sacer*, cuya función esencial en la política moderna hemos pretendido reivindicar. Una oscura figura del derecho romano arcaico, en que la vida humana se incluye en el orden jurídico únicamente bajo la forma de su exclusión (es decir de la posibilidad absoluta de que cualquiera le mate)” (2006, 18).

de la vida misma en su sentido más natural y sin pertenencia de una individualidad, no es la vida de este o aquel, sino la vida francamente natural; por otro lado, el *bíos* pone por delante un conjunto de factores que otorgan individualidad y la incorporación a una estructura política que, con todo, ofrece garantizar la dignidad del *bíos* mismo. En palabras de Gilles Deleuze, el paso de la *zoé* al *bíos* se trata del paso de *una* vida a *la* vida determinada de un individuo (2009b, 11-18). Siguiendo al filósofo italiano, la modernidad inaugura un nuevo modelo de relación y tensión entre la *zoé* y el *bíos* que va más allá de una mera clasificación de orden semántico, “el ingreso de la *zoé* en la esfera de la *polis*, la politización de la *nuda vida* como tal, constituye el acontecimiento decisivo de la modernidad, que marca una transformación radical de las categorías político-filosóficas del pensamiento clásico” (Agamben, 2006, 13). El ingreso de la *zoé* al espacio de los cálculos políticos consintió que toda vida se instituya como *nuda vida*, es decir, una *vida desnuda* situada en los márgenes de su dignidad sagrada (*zoé*), pero, inexcusablemente, también como una vida sacrificable (*bíos*). La vida y la muerte, en el mundo contemporáneo, se han fijado a los procesos cuantificables (natalidad y mortalidad) de las técnicas de gobierno; en ese sentido, ambas conforman procesos naturales que, de inmediato, adquieren su politización y, asimismo, sus coordenadas fácticas para *aparecer* en el mundo. En este punto, valdría preguntar si todos los procesos que encuadran la vida y la muerte suceden de la misma manera.

Según lo anterior, la vida y la muerte, en tanto fenómenos naturales, son incorporados al orden jurídico, político y social —mismos que dotan de identidad— bajo la condición y la aceptabilidad de su sacrificio. No obstante, en el caso de la desaparición forzada de personas no podemos aseverar que se incorpora a la sumatoria de los cálculos de natalidad e, incluso, los de mortalidad; claramente, ello no implica que estén al margen o en un afuera de la esfera lo humano, mucho menos podemos asumir que, como en el caso de la vida y la muerte, su primera expresión instituya un fenómeno de orden natural. La desaparición forzada de personas no tiene nada de natural; aunque sin duda bajo ciertas prácticas de su operatividad se haya naturalizado y neutralizado en el espacio común, responde más bien a un conjunto irregular de operaciones que, mediante una morfodinámica,³⁸ sustraen, arrebatan, borran y

³⁸ Para Roberto González Villarreal, las causas, avances y retrocesos que originan la desaparición, así como los procesos de continuidad, aceleración y desaceleración, el modo en como se ensamblan unos con otros dentro de un campo determinado, es lo que se puede señalar como *morfodinámica* (2022, 472).

violentan la *presencia* y, de con ella, la identidad de las personas. Así, por un lado, la desaparición forzada tiene la pretensión de suspender de tajo la relación espacio-temporal que implica la cancelación socio-pública de los ahora desaparecidos; y, por el otro, la pulsión de borrar sistemáticamente toda *identidad jurídico y política* (González Villarreal, 2002, 474). Con el rapto se pone en marcha la suspensión de los lazos comunitarios y políticos de las víctimas. El objetivo de la desaparición forzada de personas, a diferencia de los cálculos políticos que intervienen en la vida y la muerte para su incorporación cívico-política, es la desposesión de una identidad jurídico política, contradictoriamente, para su incorporación desde la *re-presentación*, o quienes los representan. Paradójicamente, la desaparición forzada nace como proceso irregular de técnicas que se incorporan a un aparato de Estado desde su negación misma; la constante, al menos en su estado inicial, es un dispositivo que se origina bajo su propio silenciamiento. En pocas palabras, la desaparición forzada nace en su forma política, pero tiene por objetivo el desvanecer paulatina y sistemáticamente la dimensión jurídica y política de las víctimas.

El desarrollo de la desaparición forzada, a finales de la década de los sesenta y principios de los setenta, se incorporó como figura política, desde su negación, al circuito y el nacimiento de un Estado-nación —como es el caso de México— por medio del registro administrativo que consigna una operación, pero que igualmente la oculta. Ello es evidente por medio del rastreo archivístico de las diversas estrategias con las que se fue asignando un espectro temporal de las personas desaparecidas —o los diversos nombres de la desaparición forzada. Se puede trazar un estrecho recorrido de las diferenciadas figuras para asignar el registro de las personas desaparecidas, registro que no es sólo una forma de nombrar, sino de consignar una identidad político-pública. Uno de los objetivos de este primer circuito de la desaparición forzada consiste en operarla como figura política que tiene por función separar a las víctimas de su estatuto político y jurídico desde el borramiento mismo de la identidad cívica. En el caso de la irregular historia de la desaparición forzada en México, se pueden localizar, al menos, tres momentos importantes —como nombres de la desaparición— del proceso de despolitización y despojo de identidad: *detenido-desaparecido*, *paquete* y *cifra*.

Para la década de los años sesenta, la denominación *detenido* funcionó como diferenciador de aquellas personas que sólo estaban *aprehendidas* o *prófugas*; así, la denominación *detenido*, y posteriormente *detenido-desaparecido*, explicitaba una línea

estretégicamente marcada sobre aquellas personas que serían solamente aprehendidas y después liberadas, y de quienes ahora conformaban un nuevo circuito de las políticas administrativas del Estado mexicano en torno a la desaparición forzada de civiles. El *detenido-desaparecido*, estrictamente, no figura como una tipificación, ya que, hasta ese momento, tenía por cometido la burocratización de las prácticas de ilegalidad por parte del Estado mexicano, y no consignarse como figura jurídica. No obstante, operó de manera cerrada y transitoria. En palabras de Camilo Vicente:

Desde el momento en que una persona era ingresada al circuito de la desaparición, fue transformada en un sujeto suspendido, un *detenido-desaparecido*. Esta forma de la violencia de Estado no estuvo determinada por el tiempo. [...] Su acción sobre un conjunto histórico-social, las técnicas aplicadas a los cuerpos, los espacios donde los sujetos fueron confinados, la determinación final sobre los sujetos, sobre los cuerpos, produjeron esta nueva experiencia (Vicente, 2019, 20-21).

Como ya se mencionó más arriba, la desaparición forzada tuvo por finalidad la suspensión de sus lazos socio-políticos de todo aquellos *detenidos-desaparecidos* e, incluso, sus registros históricos. Con el desarrollo y el robustecimiento de el *dispositivo desaparecedor* como política activa del Estado mexicano, para la década de los setenta la administración se desplazó del *detenido-desaparecido* a una figura mucho menos “natural”, esta fue la que ahora conocemos como *paquetes*. Así se consigna en los archivos de la SEDENA:

Indicios encontrados por fuerzas de rastrilleo, permiten suponer que gavilleros aún encuéntranse dentro del cerco. Puesto de control núm. Uno, trasladose con paquetes identificados hacia (LQ273050) para cubrir posibles salidas de gavilleros aislados en dirección a (LQ273040). En previsión L.C. [Lucio Cabañas] pretenda salida hacia Michoacán evadiendo puesto ubicado en (LQ265055) ordenose establecimiento puesto control y revisión en (KQ580400) grupo Banula trasladose hacia caña de agua estableciéndose como reserva dispositivo del cerco. Capturándose dos *paquetes para su revisión* (Secretaría de la Defensa Nacional [SEDENA], 1974).

Sin duda, el nombramiento de los detenidos como *paquetes* responde, por un lado, a una objetualización de la vida de los detenidos, y, de manera mucho más alarmante, responde

al uso irrestricto y ominoso que implica el empleo del nombramiento, así como al *paquete* nombrado; un paquete es siempre un objeto a disposición, a su revisión, lo cual implica que debe ser sometido a tortura. Bajo la estructura de seguridad nacional, el paso de *detenidos-desaparecidos* a *paquetes* responde a una violenta metaforización que será incorporada a los circuitos de administración estatales bajo la negación del mismo; pues, tras la necesidad de ocultar dicho dispositivo, las formas de registro reinventaron las formas de archivar las técnicas de operación y fortalecimiento del dispositivo mismo. El *paquete*, como segundo nombre de la desaparición forzada, más que sólo acumular la nueva memoria de la violencia en México, y de los desaparecidos, también implementa narrativas determinadas bajo las cuáles ahora es posible leer la memoria de los desaparecidos; es decir, el archivo de los *paquetes* es también una violenta estrategia de lectura histórica en torno a la desaparición forzada (Chávez, 2018).

Al igual que el *detenido-desaparecido*, el *paquete* fue un nombre transitorio en la historia de la desaparición de personas, ya que, demasiado pronto, emergió la tercera estrategia de archivar a los desaparecidos: las *cifras* como sustitución del nombre propio. Este proceso comienza con la conformación del enemigo y concluye, por medios procesales técnicos y tácticos, en su reducción al estatuto más abstracto que constituye una *numeralia* sin correspondencia o nexo con determinada agencia corporal. La *cifra*, en tanto número, quizás es la reducción y designificación más lograda en las tácticas de borramiento de identidad y lazos sociopolíticos; por ende, representa una de las abstracciones y las descorporalizaciones más radicales de una vida. Algunos testimonios narran que:

Ahí dentro había mucha gente, unos estaban descalzos, otros andaban en trusa, unos desnudos [...] maltratados, dormían en el piso, junto a la pared [...] Les llamaban por el número fulano; nadie les decía por su nombre, sino por el número [...] A mí no me amarraron las manos, solo me pusieron bolas de algodón en los ojos y venda, ya cuando [me sometían a] el interrogatorio y la tortura me bajaban a un cuarto (Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado [FEMOSPP], 2006, 649).

Ya no hay nombre propio, ni siquiera un sobrenombre o insignia burocrática que testimonie la identidad misma, ya no de una vida, sino incluso del objeto o *paquete* mismo. En este punto, reducir la existencia a la *cifra* es la no existencia, pero no por efecto de la

muerte, sino por una serie de procesos de borramiento, suspensión y desarticulación de la existencia humana misma. La desaparición de personas como figura política de Estado es un complejo que ha trazado una ruta efectiva de los mecanismos que tienen por finalidad la desposesión de un horizonte político, jurídico, social, familiar, cívico y, desde luego, identitario. Paradójicamente, la posibilidad de sumar a los desaparecidos en los marcos de una jurisprudencia sucede en su propia desaparición y desposesión: *re-presentación* de identidad bajo su desaparición. Así, su campo de presencia y subjetividad, en palabras de Quintana, es “situar al *desaparecido* como una figura de la subjetividad, esto es, como un modo que asume lo fantasmático pero en la cifra de lo siniestro” (2011, 200).

Ciertamente, los desaparecidos representados desde la *cifra* constituyen uno de los rostros más siniestros del fenómeno, no obstante, se trata de una violencia que traspasa al desaparecido mismo, ya sea porque fueron “sometidos a desaparición o porque sufren las consecuencias de la desaparición de sus familiares, son particularmente vulnerables a múltiples violaciones de los derechos humanos, incluida la sustitución de su identidad” (Huhle, 2019, 51). Como sugiere Reátegui, “Se trata de toda la información que permite reducir los universos hasta el punto de establecer las identidades posibles, y en muchos casos la identidad verdadera” (2012, 74). Los efectos de asumir la desaparición forzada como repositorio de cifras y numeralías ha plegado una zona oscurecida, tal vez una zona gris, que constituye el lado más peligroso de estar desaparecido, en otras palabras: quizá el rostro más peligroso de la desaparición forzada es la aceptabilidad de que son una cifra, un espectro o una mera abstracción de la memoria. Tal vez por ello, “La búsqueda es la que dota de una identidad, rostro y contexto a las personas desaparecidas, es por la búsqueda que (re)existen” (Otero, 2020, 33). Como ya se ha dicho, la desaparición forzada es una figura política, nace en su politización, pero con el objetivo de borrar cualquier rastro posible y reducir, paulatinamente, la humanidad de los desaparecidos, o, como diría Ana Longoni, *perder la forma humana*. (2012)

§ 14

TECNOLOGÍAS Y DISPOSITIVOS DE LA AUSENCIA

Para poder pensar filosóficamente la desaparición de personas desde el horizonte conceptual que ensayamos en este trabajo es imprescindible reflexionar sobre el dispositivo desaparecedor (González Villareal, 2024, 294) (Calveiro, 2020) que la hace posible en cada caso. Es decir, es preciso indagar sobre las condiciones de *procedencia* y *emergencia* en torno a quiénes, cómo, desde dónde y por qué desaparecen, más aún en el horizonte contemporáneo, situado en medio de un sistema de hipercontrol y modelos abiertamente policíacos de vigilancia (García, 2021, 17). Lo anterior implica preguntarnos directamente por una serie de espacios de riesgo y un sinnúmero de *campos reprimibles* (González Villareal, 2022, 474) que hacen posible el fenómeno, así como por las tecnologías de poder³⁹ que actúan sobre los sujetos al interior de esos campos reprimibles. En este aspecto, interrogar por quiénes, cómo y por qué desaparecen implica asumir que en un territorio se encuentran, o bien sujetos como focos rojos de un aparato de gobierno, enemigos de las políticas internas del Estado, o bien sujetos como riesgo inminente de una economía local o global, al tiempo que una serie de procedimientos específicos que actúan sobre esos sujetos al interior de esos territorios. En este sentido, señalar las analíticas que subyacen a los esquemas de gobierno conlleva un interrogatorio cruzado que va de las formas de ejercicio de soberanías a los sistemas de producción de capital y, al menos actualmente, al papel que juegan las tecnologías de control, disciplinamiento y rentabilidad, en la formación de nuevos modelos de vida, muerte y ausencia.

Ya hemos apuntado que la condición inicial bajo la cual se opera la desaparición forzada en el México en la década de los años sesenta está orientada al sistema represivo por los regímenes de silenciamiento político por parte del gobierno en turno; es decir, se trata de una tecnología represiva con finalidades contrainsurgentes. Por ello, “Caracterizar este

³⁹ Para Michel Foucault, las *tecnologías* son “las prácticas que se definen por la regularidad y la racionalidad que acompañan los modos de hacer. Esta regularidad y esta racionalidad tienen, por otro lado, un carácter reflejo; son objeto de reflexión y análisis. Los términos “técnica” y “tecnología” agregan a la idea de práctica los conceptos de estrategia y táctica. En efecto, estudiar las prácticas como técnicas o tecnologías consiste en situarlas en un campo que se define por la relación entre medios (tácticas) y fines (estrategia). Foucault ha utilizado esta terminología y esta conceptualización, en primer lugar, para establecer una metodología del análisis del poder (la disciplina y el biopoder); luego ha extendido esta perspectiva al estudio de la ética” (Castro, 2004, 524).

fenómeno represivo en sus condiciones de posibilidad y sus dinámicas operativas, dentro del sistema y lógica de violencia de Estado, desplegadas a lo largo de cuatro décadas, resultó fundamental para explicar y comprender la radicalidad que alcanzó la desaparición forzada en México” (Vicente, 2019, 26). No obstante, a lo largo del tiempo, la desaparición de personas ha sufrido mutaciones y ha convocado un frente polimorfo que va de sus agentes a sus tipologías de operación, lo cual nos permite afirmar que las morfodinámicas de producción de desaparecidos es un fenómeno históricamente determinado y diferenciado; a pesar de ello, o quizá por ello mismo, es posible apreciar que la firma que la desaparición forzada va dejando en cada momento enmarca saberes, procedimientos y diferentes técnicas del dispositivo desaparecedor operado en cada caso (González Villareal, 2024, 294). Frente a ello, es preciso advertir que el desarrollo de la desaparición forzada parte de los modelos de operación y sus agentes operantes, y que también incide de manera importante en sus efectos y niveles de impacto. Lo anterior nos permite observar una transformación del dispositivo contrainsurgente de la década de los sesenta hacia una nueva forma de la desaparición que parte de otros presupuestos y que se opera con nuevos agentes. Como podemos notar en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPNDNO, 2023), el 60% de las personas desaparecidas en las últimas décadas se localiza en los recientes sexenios de gobierno, ya que, entre más control y vigilancia, mayores son los posibles hechos de impunidad de frente a los gobiernos actuales (Tzuc, 2023). La desaparición de personas en México, o lo que podemos entender como sus más recientes rostros, aceleró y diversificó sus modelos planificados en la producción de políticas de la ausencia; con ello se logró transitar de un esquema o dispositivo de gobierno represivo hacia una serie de tecnologías que incorporaron la ausencia como materia prima en la línea de producción de capital.

En este sentido, para pensar sobre los presupuestos y las implicaciones que el capitalismo ha tenido en torno a la desaparición de personas, es necesario recordar aquello que Marx afirmaba en torno a la acumulación originaria de un territorio, que no es más que el “proceso histórico de escisión entre productor y medios de producción” (Marx, 1981, 893), es decir, que en ella se configura la antesala, o *prehistoria*, del capital, la mano de obra, mercancía y procesos de producción misma como resultado de un proceso histórico y una disposición material del territorio; lo cual implica que los modelos de producción son siempre

históricamente determinados. En tal sentido, y asumiendo que los modelos de producción — de capital y consumo— contemporánea traspasaron el umbral de las condiciones materiales hacia los procesos de subjetivación (Negri, 2013), vale la pena preguntar ¿de qué manera la puesta en marcha de un *dispositivo desaparecedor* se suma a las lógicas dinerarias y la acumulación capital?, en otras palabras, ¿bajo qué modelo de capitalismo —o estructura de gobierno— los desaparecidos participan de la línea industrializada de capital?

Es necesario observar que entre los dispositivos de represión y vigilancia y la contemporánea acumulación de capital existe una similitud de esquemas y objetivos que giran en torno, principalmente, a la explotación y el despojo. No obstante, hay que precisar que los dispositivos de desaparición que operaban sobre los criminales, en tanto enemigos del Estado (Vicente, 2021), han transitado hacia nuevas tecnologías de producción de capital; por lo tanto, la desaparición forzada, que en su inicio actuaba sobre individuos que constituían un peligro de Estado, ahora recae como tecnología sobre las condiciones subjetivas que, en potencia, representan un riesgo ya no sólo de Estado, sino de capital local y global. Lo anterior explica que, en la década de los sesenta y setenta, las desapariciones forzadas se ejercieran sobre grupos políticos disidentes bien focalizados, y que, en la actualidad, las desapariciones se ejerzan sobre prácticamente cualquier persona que implique algún impedimento para el desarrollo de ciertas actividades económicas, lícitas o ilícitas, desarrolladas ya sea por el gobierno o los grupos criminales. Lo anterior constituye, en palabras de Roberto González, el paso de la *desaparición represiva* a la *desaparición rentable* (2024, 307). En medio de las nuevas lógicas del capital, el desaparecido, siguiendo a Yazmín Padilla, pasó a las líneas de producción del capital como objeto de consumo, pero también como mera mercancía (Padilla, 2020, 19). En este punto, valdría la pena preguntarnos, ¿y en qué momento dimos ese salto?

Los entrecruces entre el capitalismo y los complejos sistemas políticos o estructuras de gobierno, han, paradójicamente, reforzado sus límites a la vez que los han ensanchado, ya que los modelos económicos en la actualidad, también asumidos como esquemas de gobierno, ampliaron sus poderes y dominios a escalas planetarias (Hardt, 2002). El cruce entre capitalismo, sistemas planetarios y tecnologías de poder dieron como resultado un nuevo sujeto de control; no obstante, la contención de este nuevo sujeto producto del capital va más allá del sujeto mismo, pues está localizada en sus condiciones subjetivas de

producción; esto es lo que en primer momento Antonio Negri conceptualizó como *biocapitalismo*, esto es, la incidencia del capitalismo por encima de los cuerpos, cuya irrupción está situada en los procesos y estrategias de los modelos contemporáneos de subjetivación; se trata de un capitalismo que invade por completo la vida de los individuos. Se trata del “significado de producción bajo el capital. Porque el capitalismo financiero, si bien es cierto que es capitalismo, sin embargo, se presenta en la manera más abstracta e indiferente de control, en el momento mismo en el que se adueña de toda la vida” (Hardt, 2002, 29). Posteriormente, el mismo Hardt, en conjunto con Negri, propone la noción de *Imperio* como este nuevo complejo de operaciones económico-gubernamentales que tienen por objetivo, desde el carácter heterogéneo del mundo, disponer un dominio por encima de los cuerpos y de las condiciones materiales de producción, coaccionando el horizonte de los modelos de producción subjetiva. Así lo dicen los autores:

El Imperio que se nos presenta hoy produce enormes poderes de opresión y destrucción, pero esta realidad de ningún modo debería hacernos sentir nostalgia por las antiguas formas de dominación [...] Por supuesto, la globalización no es un solo fenómeno y los múltiples procesos que reconocemos como globalización no están unificados ni son unívocos (Hardt, 2002, 16).

En el surgimiento del *Imperio* así conceptualizado, los frentes de dominio pasaron de la soberanía del Leviatán a las formas múltiples de deliberados usos del poder en las formas de gobernarse y el gobierno de los otros, lo cual implicó la transformación de estructuras fijas de la soberanía que tenían por función eliminar el excedente fuera del territorio y aminorar los problemas y riesgos del ciudadano, para ahora trasladarse a soberanías que ya son el problema en sí mismo. De este modo, las formas contemporáneas de la soberanía, en una franca cercanía con los modelos de producción de capital en el presente, operan a través de las fisuras del campo social con el fin de gestionar saberes, ejercicios de poder y prácticas de violencia sin un centro estático de poder; analizar y comprender al *Imperio*, en este sentido, implica el análisis de estos esquemas relativos a los diversos centros del ejercicio del poder (Hardt, 2002, 299). Más que un sistema explicativo, la noción de *Imperio* es un mapa que nos permite focalizar las analíticas del poder como ejercicios del capitalismo contemporáneo a una escala a nivel planetario, ya que nos muestra que los aparatos y organismos de poder nacionales dialogan con los rostros de la soberanía en su escala global. La soberanía y el

capitalismo contemporáneo han hecho de la violencia el corazón político de su mandato; así, a nivel local, tenemos diseños y perfiles de las diversas prácticas de violencia que no encuentran con facilidad horizontes explicativos; la emergencia del *Imperio* es también el nacimiento de nuevos fenómenos de violencia extrema (Canto, 2021, 148). En este sentido, y pensando más localmente, podríamos afirmar que la desaparición forzada es uno de los fenómenos con mayor incertidumbre material, subjetiva y afectiva, que las nuevas formas de la soberanía-capital han producido.

Como decíamos, el concepto de *Imperio* es más un mapa que un sistema explicativo. En tanto mapa, nos permite localizar las coordenadas de ciertas condiciones de saber-poder implementadas por el modo de producción capitalista bajo las cuales acontece la producción de mercancías, servicios y subjetividades alineadas a los intereses de este modo de producción. En este sentido, nos permite concebir que todo lo que acontece al interior del *Imperio* cumple con una función que refuerza el funcionamiento del *Imperio* mismo. La desaparición de personas no constituye una excepción en este sentido. No obstante, es preciso pensar más situadamente para poder dar cuenta de la transformación del *dispositivo desaparecedor contrainsurgente* al *dispositivo desaparecedor rentable* que ha tenido lugar en nuestro país.

En *La desaparición forzada en México*, Roberto González Villarreal señala el surgimiento de una de las tecnologías más novedosas dentro de las prácticas de violencia contemporánea vinculadas a la desaparición forzada y todas sus derivas materiales, tecnológicas y *necrocapitales* (González Villareal, 2022, 507). El autor señala que el desarrollo de las políticas de represión, sumadas a las políticas económicas en territorio mexicano, dieron como resultado una serie de saberes, procedimientos y técnicas que, coludidas, han oscurecido, falsificado, borrado y confundido los procesos de búsqueda y políticas de no repetición en torno a las personas desaparecidas forzadamente (González Villareal, 2024, 294). Este modelo de operación es lo que el mismo Roberto González nombra como *necroacumulación*:

[...] es posible pensar que la dinámica de la segunda onda [de desapariciones] se asocia a los requerimientos económicos y políticos de las industrias criminales, es decir, al desarrollo de un régimen de acumulación de capital específico, que se puede denominar necro-acumulación, con las siguientes características:

a) Las industrias criminales son entidades económicas y políticas; es decir, son agencias que producen y/o se apropian de bienes y servicios, que los distribuyen, circulan y regulan su consumo; que construyen relaciones sociales, delimitan jurisdicciones, crean y regulan comunidades: son un vector de producción económica y política, producen mercancías y producen comunidad, o participan en la producción de la vida en común. Este es un aspecto fundamental, pues la denominación “crimen organizado”, por ejemplo, al destacar la ilegalidad de sus productos y de sus acciones, oculta el aspecto productivo de la agencia criminal, sin embargo, esta es la clave de su potencia morfogenética.

b) Los propósitos de las industrias criminales son la rentabilidad y la reproducción: son agencias de la acumulación del capital, con un proceso de producción específico, que requiere capital fijo y variable, canales de distribución, mecanismos de circulación, de producción de consumidores, apertura de mercados, vías de tránsito y distribución; todo sujeto a las leyes de la ganancia, la concentración y centralización del capital.

c) Las industrias criminales se insertan en los procesos de la reproducción ampliada del capital, de tres modos: a través de la producción, distribución y consumo de bienes y servicios prohibidos explícitamente por la ley; la yuxtaposición de los mercados, rutas de distribución, zonas de consumo ilícitas con las lícitas (antros, comercios, prostitución, venta de seguridad, protección a empresas extractivistas, transportes, blanqueo de capitales); y la captura de rentas, mercancías, propiedades a través del robo, la amenazas, los fraudes y demás figuras del traslado de derechos de propiedad y extracción monetaria (González Villareal, 2024, 307-308).

Lo anterior nos permite ver que colocar al desarrollo masificado de la industria criminal como uno de los ejes que vertebran la desaparición forzada contemporánea hace de la desaparición una tecnología que, por un lado, hizo de los desaparecidos una mercancía incorporada a las líneas de producción de capital negro, esto es, el *necrocapital* (González Villareal, 2022, 489), y, por el otro, que la desaparición forzada como tecnología se alejó del modelo represivo y se instituyó como algo mucho más cercano a los modelos esclavistas de producción. El aprovechamiento y extracción de los desaparecidos pasa de ser materia desechable a materia consumible hasta la muerte; es decir, que se ha pasado de un dispositivo en el que la desaparición de los cuerpos simplemente reforzaba un régimen político, a otro en el que los cuerpos desaparecidos son una mercancía desde el momento en que su extracción es redituable económicamente, y que pasa por todo un circuito de reclutamiento

y trabajo forzado en el que el desaparecido no deja de ser redituable hasta su muerte.⁴⁰ La desaparición, contemporáneamente, es más un proceso motivado por la producción de bienes y servicios, lícitos e ilícitos, impulsado por la captura de civiles para ser incorporados a un sistema de *necrocapital*; dicho de otra manera, los sistemas de captura donde la vida y la muerte son reducidas a las políticas de la ausencia, o producción de la misma, por medio de tecnologías de violencia. Así parece situarlo el mismo Roberto González al afirmar que “conocemos la parte que corresponde a la provisión de mano de obra, que en lo referido a las desapariciones la hemos llamado el *proceso de reconversión de un desaparecido en un necroproletario*” (2022, 507). La desaparición forzada, actualmente, también es parte de la rentabilidad del sufrimiento y la incertidumbre, capitalización de la vida, la muerte y, fundamentalmente, la ausencia, todos estos rostros del dolor, en ese sentido, son parte del mercado y la negociación *necrocapitalista*.

Por otra parte, si bien los conceptos de *Imperio* y *necroacumulación* sirven de marco comprensivo en tanto tecnologías de poder, la primera global y la segunda local, y si bien nos permiten comprender la transformación del *dispositivo desaparecedor* en nuestro país, existe en ellos un elemento de desfase que nos impide comprender la especificidad de la desaparición en tanto tecnología. El primero, por la elemental razón de que fue creado para pensar los efectos del capital sobre la vida de los individuos; el segundo, porque, si bien trata sobre la desaparición, se centra en los procesos de vida y muerte que tienen lugar al interior de la desaparición.

Por ello, es preciso recurrir al concepto de *haidopoder* propuesto por Bily López, concepto que intenta pensar la especificidad de la desaparición en tanto tecnología de poder, diferenciada tanto del *biopoder* (Foucault, 2011b) como del *necropoder* (Mbembe, 2011). Si lo *bio* se ejerce para producir específicas formas de vida y lo *necro* para producir específicas formas de muerte, lo *haido* se ejerce específicamente para producir formas de ausencia-desaparición. López propone la noción de *haidopoder* como una tecnología que

⁴⁰ Los hallazgos en torno que hasta el momento se tienen, con respecto a dónde van los desaparecidos, los escenarios son todos ellos un motivo de análisis independiente; no obstante, podemos señalar algunas, tales como la desaparición por trata, que comprende explotación sexual, adopción ilegal y ejecución de actividades delictivas; por otro lado, están las desapariciones por feminicidio que comprende: violencia doméstica, violencia sexual y violencia criminal; por último, las desapariciones por parte del crimen organizado que comprende tráfico de drogas, mercancías ilícitas, defensa de territorios, robo, falsificación, distribución y blanqueo de capital, entre un largo etc (Perkic-Krempl, 2021)

transversaliza los dominios de la violencia, ya no en manos de la producción de la vida ni de la muerte, sino de la producción de una explícita ausencia. El prefijo *haido* se utiliza en alusión al dios griego Hades (Hades), quien, cubierto con su manto de invisibilidad, raptaba a sus víctimas no para matarlas, sino para sustraerlas del régimen de la presencia, como en el caso de Perséfone. Ser desaparecido, en este sentido, implica necesariamente una tecnología cuyo fin es la desaparición que, para consumarse, requiere la invisibilidad de quien hace desaparecer y de quien es desaparecido. “Es preciso apuntar que en el ejercicio del *haidopoder* el fin inmediato es la sustracción de la presencia, pero, para que esto sea efectivo, es asimismo necesaria la invisibilidad de quien perpetra el acto; doble invisibilidad, la del desaparecido y la del desaparecedor (López, 2024, 251). La eficacia del *haidopoder* transita de la suspensión fáctica de la presencia hacia la constitución de un nuevo modelo de poder que, fundamentalmente, tiene por objetivo la producción de una constitución onto-política de la ausencia (Otero, 2020, 43). Más que un referente semántico y fundamentalista, el *haidopoder* es un elemento conceptual y operativo, es decir, elabora una función política y filosófica que nos permite apuntalar las analíticas y los patrones de violencia (Doretto, 2021) en medio de la producción acelerada de ausencia como condición política y jurídica. Como concepto operativo, el *haidopoder* reconoce que es preciso, en cada caso, examinar los dispositivos que lo ponen en marcha. Por ello, “el *haidopoder* en relación con la soberanía y la gubernamentalidad requiere de estudios y documentaciones específicas que sean capaces de dar cuenta de la constitución de cada dispositivo desaparecedor acaecido históricamente” (López, 2024, 260). Ubicar la ausencia como el corazón de la violencia, y estrategia de soberanía, implica traspasar el umbral del dolor en el cual la vida y la muerte ya no son suficientes, pues, en ese sentido, la fantasmagoría de la presencia también es la tensión que genera aquello que se hace presente a través de lo que está ausente (Otero, 2020, 38). La ausencia espacializa el suplicio más aterrador en la producción capital y material del mundo contemporáneo. En este sentido, sin generar una exclusión de diversas tecnologías, necesitamos señalar al *haidopoder* como esa tecnología que, en alianza con el *Imperio* y la *necroacumulación*, se ha puesto en marcha como un proceso específico en la fabricación de modelos de vida precarizada, muertes incurables y desapariciones capitalizadas.

Podemos observar que el paso de lo que se ha llamado “Guerra sucia” a lo que podríamos nombrar como “Guerra contra el narcotráfico” (Pérez, 2023), fenómenos en los

que han acontecido las dos formas primordiales de la desaparición de personas en nuestro país, implicó un salto que va de los dispositivos que recaían como represión sobre los cuerpos a las tecnologías soberanas que administran por medio de la violencia la vida, la muerte y la ausencia misma (López, 2024, 245). A través de conceptos como los de *Imperio*, *necroacumulación* y *haidopoder* se hacen evidentes las estrías por las cuales el capitalismo contemporáneo, a nivel global y local, hizo de los desaparecidos un *necroproletariado*, y una materia prima dispuesta para su consumo. En pocas palabras, podemos afirmar que el capitalismo hizo de la ausencia un factor determinante en los modelos de producción de capital. Los cuerpos, los dispositivos materiales y los esquemas de producción de capital tradicionales han quedado rebasados; ahora, el usufructo se arranca directamente de la ausencia de los cuerpos. El *necrocapital* ha hecho de la ausencia un territorio fértil de explotación; y el *haidopoder*, finalmente, nos permite encarar la conjunción de tecnologías de soberanía que acaecen ya no sobre los cuerpos, sino sobre la producción de ausencia. En cada desaparecido podemos señalar una tipología heterogénea de los esquemas de soberanía, es decir, de los esquemas que han hecho del *necrocapital* un centro de la producción de vida, muerte y ausencia a niveles planetarios.

§ 15

NEODESAPARICIONES

El día 21 de diciembre de 2010, en la Asamblea General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se dijo lo siguiente:

en virtud de la resolución A/RES/65/209, expresó su preocupación, en particular, por el aumento de las desapariciones forzadas o involuntarias en diversas regiones del mundo, como los arrestos, las detenciones y los secuestros cuando son parte de las desapariciones forzadas o equivalen a ellas, y por el creciente número de denuncias de actos de hostigamiento, maltrato e intimidación padecidos por testigos de desapariciones o familiares de personas que han desaparecido. (CNDH, 2024)

Como resultado, y por medio de la *Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*, se decide declarar el 30 de agosto Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas (González Martín, 2000). Hablar de las víctimas de la desaparición forzada, al menos en el caso de México, es atestiguar una política que se trasladó de los modelos de represión social a los regímenes para la administración capital de lo humano; sin duda, los agentes y las prácticas de operación se han desplazado, perfeccionado y sustituido; así mismo, aunque las víctimas siguen constituyendo un espectro constante, no sigue siendo el mismo, y por ello se ha vuelto difícilmente señalable. La víctima de desaparición forzada, o, mejor dicho, el espectro de víctimas que se abre bajo una desaparición en la actualidad es por demás complejo e inasible. Aún así, la pregunta insiste, actualmente, ¿a quiénes se desaparece?, ¿quiénes son las víctimas?, ¿cuál es la tipología que motiva al agente desaparecedor?, en todo caso, ¿cuál es la infraestructura que permitió la emergencia de una víctima que va más allá del implicado mismo como tecnología imprescindible de los modelos de gobierno contemporáneo? En este párrafo no se dará una respuesta unívoca, pero ofreceremos unas coordenadas necesarias para situar el próximo blanco desaparecedor, esas nuevas y esas otras desapariciones: *neodesapariciones*.

Para Ana Longoni, “La política sistemática de matanza y desaparición forzada de personas, [...] provoca la reacción de distintas estrategias que luchan por activar urgentemente la visibilidad y sonoridad de aquellos cuerpos que a toda costa se quería relegar a la invisibilidad y al silencio: la violenta proscripción de las víctimas del terror al umbral no resuelto entre vida y muerte, entre presencia y ausencia” (2012, 103). El umbral entre la vida

y la muerte es ahora la morada de las víctimas de desaparición forzada, ello, más allá del tiempo presente y el pasado que lo atestigua como dispositivo que, veloz y constantemente, se ha desarrollado. El terror de ser la próxima víctima traspasó los cuerpos y las conductas; la vida y la muerte, pues, se instaló en una tipología de la violencia localizada más allá de lo humano, o lo que entendemos como regímenes del *bios* y de lo *necro*. La violencia contemporánea de muchas maneras ha dislocado el propio lenguaje para pensarla. Así, en palabras de Adriana Cavarero, “Mientras en formas siempre más crueles la violencia sobre el inerte se hace global, la lengua se muestra incapaz de renovarse para nombrarla y tiende, más bien, a enmascararla” (2009, 17); de este modo, el lenguaje, y el pensamiento con él, muestran los límites y la capacidad para esclarecer las analíticas de la violencia. Siguiendo lo anterior, y asumiendo que el mundo está dado y significado por el lenguaje, la desaparición forzada de personas es la suspensión y dislocación del lenguaje y, por consecuencia, del mundo mismo. La desaparición de personas contemporánea nos presenta aporías para el pensamiento, o, siendo más precisos, aporías para el pensamiento que emergió de la violencia contemporánea. No obstante, Rossana Reguillo nos ofrece una serie de coordenadas conceptuales para trazar una tipología en torno y sobre las violencias contemporáneas:

- La violencia jamás puede ser enunciada en singular: son muchas sus formas y sus lenguajes. Por ello, hablo de “gramática de las violencias”.
- No es exterior a lo social; está dentro, aquí, dando forma y constituyendo eso que llamamos sociedad.
- c Emerge como lengua franca cuando se produce un colapso en las formas de inteligibilidad, cuando colapsan el lenguaje, los sistemas de representación y las instituciones (Reguillo, 119).

La gramática de las violencias da cuenta de que los modelos tradicionales de representación quedan anulados y desbordados desde sus prácticas, y, con ello, las víctimas como agente unívoco en todos los casos. En ese sentido, ¿hay algo que podamos comprender acerca de la distribución y la geopolítica de las violencias ejercidas más allá de los cuerpos, los afectos, la vida y la muerte?

La desaparición forzada como crimen en curso no cesa, pero sí se renueva, aunque no sólo sus modelos de operación, sino también sus agentes, sus perpetradores y sus nuevas víctimas. La desaparición forzada contemporánea no se escapa de estructurar agencias de

legalidad, así como vacíos jurídicos, que mantienen procesos políticos abiertos, instituyendo una tipología movediza sobre la víctima, siempre relativa a una geopolítica y una morfodinámica. Estas otras víctimas se encuentran “en el ambiguo estado de probablemente-muerto-pe-ro-legalmente-vivo, permitiendo a los fiscales y a los investigadores mantener los procesos legales abiertos. En este caso, la persona desaparecida posee una suerte de agencia fantasmal, una inmaterialidad que no sólo no está presente sino que además tiene efectos e incluso demanda respuestas” (Keenan, 2015, 91). Estas nuevas víctimas de la desaparición son la confluencia entre los modelos jurídicos, políticos y capitales, pues la economía de la desaparición forzada contemporánea está localizada en sus tecnologías de operación y los marcos que la regulan. Los modelos jurídicos, políticos y capitales que gestionan la desaparición forzada, ya no como objetivo de represión, sino como proceso capitalizable, no pueden suspenderse, funcionan como núcleo orgánico, pero también operativo, ocultos bajo un aparato de gobierno. Así, estas nuevas formas de desaparición operan como suspensión necesaria en las tecnologías de administración de las diversas soberanías, o, en palabras de Agamben, soberanías que oscilan entre las *tecnologías políticas* y las *tecnologías del yo* (1998, 14). Justo en medio de esos modelos de operación emerge la víctima como aquellas “personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder” (Sánchez, 2008, 13). No obstante, en la desaparición forzada actualmente la víctima parece desdibujarse, al menos, como foco perfectamente señalable. De este modo, se puede considerar:

“víctima” de una desaparición forzada tanto a “la persona desaparecida” como a “toda persona física que haya sufrido un perjuicio directo como consecuencia de una desaparición forzada”. Con base en ello, se reconoce el derecho de los familiares de “conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición forzada, la evolución y resultados de la investigación y la suerte de la persona desaparecida” (González Martín, 2000, 66).

En la actualidad, cualquier persona, en potencia, puede ser víctima de desaparición, no obstante, estudiosos en esta problemática –al menos podemos mencionar a Juan

Gutiérrez–, han distinguido diversos grupos de personas desaparecidas con la finalidad de ofrecer coordenadas para la prevención e investigación de tales crímenes; esta clasificación comprende:

- Las mujeres desaparecidas y los feminicidios que obedecen a un patrón sistemático de discriminación estructural.
 - Los migrantes desaparecidos, que se enlaza con la colusión y corrupción.
 - Las desapariciones forzadas por parte del Estado.
 - Las desapariciones realizadas por el crimen organizado.
- (Gutiérrez, 2017).

Las diversas morfologías de la desaparición han mostrado, históricamente, que el desaparecer como tal y en abstracto no existe, lo que tenemos sobre la mesa es una serie de operaciones, tecnologías, agentes perpetradores y, por supuesto, víctimas siempre como escenario de la vulnerabilidad. Sin embargo, las desapariciones contemporáneas ya no tienen por objetivo determinados tipos o agentes, pues han desplazado su modelo de ejecución sobre la infraestructura de los agentes mismos, es decir, de las subjetividades que, en potencia, representan un campo de rentabilidad. De nuevo, la confluencia entre los modelos jurídicos, políticos y capitales, ya no incide sobre los cuerpos como finalidad última, pues recae sobre los procesos de subjetivación que, eventualmente, nos han situado a todos en una zona roja, en la misma zona donde todos potencialmente somos susceptibles de ser desaparecidos. La política que gira alrededor de las nuevas desapariciones, en el caso de México, constituyen un modelo de suspensión, la suspensión de lo humano a todas sus escalas, como tecnología de gobierno. No podemos olvidar que la suspensión también es susceptible de ser capitalizada, incluso, como mensaje inserto en la política de los vivos. Como bien lo apunta Anne Hufschmid, “La desaparición genera una mitología paralizante y por lo tanto oportuna para cualquier poder desaparecedor” (2015b, 199). No obstante, la pregunta persiste, entonces, ¿a quiénes se desaparece contemporáneamente?, ¿sobre quién recaen las nuevas desapariciones?

Ante los actuales modelos de gobierno, Agamben nos da pistas para pensar esos nuevos personajes resultado de las soberanías contemporáneas, por ejemplo, a través del concepto de *nuda vida*, “es decir la vida a quien cualquiera puede dar muerte pero que es a la vez *in-sacrificable* del *homo sacer*, cuya función esencial en la política moderna hemos

pretendido reivindicar” (Agamben, 1998, 18). Para el filósofo italiano, en la *nuda vida* se reconoce, por un lado, el carácter sagrado de la vida, pero, por otro lado, ejerce su derecho de matar. “La *nuda vida* que estaba situada originariamente al margen del orden jurídico, va coincidiendo de manera progresiva con el espacio político, de forma que exclusión e inclusión, externo e interno, *bios* y *zoé*, derecho y hecho entran en una zona de irreductible indiferenciación” (Agamben, 1998, 19). Así, por la vida anclada al orden político, es reconocida e incluida desde su exclusión, es decir, desde su reconocimiento como algo sagrado, pero también excluida desde su condición fáctica de muerte sacrificial. Por ello, el “hombre sagrado con su doble soberano, su vida insacristable y, sin embargo, expuesta a que cualquiera se la quite” (Agamben, 1998, 20). La *nuda vida*, desde Agamben, nunca es objeto de sacrificio ritual, pero sí objeto de despojo de la vida misma. Los modelos jurídicos, políticos y económicos ahora suman otro frente, este es la dimensión religiosa⁴¹ del viviente; ésta como aquello que sustrae cosas, lugares, animales o personas del uso común y los transfiere a una esfera separada, esta puede ser la esfera de lo sagrado o lo matable. La religión, en el sentido que Agamben lo señala, arroja una luz sobre la estructura originaria de lo político, incidiendo, con ello, en la esfera de lo jurídico y lo capitalizable (1998, 97). No obstante, las desapariciones contemporáneas demarcan esferas más allá de lo sagrado y lo matable, o, quizás, son la imposibilidad de una o la otra esfera. Las nuevas desapariciones, en medio de las complejas redes de violencia contemporánea, parecen arrojar un nuevo agente, inerme, resultado de las estructuras de lo político; en palabras de Cavarero, *un alguien*:

El inerme, que la violencia contemporánea elige como su blanco y acumula en el anonimato de su matanza, testimonia una condición

⁴¹ Para Agamben, “El término *religio* no deriva, según una etimología tan insípida como inexacta, de *religare* (lo que liga y une lo humano y lo divino), sino de *relegere*, que indica la actitud de escrúpulo y de atención que debe imprimirse a las relaciones con los dioses, la inquieta vacilación (el “releer”) ante las formas —las fórmulas— que es preciso observar para respetar la separación entre lo sagrado y lo profano. *Religio* no es lo que une a los hombres y a los dioses, sino lo que vela para mantenerlos separados, distintos unos de otros. A la religión no se oponen, por lo tanto, la incredulidad y la indiferencia respecto de lo divino sino la “negligencia”, es decir una actitud libre y “distráida” —esto es, desligada de la *religio* de las normas— frente a las cosas y a su uso, a las formas de la separación y a su sentido. Profanar significa abrir la posibilidad de una forma especial de negligencia, que ignora la separación o, sobre todo, hace de ella un uso particular.” (1998, 99)

humana que, en tanto que ultrajada o criminalmente ofendida, se da siempre en la figura de la singularidad y así permanece en nuestra memoria. Más que salvar a los desaparecidos del olvido, la conmemoración restituye la dignidad ontológica de una existencia que, desde el momento del nacimiento hasta el de la muerte, hace de cada uno un *alguien* (Cavarero, 2009, 11).

Este *alguien* es parte de una operación fuera de los ejercicios de la soberanía de dejar vivir o ejercer el derecho de matar, y se ha desplazado a otra esfera de lo religioso que actúa sobre el derecho de suspender ambas esferas, a este ejercicio lo podemos nombrar como una práctica de *profanación*. Siguiendo al filósofo italiano:

[...] en la expresión *homo sacer*, el adjetivo parece designar a un individuo que, habiendo sido excluido de la comunidad, puede ser matado impunemente, pero no puede ser sacrificado a los dioses. ¿Qué es lo que ha sucedido aquí? Que un hombre sagrado, es decir, que pertenece a los dioses, ha sobrevivido al rito que lo ha separado de los hombres y sigue llevando una existencia aparentemente profana entre ellos. En el mundo profano, a su cuerpo es inherente un residuo irreductible de sacralidad, que lo sustrae al comercio normal con sus pares y lo expone a la posibilidad de una muerte violenta. (Agamben, 2005, 103)

Por tanto, se hace posible profanar al viviente como acto político donde los dispositivos de orden capitalista son más eficaces, pues lo que se ha roto es el vínculo del desaparecido con su dimensión socio-política, pero también se han roto sus nexos con la esfera de lo sagrado, incluso de lo matable; la profanación desliga a los vivientes de toda esfera del *bios* y lo *necro*, y sitúa su nuevo orden en la mera rentabilidad como residuo insacrificable. “La profanación no restaura simplemente algo así como un uso natural, que preexistía a su separación en la esfera religiosa, económica o jurídica. Su operación —como muestra con claridad el ejemplo del juego— es más astuta y compleja, y no se limita a abolir la forma de la separación, para reencontrar, más acá o más allá de ella, un uso incontaminado (Agamben, 2005, 111). Y como en todo objeto mercantil, la profanación separa inherentemente a la forma misma del viviente, lo transforma, de esta manera, en un simple valor de uso producido y vivido, incluso, a través del cuerpo, el lenguaje, la vida, la muerte. La profanación como operación política constituye la esfera para pensar las nuevas desapariciones, es decir, las desapariciones que han sido desterradas de la esfera inscrita en

la dignidad de la vida e, incluso, la dignidad de la muerte, son parte de la *nuda vida* pero caminan paralela a ella; como acto profanatorio y de suspensión política, las nuevas tecnologías en las formas de gobierno dieron como resultado un nuevo modelo operativo de desaparición. Esto es lo que asumiremos como *neodesapariciones*.

Las *neodesapariciones* son la visagra que demuestra el estatuto onto-político de la profanación como un mecanismo que viró los modelos tradicionales para pensar lo humano, pues ya no se trata del sujeto, de la víctima en singular, del delincuente, sino que ahora se trata de la determinación de relaciones que, en potencia, son la formación de otras subjetividades dentro del plano de la rentabilidad. La violencia contemporánea incide no sólo sobre los rebeldes, sino sobre las subjetividades, a nivel ontológico, de aquellos flujos que en potencia son rentables, vendibles y profanables. Las *neodesapariciones* tratan de la condición material de los modelos de producción y distribución capital contemporánea, o de la producción ilícita de capital humano, donde todos somos profanables, o, dicho de otra manera, todos somos objetivos de usos deliberados del poder *desaparecer*. A este nivel, algo diferente aparece; no es un agente, quizás una agencia, pero sobre todo una tecnología en proceso, esa es la infraestructura dinámica de las *neodesapariciones*; pues, cuando lo que aparece es una tecnología de suspensión de un posible objetivo de rentabilidad, todos somos objetivos. De esta manera, la profanación como estrategia política ya no es sólo religiosa, nos permite construir una imagen de la vida, la muerte y el estatuto de la ausencia como indicio de lo humano. Como nos dice Cavarero, “[...] el crimen se revela más profundo y va a las raíces mismas de una condición humana que es ofendida a nivel ontológico (2009, 62). La huella de lo humano no puede ser del todo eliminada, suspendida, pues, la ausencia, al igual que el acto profanatorio, tiene efectos, no miente y no olvida.

Pensar desde estas coordenadas las *neodesapariciones* permite abrir metodologías para traducir bajo conceptos, que generen procesos investigativos, las analíticas y anatomía teórica de un crimen, un delito o los rostros presentes de la violencia. Devolverles a los desaparecidos un nombre y reconstruir incluso las huellas del proceso criminal, nos dice Anne Huffschnid (2015b, 200). Trazar sistemas conceptuales para reunir el dominio político, jurídico, forense y capital de las *neodesapariciones* muestra que no hay, o nunca hubo, un sujeto ni objeto político en las tecnologías de desaparición, es más bien un modelo que se desarrolla bajo la suspensión política y la capitalización de la ausencia misma. De este modo,

se hace necesario objetivar los criterios conceptuales, ontológicos y epistemológicos de la verdad y la justicia para fortalecer la investigación científico-social (Rosas, 2019, 156), pues los descubrimientos empíricos son inconclusos, son siempre materialidad inconclusa (Keenan, 2015, 40). Así, nuestra responsabilidad es desplazar el medio, los indicios de las nuevas desapariciones hacia una analítica de los conceptos que permita situar un campo, un diagrama, y, a partir de ahí, como bien señala Didi-Huberman, *no cerrar los ojos a la violencia del mundo*. (2015) En ese sentido, pensar las *neodesapariciones* como actos políticamente profanatorios transforma la percepción, sin duda, pero más importante, transforma los ojos con los que se mira la violencia, el estatuto contemporáneo de lo humano y la tecnología que ha hecho de la vida una política de la ausencia. Muestra la deuda inconclusa con la vida, la muerte, la ausencia, y donde la humanidad ha sido reducida a la materialidad ósea (Huffschmid, 2015a, 66). Es la misma actualidad donde, en palabras de Reguillo, habíamos llegado a un borde en el que morir ya resultaba insuficiente para la narcomáquina; había que triturar, hacer daño, disolver; morirse ya no alcanza para saciar a una máquina de muerte (Reguillo, 2021, 26).

Las *neodesapariciones* son un proceso, una agencia o agenciamiento que toma posición en el nuevo orden de lo político, pero también en los nuevos modelos investigativos. Mostrar la falsificación de lógicas y analíticas conceptuales a nivel forense es la tarea pendiente por parte de los nuevos sistemas de pensamiento (Keenan, 2015, 11). Desde este punto, escarbar por medio de los conceptos puede ser entonces entendido tanto como arqueología del pasado muy reciente, pero también como una práctica proyectiva involucrada en la traducción y construcción de nuevos foros para, con ello, hacer evidente un nivel de la realidad que, hasta ese momento permanecía oculto, por un lado, mientras que, por el otro, hace evidentes las morfologías mediante arquitecturas conceptuales de las actuales lógicas y gramáticas en la desaparición de personas.

Abrir foros permite la investigación de los actos criminales, delincuenciales, pero ahora también de las tecnologías de profanación, donde la vida y la muerte fueron deliberadamente suspendidas como acto político-económico. Tales espacios, señala Thom K., son los foros: “El foro en el cual los hechos son debatidos son las tecnologías de persuasión, representación y poder —no de la verdad, sino de la construcción de la verdad” (Keenan, 2015, 94). Las *neodesapariciones* no son el testimonio de la verdad, sino las marcas

de violencia que hicieron posible la aparición de algo llamado verdad. Al final, podemos contribuir para que los desaparecidos logren ser escuchados, mirados, buscados, encontrados.

§ 16

ATOPIÁS: ANTE EL ESPACIO DOLIENTE

La *Ruta de la Memoria* en la Ciudad de México está compuesta por una serie de antimonumentos que intentan no sólo recordar, sino que no se olviden, diferentes crímenes y omisiones del Estado mexicano que a la fecha permanecen sin justicia. El 8 de mayo de 2022, como parte de estas intervenciones estético-políticas, se comenzó una iniciativa por parte de familiares de personas desaparecidas para que en el Paseo de la Reforma, una de las avenidas más importantes y concurridas de la Ciudad de México, se colocara la *Glorieta de las y los desaparecidos* como sustitución de lo que antes se conocía como la *Glorieta de La Palma*. En el lugar fue sembrado un ahuehuete que ha sido renombrado por las familias como El Guardián de las y los desaparecidos; la idea era crear un memorial que recuerde sus nombres, rostro y existencia (Familias de personas desaparecidas, 2022). Durante la intervención se colocaron “cuatro estructuras metálicas, dos de las cuales sostenían mantas con las fotografías de nuestros seres queridos, una vacía para que otras familias pudieran colocar la foto de su familiar y una con el nuevo nombre del espacio: *Glorieta de las y los Desaparecidos*” (Verástegui, 2023). Con este tipo de acciones, a nivel simbólico, el Paseo de la Reforma poco a poco se ha materializado como espacio de memoria social, política e histórica, pero, sobre todo, como una grieta en la historia de la violencia en México.



La Glorieta de las y los Desaparecidos, Experiencias para la Memoria, 2022

A partir de esta intervención es posible pensar la relación estética entre las materialidades y su politización en el espacio público, sin embargo, la ausencia de un monumento como tal —o la desaparición de este—, nos obliga a replantear los enfoques y epicentros de análisis. Hay aquí un doble juego. Se trata, por una parte, no de un monumento, sino de una intervención concebida, precisamente, como antimonumento; y, por otra, se trata de una intervención que tiene como centro visibilizar la ausencia de las personas desaparecidas. Retomar la ausencia como un indicio o huella en el espacio público parece demarcar algo por encima de los cuerpos mismos, es decir, ¿desde dónde pensar la ausencia como política de los cuerpos?, o, mejor aún, ¿de qué manera el espacio común, desde la ausencia colectivizada, reorganiza políticamente los espacios transitados por la violencia? Frente a estas preguntas, la principal tarea de este párrafo es la de reconstruir una noción filosófica del espacio como agente imprescindible en la espacialización de la ausencia como *atopía* o *no-lugar*,⁴² y reflexionar en torno a cómo éstos abren la posibilidad de pensar una topología de la violencia, de las geografías del terror, las cartografías de la ausencia y los *espacios dolientes*.

Fue a partir de Protágoras que comenzamos a disponer algo que parece estar fuera de lo humano, pero que, en todo caso, lo humano es su principal o único determinante; aunque Protágoras no se refiriera propiamente al espacio, de sus reflexiones se desprende una determinación imprescindible para pensarlo. Así, cuando el filósofo de Abdera afirmaba que “El hombre es la medida de todas las cosas, de las que son en cuanto que son, de las que no son en cuanto que no son” (Laercio, 1999), se hacía inteligible, primero, que había algo humano y algo no humano, y, segundo, que tanto lo humano como lo no humano estaban determinados por lo humano mismo. En otras palabras, se instauró la convicción de que incluso la exterioridad de lo humano debía ser pensada humanamente. En este sentido, el espacio, desde la Grecia Clásica, se entendió como una extensión sensible humanamente determinable, pero a nivel conceptual estática, sobre la cual los cuerpos forman determinadas realidades. Así, para un pensador como Aristóteles, es “como si tuviese que haber un espacio primordial para las cosas, pues [...] todas las cosas tienen que estar en un 'donde', tener un lugar” (2007, 208b-30), entendiendo el *lugar* como eso que “primordialmente contiene

⁴² Utilizamos *atopía* y *no-lugar*, más que en el sentido antropológico en el que Augé (2000) lo hace, en el sentido onto-epistémico con el que Foucault (2010) señala ese espacio no espacial que es el lenguaje arruinado, en el que la relación entre palabras y cosas parece no poder sostener más su aparente consistencia.

aquello de lo cual es lugar, y no es una parte de la cosa contenida” (2007, 211a); y es precisamente la determinación del espacio como lugar la que por mucho tiempo prevaleció en la mayor parte de las representaciones sobre el espacio, es aquella sobre la que se fundó la geometría euclidiana, cuyos influjos en la modernidad no son menores, y cuyas variaciones e impugnaciones acontecieron hasta el siglo XIX. Se trataba, en el fondo, de la medida y extensión de lo humano. En ese sentido, la idea de espacio se asumió durante mucho tiempo como un referente externo del hombre; la medida de las cosas es la medida de lo humano, y, en consecuencia, la realidad de “algo” estaba definida mediante la posición y el ordenamiento de los cuerpos bajo un régimen antropológico (González Luna, 2016).

Desde estas primeras reflexiones, la *idea* de espacio como un lugar fijo y en oposición al espacio sensible, que es siempre cambiante, situaron dos escalas de análisis del espacio mismo; por un lado, el espacio abstracto y, por el otro, el espacio concreto; no obstante, el ser humano es el referente que dispone y determina la medida de ambos mundos; en otras palabras, el espacio —como algo externo a lo humano— es el terreno de juego estructurado por los propios límites humanos.

Tras un largo arco temporal de reflexiones en torno al espacio y sus condiciones de posibilidad realizadas por las ciencias de la naturaleza, actualmente ya no se cuenta con un referente espacial, o espacializador (Dios, Hombre, *yo*, sujeto) de lo real o la representación de este. Incluso más allá de las diferentes determinaciones del espacio realizadas por el pensamiento físico-matemático, en el ámbito de las humanidades y las ciencias sociales también se han diversificado las concepciones del espacio. El pluralismo de espacios —o lo que entendemos como *heterotopías*, en términos foucaultianos—,⁴³ por ejemplo, no se adapta a la realidad contingente, material y móvil en cuanto tal. Asumir que el espacio no es homogéneo, idéntico en todas partes —continente de contenidos—, indudablemente, ha merecido un sinnúmero de reflexiones en la filosofía del siglo XX. Lo que se conoce como *giro espacial* constituye un ejemplo claro de ello. Así, por mencionar algunas, tenemos las propuestas de Henri Lefebvre, donde el espacio es el resultado de una serie de conexiones y

⁴³ Para Michel Foucault, la *heterotopías* se entienden como aquellos tópicos que “inquietan, sin duda porque minan secretamente el lenguaje, porque impiden nombrar esto y aquello, porque rompen los nombres comunes o los enmarañan, porque arruinan de antemano la “sintaxis”, y no sólo la que construye las frases: también aquella menos evidente que hace “mantenerse juntas” (lado a lado y frente a frente unas y otras) las palabras y las cosas” (2010, 11).

vínculos de orden social, principalmente, pero que organizan la vida en el espacio de lo público (Lefebvre, 2013). De igual manera, David Harvey asume que la espacialización del mundo va más allá de los referentes territoriales o de extensión, pues los cuerpos mismos exigen sus propias políticas relacionales:

El espacio no es ni absoluto, ni relativo, ni relacional en sí mismo, sino que puede devenir uno u otro o todos ellos a la vez dependiendo de las circunstancias. El problema de la conceptualización apropiada del espacio se resuelve a través de la práctica humana en cuestión. [...] El movimiento de la gente, bienes, servicios e información tiene lugar en un espacio relativo porque son necesarios dinero, tiempo, energía y otros similares para superar la fricción de la distancia. Las parcelas de tierra también capturan beneficios porque contienen relaciones con otras parcelas, generando así un espacio relacional [...] en la forma de renta relativa el espacio se convierte en sí mismo en un aspecto importante de la práctica social humana (Harvey, 2004, 5).

En este sentido, lo humano pasó de ser el relato privilegiado para la gestión social del espacio a ser un relato más en la conformación múltiple de las políticas relacionales del espacio mismo. El espacio ya no es la idea isomorfa de la Grecia Clásica. Con ello se abrieron nuevas conceptualizaciones ante las lecturas hegemónicas del espacio en común. El *giro espacial* representa una crítica a la idea de espacio moderno en la medida en la que dio a éste un carácter relacional y vinculante entre cuerpos, entes animados o inanimados, que están en un lugar siempre sujeto a diversas lecturas (Aguirre, 2021, 24); todas ellas abren no sólo un relato más del espacio, sino una nueva narrativa de lectura y análisis del espacio mismo. Cada uno de estos relatos son un fragmento polimorfo de un conjunto de topologías que, de manera muy concreta, permiten conceptualizar el dinamismo y la multiplicidad de los espacios, así como identificar las particularidades (límites, bordes, curvaturas, llanuras, bifurcaciones) de cada pliegue del espacio. Por tanto, cada pliegue del espacio es también un desdoblamiento social, y viceversa; en palabras de Lefebvre, el espacio es “el resultado de la acción social, de las prácticas, las relaciones, las experiencias sociales, pero a su vez es parte de ellas. Es soporte, pero también es campo de acción. No hay relaciones sociales sin espacio, de igual modo que no hay espacio sin relaciones sociales” (Lefebvre 2013, 129-130).

No obstante, pese a esta multiplicación enriquecedora de numerosas narrativas en torno al espacio, con la emergencia contemporánea de la crisis forense (Ruiz, 2022), las

consideraciones epistemológicas y ontológicas en torno al espacio entendido desde su sociabilidad han quedado rebasadas por los sucesos encadenados y acelerados de violencia, dolor y sufrimiento del mundo presente (Aguirre, 2016a, 58).

Históricamente, hemos hecho del espacio un exterior de lo humano susceptible de ser politizado, violentado, vulnerado y, de manera un tanto más reciente, desaparecido. De este modo, y desde un presente cada vez más violento, podemos preguntar: ¿desde dónde interrogamos al espacio sin abreviarlo en supuesto estático?, o, incluso, ¿de qué manera se tejen los tópicos que espacializan el dolor, la vulnerabilidad y la violencia contemporánea?, ¿tienen ellos mismos un espacio?, o bien, ¿qué tipos de espacio constituyen? Quizá el error está en buscarlos en el espacio mismo, o eso que hemos entendido como espacio fuera de uno mismo, pues, como sugiere Arturo Aguirre, “Todo sucede en este ser doliente que se sabe cuerpo, mejor dicho, se sabe su espacio que el otro interviene, que el otro trayecta y vulnera, generando *un* presente, *un* instante [...]” (Aguirre, 2016a, 63). El espacio es, entonces, no un lugar fijo sino la intersección entre los cuerpos, los afectos, las políticas, las materialidades, los límites y los pliegues; todos ellos espacializan como proceso, y no como un resultado acabado, la posibilidad de *un* presente, *un* instante. Estas pequeñas coordenadas conceptuales son las que el mismo Aguirre conceptualiza como *espacio doliente*, ese pliegue que es preciso aprender a ver y determinar a partir de los escenarios de violencia descarnada que acontecen en países como el nuestro: “Desde el espacio doliente que ha generado la violencia en México, nos encontramos ante la posibilidad, y la necesidad, de cuestionar a la comunidad allí en donde se afirmaba lo común; esto de cara al espaciamento y al terror” (Aguirre, 2015, 55). Focalizar como *espacio doliente* el sufrimiento humano y el territorio heterogéneo traza un horizonte, no de interpretación, sino de análisis desde un espacio como proceso de políticas relacionales, encuentros a diversas escalas y analíticas de una topología de la violencia. De este modo, en palabras de Arteaga, se puede advertir que:

La violencia que se vive en México en los últimos diez años está generando un proceso de redefinición de los espacios de ordenación social: en la esfera económica la violencia deviene en un principio de diferenciación y desigualdad; en la esfera política se constituye como eje articulador sobre el cual se cimienta una distinta forma de orden y control; mientras que en la esfera cultural se convierte en un referente regular de identidad social (Arteaga, 2004, 40).

Todos estos espacios marcados como focos rojos en la disposición de la vida social, o en las topologías de la violencia, en concordancia con los espacios de control y represión, como bien señala Arteaga, inauguraron una serie de desequilibrios políticos y económicos en la producción del espacio social. “En otras palabras, el espacio social no es un producto dado de facto; antes bien, es un compuesto de relaciones diversas, así también su construcción y formas de habitar” (Aguirre, 2021, 25). Para este punto, los análisis tradicionales en torno al espacio como un sector liso y llano —es decir, como lugar—, quedan desbordados. Por este motivo, se puede afirmar que “Las expresiones espaciales de la violencia no deben ser abordadas ni como simples efectos de ésta, ni únicamente como sus condicionantes, sino justamente como un proceso en realización que busca esconder, dentro de ciertas formas y funciones, sus propios objetivos” (González Luna, 2016, 89).

Dentro de las prácticas de ocultamiento, o dinámicas represivas de gobierno, está la propagación del terror de Estado que gestiona la contingencia, no dentro de un territorio, sino sobre la administración de las poblaciones enteras, es decir, la gestión de la violencia contemporánea es, por ende, también un asunto de la disposición de las relaciones y entrecruces espaciales; así es como se administran los efectos para absorber la crisis en medio de una geopolítica globalizada. Ello dio como resultado estructuras espaciales socio-históricas en un contexto abiertamente necropolítico, es decir, de producción de muerte. El diálogo entre los espacios complejos y la complejidad del espacio, sumado a la violencia de Estado, generó como resultado una serie de *necrotopías* (Aguirre, 2024), esto es, espacios que disponen, gestionan y administran la violencia homicida como recurso vinculante. El espacio, en ese sentido, es también el testimonio de la violencia contemporánea (Aguirre, 2021, 79-80). Pensar filosóficamente la encrucijada entre espacio, violencia y vulnerabilidad del presente desde el *espacio doliente* constituye uno de los fundamentos que permiten situar el espacio como un proceso de tejidos no resueltos, una serie de cruces más allá de los cuerpos, donde el dolor, la vulnerabilidad, la violencia y la ausencia, encuentran *un* nosotros como herida incurable del presente.

Volviendo a *La Glorieta de las y los Desaparecidos* —una vez realizados los apuntes anteriores en torno a la producción espacial—, podemos preguntarnos, ¿qué es lo que se dispone sobre el espacio de la CDMX?, o, mejor dicho, ¿qué políticas se distribuyen con la reorganización del espacio común a través de este tipo de intervenciones? Sin duda, una de

las potencias conceptuales de reconstruir una topología de la violencia desde el *espacio doliente* se localiza en hacer de los afectos un elemento imprescindible de la arquitectura conceptual del espacio común. Se trata de eso, de los afectos, de hacerlos visibles, de vincularlos y reorganizarlos para generar específicos efectos de sentido. Por ello se vuelve pertinente retomar la distinción spinoziana entre afecto (*affectus*) y afección (*affectio*), pues a través de ella se trazan numerosas pistas para comprender cómo se entretejen las diferentes construcciones de lo espacial y lo político en el orden de la ontología. En palabras de Spinoza: “Por afectos entiendo las afecciones del cuerpo por las cuales la potencia de acción de este mismo cuerpo es aumentada o disminuida, ayudada o reducida” (Spinoza, II, def. 3); es decir, por un lado tenemos las afecciones, que inciden sobre los cuerpos en su dimensión inmediata, y, por el otro, los afectos que dichas afecciones producen, es decir, como aquello que ontológicamente nos potencia o disminuye en la vida; en otras palabras, la diferencia entre afectos y afecciones es un registro de incidencia en la naturaleza misma de los objetos, pues las afecciones determinan la instantaneidad de una relación, mientras los afectos duran e inciden directamente en la naturaleza de los entes (Deleuze, 2008, 217-252); la afección es, digamos, el encuentro con lo otro, mientras que el afecto es el resultado de esa conexión, que redundan en un aumento o disminución en el régimen de la potencia. De este modo, se puede pensar al *espacio doliente* como aquella instancia que pone en el centro los afectos, y no directamente las afecciones, como un elemento constitutivo del espacio; pero también tenemos que estos afectos propician afecciones susceptibles, a su vez, de producir nuevos afectos; podemos señalar que la fuerza de estas cartografías dolientes se localiza en su incidencia directa sobre la naturaleza de los cuerpos, de las relaciones y los vínculos resultantes. Ante la imposibilidad de indicios de violencia —como ocurre en la desaparición forzada, que busca dejar rastro—, lo que aparece a través del espacio doliente es la reorganización del espacio común desde la distribución de los afectos, y éstos, desde su espacialización, permiten la aparición de esos no-lugares, de esas atopías, en la medida en la que se traza “Una zona que emplaza no a un dolor sino un aquí doliente, no un espacio geométrico ocupado por un dolor, sino un espacio reducido, compactado, esto es: un no-espacio en el que acontece la imposición al dolor” (Aguirre, 2015, 42).

Sumado a ello, no podemos dejar de lado que el espacio como condición del pensamiento, como contexto o como un afuera siempre dado (Foucault, 2010), ha

determinado desde diferentes prácticas quién está dentro o quién está fuera, arriba o abajo, en los márgenes, bajo el umbral, o completamente ausente. Es decir, finalmente, el espacio, en toda su abstracción y complejidad, determina posiciones relacionales —que no necesariamente lugares— en torno a cartografías posibles, en donde la ausencia se presenta como un límite. La ausencia va más allá de un vacío en el espacio y el pensamiento, incluso en el lenguaje mismo; la ausencia como ese no-lugar de los desaparecidos disloca la lógica del lenguaje, por lo cual el no-lugar del espacio de la ausencia es el lugar impensable del pensamiento, pues, como señala Bily López, los límites del pensamiento son los límites del lenguaje, y viceversa (López, 2018). Por ello, determinar el epicentro de la detectibilidad política y el agujero negro de la ausencia se asume como una tarea en la disposición de la política de los afectos y las topologías de la violencia. Por encima del binomio entre la presencia y la representación, de lo que se trata aquí es de las consonancias del espacio y sus afectos, todo depende de la capacidad de afectar y ser afectados; de este modo, la presencia de *La Glorieta de las y los Desaparecidos* cobra su fuerza no en la corporalidad —de nuevo, no es un asunto de la presencia y su representación—, sino en la potencia de espacializar la política de los afectos resultado de los duelos inconclusos debido a las personas desaparecidas. La tarea, en este sentido, es reorganizar el *espacio doliente* por medio de la ausencia para hacer aparecer los no-lugares, es decir, esas atopías que se definen no por lo que contienen, sino por las operaciones y los procesos políticos que ellos concentran; de este modo se “[...] hacen posibles escenarios atópicos que revierten las lógicas de representación en favor de hacer *aparecer* lo que deliberadamente ha sido desaparecido” (Chávez, 2020).

Trazar un mapa de las formas de espacializar la vivencia, lo político, lo económico, donde aparecen vínculos y agenciamientos diversos, permite el surgimiento de una topología de la ausencia, pues el arriba y el abajo no tiene por centro un sujeto, es más bien una distribución de lo sensible a los afectos, de la denuncia a los procesos político-jurídicos. Su potencia se aprecia, por contraste, en las diferentes estrategias gubernamentales para hacer frente a estas topologías. Como apunta Jorge Verástegui: “Trasformar a una persona en una cifra, en un número que suplanta el nombre y el rostro de la persona, o el retirar del espacio público las fotografías de las personas desaparecidas, son algunas de esas prácticas con las que se perpetra la desaparición” (2023).

Habitar en medio de las zonas forenses, y en particular en esta perpetración de las y los desaparecidos, ha cimentado *un* nosotros que, bajo el daño incesante, es posible que reorganice el espacio, los espacios, que hagan posible su habitabilidad (Aguirre, 2021, 75). Más que situar el epicentro de la desaparición de personas en un presente dado, como primer recurso se tiene que espacializar el conflicto, es decir, materializarlo, focalizar, tal es el motivo de *La Glorieta de las y los Desaparecidos*; en un segundo momento, tendría que ser posible poder pensar sus lógicas y gramáticas, o, como diría Roberto González, sus morfologías (González Villareal, 2022). El espacio es más que un terreno de juego sobre el que reinan las prácticas de violencia; el sujeto ya no determina, pero sí incide en lo que aparece y desaparece, no sólo sobre él, sino en el espacio mismo. Por ello, no hay duda de que el *espacio doliente* es la politización del espacio común, de los afectos y la violencia homicida del presente y el tópico *por-venir*. Al final, se puede asumir que el espacio es más que un contexto fuera de lo humano, es el *sensorum político* que reorganiza y pliega el encuentro con el *otro* (Forensic Architecture, 2018). En pocas palabras, un atlas político de la ausencia es un suelo mudo, pero localizable por el encuentro de los afectos y las cartografías dolientes; la desaparición forzada, en todo caso, es un tópico, una *atopía*, pues su análisis no se trata de su espacio de ejecución, sino de cómo se ha espacializado a lo largo de la historia la ausencia, la incertidumbre, la fuerza de los afectos, la imposibilidad de duelo y una *Glorieta de las y los Desaparecidos*.

§ 17

IMÁGENES, MATERIALIDADES Y ARCHIVOS FORENSES

La desaparición forzada de personas en el mundo contemporáneo no es un accidente de los tiempos que corren, sino el resultado de una serie de campos estructurales que hicieron de la violencia el corazón de su operación; se trata de una violencia que, además de producir vidas precarias permanentemente atenazadas entre el control y la disciplina, produce descarnadas formas de muerte cuyos procedimientos, por su brutalidad, rebasan continuamente al pensamiento, y que, además de ello, ha sabido operar, a través de la desaparición, nuevas formas de poder en las que el objetivo es no dejar rastro de las personas, disolver las identidades en toda su materialidad posible; por ello, devolver el nombre propio y la identidad político-pública de las personas desaparecidas se ha convertido en una de las tareas más complejas en la actualidad (Gatti, 2017).

Situar la presencia de los ausentes por medio de los cuerpos presentes ha sido una de las tácticas, como proceso estético-político, más recurrentes por parte de los familiares de las personas desaparecidas (Longoni, 2008); sin embargo, ¿basta con la representación como *medium* para que se devuelva la presencia como indicio de la historia e identidad de los desaparecidos?, ¿basta con la materialidad de los objetos?, o, en todo caso, ¿qué comparten los cuerpos, la historia de los cuerpos desaparecidos y los modelos de archivar la historia de la desaparición forzada a la luz de sus representaciones más allá de los cuerpos mismos? En este apartado nos preguntamos por el papel que juegan las imágenes en la integración de los archivos forenses más allá de la instrumentalización representadora que se les suele asignar, y, a partir de ahí, nos atrevemos a proponerlas como un elemento más que nos permite no sólo pensar el problema de la desaparición desde un horizonte estético-filosófico ampliado, sino que, y sobre todo, nos permite abrir sus posibilidades para construir nuevos espacios de materialidad capaces de devolver los rostros de los desaparecidos.

El problema de reconstruir una historia de las ausencias pasa por los contenidos que cimientan el relato que documenta la producción de la ausencia, así como por las derivas de credibilidad y falsificación del archivo que la compone, pero, más allá de ello, no podemos obviar que los formatos exhibitivos y archivísticos de presentación del relato mismo juegan un papel central en los procesos de reconstrucción de verdad, incluso, como indicios esenciales en las pruebas documentales de un caso de violencia.

Desde hace mucho tiempo, Occidente ha sido muy propenso a pensar la imagen desde la categoría de *representación*, la cual implica todo un régimen político de verdad asociado a las imágenes. Es posible afirmar que el estatuto ontoepistémico de la imagen como representación tuvo su nacimiento en la *República*, de Platón (2000), en donde la *idea* o *eidos* de algo se propone como el original verdadero que, conforme se manifiesta ónticamente, va degradando su realidad; así ocurriría con la idea de cama, la cama hecha por el carpintero y la cama pintada por el artista, cuya realidad ontológica es inferior respecto de la primera. No obstante el estatuto ontológico degradado de la imagen, bajo este régimen ontoepistémico la imagen ha seguido siendo pensada a lo largo de los siglos desde el hilo conductor de la *ousía*, es decir, desde esa forma de la verdad esencial y originaria que se resguarda pese a los numerosos cambios que en ella acontecen. Es por ello que la presencia ha cobrado tanta relevancia en nuestro mundo; es decir, en tanto presencia (*parousía*), se considera que lo presente resguarda la *ousía* fundamental de aquello que presenta. Por eso, cuando se piensa a la imagen bajo el régimen de la presencia, la representación no alude sino a esa alejada *ousía* que se re-presenta por medio de las imágenes. No deja de ser paradójico que, bajo este régimen, la imagen está despojada de un estatuto ontológico robusto en cuanto a la verdad, pero que al mismo tiempo aluda, así sea lejanamente, a esa verdad que se re-presenta en ella. Por eso vale la pena recordar que este viejo esquema metafísico en torno a las imágenes ha sido rebasado desde hace algún tiempo a través de autores como Walter Benjamin (2010), Aby Warburg (2012), Giovanni Sartori (1998) Gilles Deleuze (1984) o George Didi-Huberman (2011), para quienes la imagen va más allá del campo ontoepistémico planteado por Platón, y se inserta estratégica y deliberadamente de numerosas maneras operativas y ya no sólo representativas en el muy diverso campo de lo político.

Para la artista e investigadora Hito Steyerl, la conformación de un archivo no se trata sólo de relatos, de textos, sino de imágenes, pues la imagen tiene, en el mundo contemporáneo, fuertes repercusiones en la formación y producción de subjetividades, ya que las imágenes “[e]xpresan todas las contradicciones de la muchedumbre contemporánea: su oportunismo, narcisismo, deseo de autonomía y creación, su incapacidad para concentrarse o dedicarse, su permanente capacidad de transgredir y su simultánea sumisión” (Steyerl, 2016, 43), van más allá de la representación del mundo, los cuerpos y el estado de las cosas, pues, como sugiere la artista, ahora también son el indicio de los discursos de

verificación de una sociedad determinada (Foucault, 2011). Así, de nuevo Steyer nos señala que, al igual que los cuerpos, “Las imágenes son violadas, rasgadas, sujetas a interrogatorio y puestas a prueba. Son robadas, recortadas, editadas y reapropiadas. Son compradas, vendidas, alquiladas, manipuladas e idolatradas, agraviadas y veneradas. Participar en la imagen significa tomar parte en todo esto” (Steyerl, 2016, 57). Por tanto, las imágenes concentran (materialmente) los modelos de violencia que atestiguan la dignidad de las imágenes por encima de su correspondencia obligada con los cuerpos.

Las imágenes, en este sentido, ya no son más un campo inocente, testigo mudo, sino que son una trinchera en disputa; en palabras de Didi-Huberman, ante la imagen y ante el tiempo, el ser humano es sólo un elemento de paso que persiste en el horizonte siempre activo de las imágenes (Didi-Huberman, 2011, 32). Por tanto, las imágenes, más allá de la representación digitalizada del mundo, como señala Harun Farocki, son parte de una operación, es decir, las imágenes contemporáneas ya no fijan más el mundo de las cosas, sino que participan activamente (como parte de una operación) de la curaduría del orden político, social y digital (Farocki, 2015, 153), creándolo, disponiéndolo, orquestándolo.

Con la digitalización del mundo, y retomando a Steyerl, las imágenes han tomado posición desde dos flancos políticamente dispuestos, ya que estos se reparten entre las *imágenes pobres* y las *imágenes ricas*. Para la artista contemporánea, las *imágenes pobres* son aquellas que son consignadas sin valor alguno, pero también son material ilícito y degradado que se desplaza más allá de los criterios normativos de la politización digitalizada del mundo; por su parte, las *imágenes ricas* son aquellas que son creadas con una alta calidad, gozan de alta resolución, pero poca replicabilidad. Usualmente las imágenes ricas son parte de una operación que pertenece a las clases altas de la distribución del mundo digital (Steyerl, 2016). A diferencia de las *imágenes ricas*, las *imágenes pobres* están carentes de resolución, no obstante, eso mismo permite su reapropiación y desplazamiento como material que atestigua los desequilibrios del poder y dominio de las *imágenes ricas*. “La imagen pobre ya no trata de la cosa real, el original originario. En vez de eso, trata de sus propias condiciones reales de existencia: la circulación en enjambre, la dispersión digital, las temporalidades fracturadas y flexibles. Trata del desafío y de la apropiación tanto como del conformismo y de la explotación. En resumen: trata sobre la realidad” (Steyerl, 2016, 48).

Desde este modelo de asignación de lo político, las topologías y estrategias de poder, de nuevo, más allá de los cuerpos, las imágenes cobran otra posición. Dicho de otro modo, los flujos de poder y dominio de los procesos políticos y producción de subjetividad se han desplazado de los cuerpos al uso operativo de las imágenes (Negri, 2019, 237-242). No obstante, antes de continuar, hacemos un paréntesis para tener más claridad en torno al poder de las imágenes en un archivo específico.

En 2011, y como encargo de varias organizaciones internacionales, el *Grupo Interdisciplinario Forensic Architecture* comenzó una investigación sobre los bombardeos con drones sobre los territorios de Pakistán, Afganistán, Yemen, Somalia y Gaza, acontecidos aproximadamente desde 2010. Según los informes de la CIA, dichas investigaciones no tenían lugar, ya que en esos espacios no había rastros de violencia y, según lo que mostraban las imágenes satelitales, esas ciudades, en apariencia, estaban intactas. A diferencia de los territorios en donde las guerras han devastado ciudades enteras, y en donde, por tanto, ha acontecido un *urbicidio*,⁴⁴ la arquitectura de estos lugares se mostraba sin daños y, por lo tanto, sin evidencias de un crimen sobre los habitantes. No obstante, bajo los testimonios e indicios considerados por *Forensic*, se puede afirmar que en estos territorios comenzó a brotar una nueva forma de invasión bélica oculta que consistía en una serie de misiles que ingresaban por la parte superior de los edificios para detonar segundos después al interior de este, haciendo imposible que las imágenes satelitales pudieran dar cuenta del daño. En palabras de Weizman:

Unos pocos milisegundos de retraso entre el primer impacto en el techo y su detonación, que podía ser programado de manera diferente para cada lanzamiento, permitía al misil atravesar numerosas capas de tejado, paredes y suelos hechos de adobe, ladrillo u hormigón antes de detonar en una habitación en el interior de la estructura, donde una carga de cientos de fragmentos de metralla se había diseñado para destrozarse la carne, pero dejar la estructura intacta. La

⁴⁴ El *urbicidio* se centra principalmente en la destrucción material de la ciudad y en cómo esta convoca de inmediato la arquitectura en tanto saber histórico, como asunto social y, por supuesto, bélico; sin embargo, el salto más importante se logra al colocar la arquitectura y su relación inmediata con lo político y, prioritariamente, lo forense. La destrucción de una ciudad va más allá de un borramiento de los elementos inmateriales del espacio público, es la destrucción de elementos y significaciones que dan sentido, construyen discursos, hacen posible la vida común. “Su destrucción provoca todo lo contrario: un espacio sin referencia ni orientación. Pone en crisis las prácticas espaciales y, con ello, la posibilidad de establecer relaciones de comunidad o habitar en común” (Aguirre, 2021, 59).

mayoría del resto de munición aérea detona en el impacto, dejando la mayor parte de la explosión fuera de la estructura (Weizman, 2020, 36).

Lo anterior había sido señalado como “tecnología humanitaria”, ya que, para algunos apologistas de esta ingeniería de muerte, producía menos daño y con menos víctimas colaterales. Con todo, los agujeros en las azoteas capturados por sí solos no conformaban un corpus legítimo ante un Tribunal de Justicia para determinar jurídicamente los indicios de un crimen a escala masiva. Hay que recordar que, para la década de los setenta, las imágenes satelitales de uso público, y, por tanto, de uso testimonial ante un Tribunal de Justicia, estaban marcadas por una ínfima calidad y resolución, pues cada 70m² de territorio representaba un píxel de las imágenes satelitales, esto significaba que los agujeros en la superficie de los edificios no eran materia perceptible y mucho menos verificable. Después de un largo proceso político, para 2014, un píxel consistía en 31 cm², es decir, la superficie de una figura humana enfocada cenitalmente. En este sentido, para comenzar a demarcar las pruebas de una guerra, primero había que situar los indicios mismos dentro de los marcos de detectibilidad del daño ópticamente identificable. La resolución de las imágenes contemporáneas disponibles públicamente no sólo se puede entender como el resultado óptico, de ancho de banda y almacenamientos digitales, sino también como un resultado de las políticas y desequilibrios en la distribución del poder. En ese sentido, podemos extraer dos puntos fundamentales para comenzar a situar el poder e incidencia de las imágenes en este caso; por un lado, el sistema de proporciones contemporáneas, en el plano de la digitalización de la vida, hizo de un píxel la reducción de la figura humana, es decir, 31 centímetros como imagen operativa de la vida humana; y, por el otro, hay que destacar que la relación entre imágenes pobres e imágenes ricas demuestra el desequilibrio en los campos de guerra legitimado por la resolución de su distribución digital; en otras palabras, las tácticas de guerra implementadas por los invasores siempre implican una distribución en alta resolución, dirección de misiles y perfilamiento de drones, entre muchos otros usos, no obstante, los procesos de justicia, resistencia o denuncia, son limitados a los usos políticos de las imágenes pobres, es decir, de las imágenes de baja resolución, pero fácil distribución.

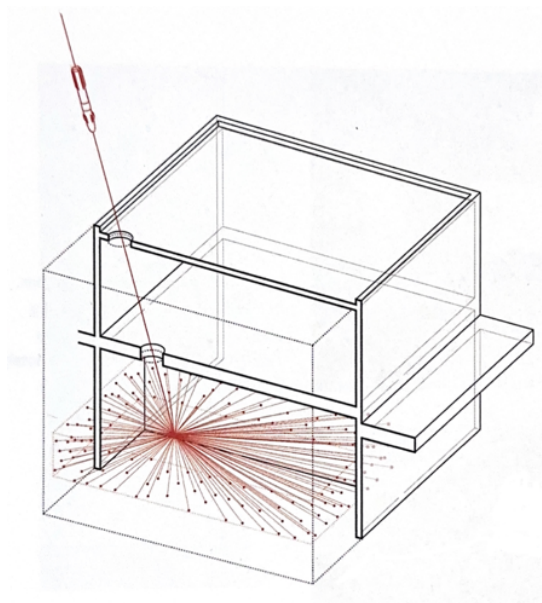
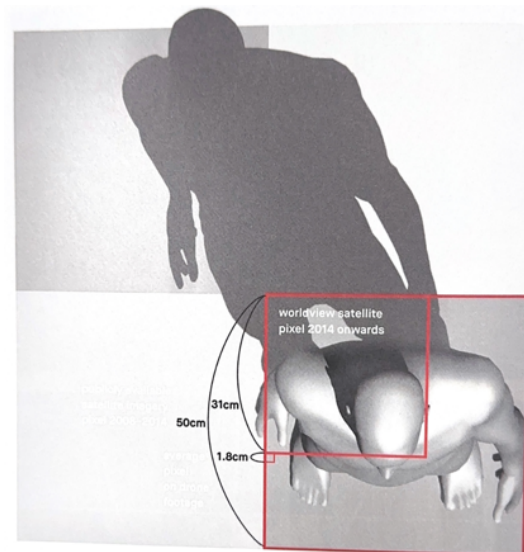


Diagrama de la trayectoria de un misil de impacto retardado a través de un edificio.
Forensic Architecture



Modulador fotográfico: tamaño de los píxeles en relación con las dimensiones del cuerpo humano. *Forensic Architecture*

Ahora bien, desde lo que se ha entendido como el *giro material* (Albéniz, 2016), paradójicamente, dicho giro consiste en un desplazamiento del estatuto de las imágenes, de la imagen como carente virtualidad del estado de las cosas, a ser parte de la materialidad del mundo. “La materialidad de la imagen es 'algo'. Hace presencia, efectivamente, como materia. Está en condiciones [...] de generar, con la cualidad de ser siempre histórico, en sentido propio (Vega, 1995, 27). La procedencia, las intervenciones, así como los desplazamientos, ahora son fielmente rastreables desde lo que entendemos como *Imagen-Código*, esa arquitectura material de la imagen que devela su historia. “La cotidianidad de lo digital, en la sociedad actual, nos presenta a la *Imagen-Código* como un producto de consumo más [...] Esta obsolescencia tecnológica tiene una fuerte implicación en la preservación de la memoria de nuestra sociedad actual hacia un tiempo futuro” (García, 2019). La arquitectura material de la imagen, en ese sentido, se hace fundamental para reconstruir la arqueología de las materialidades, y de la imagen, oscurecidas por la falsificación en los modelos tradicionales de historizar y, por ende, de hacer asumir los cuerpos como único lugar de la presencia; ésta, dicho en breve, deja de ser la *realidad real* que debe alcanzarse, y se

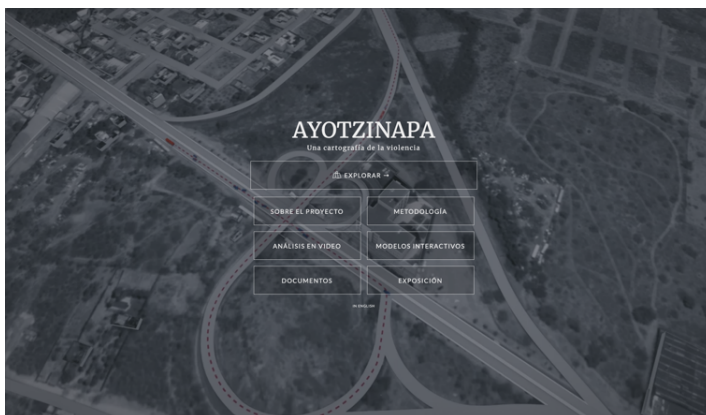
transforma en un elemento múltiple construido a partir de diferentes tipos de intervenciones. Fin del paréntesis.

En este punto, lejos de los relatos oficialistas en torno a la desaparición forzada que hicieron de las víctimas una historia de los malvados, los delincuentes y la amenaza de un Estado-nación, podríamos preguntarnos, ¿y si la posibilidad de verdad se encuentra en la configuración material de la imagen?, o, mejor dicho, ¿qué archivos se abren cuando reconstruimos la arqueología de los desaparecidos no desde un corpocentrismo —entendido como *factum brutum*— sino desde la producción material de las imágenes operativas en el mundo contemporáneo?

Hacer historia de la desaparición forzada en México ha representado un sinnúmero de conflictos, pues, por un lado, tenemos los grandes relatos oficialistas que han hecho de los desaparecidos un espectro ausente de tópicos, no sólo espaciales, sino también intelectuales; y, por otro, tenemos también la franca falsificación de contenidos y el ocultamiento de las pruebas de dicho crimen (Vizcarra, 2022). Es por ello que múltiples colectivos, organizaciones independientes, madres buscadoras, periodistas, artistas, investigadores, entre muchos otros, han reinventado los modelos para presentar y exhibir, así como archivar, los indicios como material imprescindible en la restitución político-pública de sus desaparecidos. Plataformas digitales como *Somos Expedientes*, *Data Cívica*, *Forensic Landscapes*, *Archivos de la Resistencia*, *Archivos de la Represión*, *Quinto Elemento Lab*, *Geocomunes*, *A dónde van los desaparecidos*, *Iconoclasistas*, *Plataforma Ayotzinapa*, entre otras tantas, han hecho del espacio digital un territorio propio de la materialidad de la imagen, ya que las imágenes también espacializan políticas de la ausencia, y de los modelos de archivar la excepcionalidad del fenómeno (Farocki, 2015, 154), que, en la medida de lo posible, reconstruyen las genealogías negadas por los grandes relatos del Estado.

De este modo, y como ejemplo de algunas plataformas, las imágenes, y con ellas los espacios digitales, son ahora un territorio donde se señalan las políticas cifradas en la memoria, quizá en los olvidos de la memoria misma (García, 2019), pues las imágenes construidas y dispuestas desde las plataformas de búsqueda son ahora las que funcionan como atlas político de procesos de denuncia, protocolos de búsqueda que impulsan diligencias y dan seguimiento a los casos atrapados en la zona gris de los tratamientos administrativos (Somos Expedientes, 2022); las imágenes, en este sentido, evidencian las inconsistentes

narrativas y fraudulentos procesos de búsqueda por parte del Estado, además de geolocalizar y examinar todos y cada uno de los indicios de dicho crimen y, con ello, hacen de las plataformas digitales una herramienta de disposición y discusión forense (Plataforma Ayotzinapa, 2017); aportan informes estadísticos para generar mapas de las lógicas de violencia, y cómo se distribuye la violencia ya no sólo sobre las víctimas sino también sobre las evidencias mismas (Data Cívica, 2023); en otras palabras, son proyectos que “tienen como objetivo contribuir al derecho, a la verdad y a la memoria desde las voces, testimonios, historias y experiencias de sobrevivientes y familiares de víctimas de violaciones a derechos humanos y miembros de grupos políticos y sociales en el periodo de represión sistemática y de violencia de Estado” (Maldonado, 2022).

Plataforma *Geocomunes*Plataforma *Data Cívica*Plataforma *Plataforma Ayotzinapa*Plataforma *Archivos de la Resistencia*

Ante la degradación de los desaparecidos al carácter siniestro de las cifras, la fuerza testimonial de la imagen (Farocki, 2015, 170) ofrece contratestimonios que presentan una historia lejos de la “limpieza narrativa” y la seguridad política de los informes hegemónicos del Estado-nación. Volviendo al caso de *Forensic Architecture*, actualmente los archivos forenses han hecho del mundo digital, del mundo de las imágenes pobres, una cartografía que, desde su distribución y apropiación de las imágenes pobres con el fin de operar frentes de denuncia, ofrece marcos de procesos políticos y nuevos foros de presentación de evidencias ante los crímenes de Estado.

Las plataformas de búsqueda y aparición emergen como archivo político que, desde la materialidad de la imagen, contrarresta la historia de los buenos y los malos, la presencia y las representaciones; en ese sentido, los archivos forenses han espacializado su propio territorio de aparición material, política y pública, en palabras de Boris Groys “Los archivos son habitualmente concebidos como medios para conservar el pasado, para presentar el pasado en el presente. Pero, de hecho, los archivos son al mismo tiempo, e incluso primariamente, las máquinas de transportar el presente hacia el futuro” (2016, 147). En este punto, el archivo digital, como operación política, es una cartografía que nos permite reconstruir no la historia oficial de los desaparecidos, sino, desde la imagen y la materialidad de ésta, abrir una serie de constelaciones, cartografías y, por supuesto, genealogías que tienen por objetivo, más allá de la reducción a los grandes relatos, devolver la dignidad humana de los desaparecidos. Al final, abrir la historia desde la constelación que constituye cada uno de los relatos, testimonios e imágenes, es también la posibilidad de volver, filosóficamente, a plantear las preguntas por las condiciones de posibilidad política y de espacialización de los desaparecidos. En todo caso, “Estamos construyendo un sitio-lugar de memoria y archivo en tiempo real sobre el tema de la desaparición de personas en México con el que buscamos tejer un sentido común sobre la guerra que vivimos desde una mirada crítica al relato hegemónico” (A dónde van los desaparecidos, 2018).

§ 17

BUSCAR: POLÍTICAS DE APARICIÓN

Como si fueran en peregrinación, una seguida de otra, las familias comenzaron a transitar por los laberintos de la burocracia que son las agencias de los ministerios públicos estatales y la PGR, donde son especialistas en jugar con los parientes de las víctimas un desgastante y cruel ping-pong, y a quienes mandan a otras múltiples ventanillas donde les piden más información, pero poco o nada resuelven.

Marcela Turati

“No se pierden, no desaparecen: los desaparecen”, nos dice Verónica Rosas Valenzuela al frente de un grupo de madres en búsqueda de sus desaparecidos/as (De la Serna, 2022, 1). La violencia en México es un sistema, quizá un proceso, de sustracción, desequilibrios y producción masificada de tecnologías de poder. Ante ello, las buscadoras por muchos años han sido la resonancia de todas esas derivas de la violencia. Bajo una profunda ambigüedad, tiempos de incertidumbre y tremenda confrontación, las madres buscadoras de personas desaparecidas hoy son más que una resistencia a los injustos sistemas de poder, pues ante los actuales aparatos de gobierno, nos ubicamos en campos importantes de disputa con relación a la incertidumbre y el uso indiscriminado de la razón violenta. Las complejas correlaciones entre las formas de justicia y restitución, históricamente, han dado como resultado una terrible emergencia nacional en materia de desaparición forzada (Díaz, 2017). La complejidad de esta crisis es desafiante, ya que, en cuanto las investigaciones más se adentran, diametralmente proliferan los diferentes niveles de violencia y sufrimiento. La corrupción política, la violencia policial y militar, el crimen organizado y la desigualdad socioeconómica suponen algunos de los pilares que habilitan la expansión de la violencia extrema en el territorio, bajo la forma de capital ilícito, desplazamientos forzados, fosas clandestinas, masacres, feminicidios, y desapariciones forzadas (De la Serna, 2022, 9).

Entre un largo abanico de violencias, las buscadoras son, ahora, el epicentro forense y agente activo como contrapoder de estas fuerzas de extrema violencia. En ese sentido, valdría la pena hacer la pregunta en torno a qué papel puede tener la acción de *búsqueda* y si ésta hace posible la emergencia de un posible campo de *aparición*, es decir, ¿de qué manera

las buscadoras son más que una resistencia, más que una denuncia que revierte las lógicas de lo político con el fin de instituir campos de *aparición*?

En 1975, y en razón de la desaparición de su hijo Jesús Piedra Ibarra a manos de la dirección Federal de Seguridad (DFS), Rosario Ibarra de Piedra impulsó uno de los primeros colectivos de madres buscadoras, en ese momento nombrado como Comité Pro-Defensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos, grupo que, para 1977, sería mejor conocido como *Comité ¡Eureka!* (Petrich, 2022). El *Comité Eureka*, más puntualmente, emerge como un colectivo de familiares de víctimas de desaparición forzada en la “Guerra sucia”,⁴⁵ asimismo, también ha operado como un archivo que, básicamente, es “la fuente primaria de cualquier listado sobre los desaparecidos en México” (González Villareal, 2012, 153), además de contar con un extenso archivo de 561 fichas de casos de personas desaparecidas. En el 2001, esta lista fue retomada por la CNDH, de los cuales:

[...] se llegó a documentar 532 casos (aunque logró únicamente acreditar plenamente la desaparición de 275 personas) y por la entonces Procuraduría (hoy Fiscalía) General de la República, quien inició la investigación de 570 casos. Sin embargo, de otras fuentes testimoniales y de investigación académica se dice que el resultado en desapariciones de este período es de aproximadamente 890 víctimas, de las cuales 67 son mujeres y seis de ellas se encontraban embarazadas; mientras que la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (CNB) ha documentado más de 900 casos... y contando (Yankelevich, 2020, 12).

Desde entonces, las cifras y los archivos negros no han cesado, al igual que la lucha por parte de colectivos de búsqueda. En gran medida, el espacio público ha sido la zona de enfrentamiento y apropiación por parte de diversos frentes de denuncia política. Como señala Medina, “el ‘espacio público contemporáneo’ es donde los antagonismos ya no pueden pensarse en términos de sujetos universales, contradicciones principales y organizaciones

⁴⁵ Las víctimas, buscadoras y familiares han concentrado gran parte de los archivos e información ante diversas autoridades tales como: FEMOSPP, Coordinación General de Investigaciones (CGI), Fiscalías, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; ante organizaciones de derechos humanos y colectivos como la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Centro Prodh, Comité Eureka, y demás; el Museo-Casa de la Memoria Indómita, por ejemplo, cuenta con un archivo del Comité Eureka; el Centro Académico de la Memoria de Nuestra América de la Universidad autónoma de la Ciudad de México cuenta con el archivo “Selser”, pero, sobre todo, el Archivo General de la Nación.

centralizadas” (Medina, 2021, 35). En este sentido, frente a la gnomina de la desaparición, las madres buscadoras han hecho del espacio público y privado un campo de lucha centralizada y procesos investigativos forenses.



Cartel del Comité Pro-Defensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos de México con la imagen de la madre de un desaparecido con la leyenda: "Las madres ya no lloran, ahora luchan"

Como señala la imagen, “Las madres ya no lloran, ahora luchan” fue uno de los primeros estandartes que, bajo su replicabilidad gráfica, logró hacer visible la desaparición de personas como un asunto de emergencia en las agendas políticas e institucionales. Cierta colaboración común desde la compasión de lo público da alojamiento a su trabajo de denuncia y búsqueda de los ausentes. Para la década de los setenta, en el caso de México, los canales institucionales estaban bloqueados y el proceso de modernización se había convertido en una pesadilla dictatorial; las madres buscadoras, para ese entonces, fueron capaces de orquestar

un proyecto con los esfuerzos de una amplia división del trabajo político e institucional para elevar la desaparición forzada como delito de Estado, en otras palabras, para señalar al aparato de gobierno como agente activo de dichas desapariciones. Así fue como se diseminaron los resultados de estos colectivos de búsqueda en trabajo gráfico y de intervención del espacio público para hacer de las prácticas gráfico-expresivas sobre la desaparición de personas un acontecimiento de orden político-público. Como bien lo señala Marcelo Expósito, la acción gráfica siempre tiene como punto de llegada producir conciencia y contribuir a la resistencia activa (2012, 64). A partir de ahí, se ha insistido en que el umbral de indignación fuese traspasado y la aflicción se transformase en rabia (Gould 2009). De este modo, se ha intentado trasladar la indignación en denuncia, la denuncia en proceso político y el proceso político en políticas de restitución.

Es claro que la desaparición forzada está clasificada como una de las más graves violaciones a los derechos humanos por su carácter múltiple (Cerezo, 2018, 31). Como bien lo ha puntualizado Yankelevich, es necesario marcar que no todas las desapariciones se pueden atribuir al mismo tipo de eventos violentos, y que, incluso, no todas pueden configurarse como delitos, lo que requiere ser considerado para establecer los protocolos de búsqueda (Yankelevich, 2020, 43). No obstante, la estructura de violencia y el agente activo parecen ser una constante dentro de la morfología y tipología de las desapariciones forzadas en el México de hoy en día, sin dejar de lado que, como ya se ha señalado, las buscadoras constituyen el gran contrapeso histórico y político de la resistencia. Algunos ejemplos de estos movimientos son: Madres y Guerreras Buscadoras de Sonora, Mariposas Buscando Corazones y Justicia, Ángeles de pie por ti, Corazones sin Justicia, y muchos más. Estos colectivos se suman a otros ya existentes en el país desde las décadas de 1960, 1970 y 1980, como el Comité Eureka, mencionado líneas arriba (Mapa de activismo feminista por la paz y la memoria, 2023). Sin duda, y bajo la misma consigna, los familiares y seres queridos tienen derecho a saber lo ocurrido.⁴⁶

Por otro lado, pero en diálogo con lo anterior, se encuentra un más que insuficiente apoyo social y un deficiente apoyo institucional —sistema de justicia, policía, instituciones

⁴⁶ En el caso de México este derecho se puede encontrar en: Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Arts. 5-11 y XIII, 137; y la Ley General de Víctimas, Arts. 2-I,5,7-III, y VII, 9,10, 12-XIII y capítulo V.

de salud, incluso de los medios de comunicación— bajo el cual las madres buscadoras se han tenido que abrir camino (Echeburúa, 2005). En el caso de México, el carácter ejemplar de la impunidad fomenta una percepción colectiva de bajo riesgo para perpetrar un delito, como es el caso de la desaparición forzada, y la vulnerabilidad insuperable de las víctimas se hace patente (Rodríguez, 2011).⁴⁷ Es imprescindible dar cuenta de que los movimientos —principalmente los impulsados por buscadoras— en pro de las víctimas han funcionado como interlocutor central en las búsquedas, ya que éstos son el eje transversal de los procesos investigativos.⁴⁸ Por esta razón, y entre la costra de basura, las buscadoras han trabajado, sin descanso, las entrañas de basureros, desiertos, baldíos y sitios olvidados, intentando sacar los sedimentos del fondo con el objetivo de hallar un indicio de los ausentes, como se puede observar en la siguiente imagen.

⁴⁷ Para Jesús Rodríguez, la vulnerabilidad, en el caso de la desaparición forzada, se mueve en tres ejes:

a) Vulnerabilidad social: La gravedad de los efectos negativos que experimentan los individuos tiene relación con sus condiciones sociales. Es decir, la vivencia de la desaparición no afecta igual a todos. Por ejemplo, aquellas personas con menos recursos económicos, políticos, culturales y sociales probablemente serán más vulnerables y resentirán más el deterioro de sus condiciones de vida.

b) Cercanía a la desaparición: Mientras mayor sea la proximidad con la desaparición, mayores serán también los costos y sus efectos. Evidentemente, para quién es desaparecido constituye un elemento altamente destructivo, así como también para aquellos que mantienen un vínculo filial y amoroso, como lo tienen familiares y amigos.

c) Temporalidad: La severidad de los efectos de la desaparición está estrechamente relacionada con el tiempo de exposición a la misma, es decir, cuanto mayor tiempo las personas son expuestas a este tipo de violencia, los efectos serán mayores. La temporalidad es uno de los elementos de la desaparición que causa mayores efectos negativos y daños a la salud (Rodríguez, 2011).

⁴⁸ Hasta hace unos años, “[...] las madres y familias buscadoras han logrado encontrar a 1230 personas sin vida en fosas clandestinas. Además, han logrado localizar a 1300 personas con vida en distintas partes del país, muchas de las cuales son personas que habían sido secuestradas y maltratadas en la frontera con Estados Unidos, en su trayecto migratorio. Las madres y familias buscadoras critican que el Estado mexicano no se responsabilice de la búsqueda, lo cual en sí mismo es un acto de violencia, así como lo es el que se delegue esta tarea en los propios familiares de las víctimas (Mapa de activismo feminista por la paz y la memoria, 2023).



El Gran Canal de Desagüe de Ecatepec, en el Distrito Federal, es uno de los puntos donde se concentran los esfuerzos en la búsqueda de personas desaparecidas, Mahé Elípe

Después, “todo ese material se pone a disposición de las buscadoras —agentes del Estado y, sobre todo, madres— para que, con rastrillos de jardín y varillas busquen entre la tierra, el polvo, los plásticos y las piedras, posibles ‘tesoros’, fragmentos óseos que, a veces, son indistinguibles de un trozo de madera o un pedazo de roca” (De la Serna, 2022, 4-5). No obstante, no se puede dejar de lado que en muchos casos los familiares sufren un segundo impacto derivado de una respuesta ineficaz y negativa por parte de representantes del Estado, como jueces, policías y las instituciones con las que las víctimas tienen contacto (Echeburúa, 2005).

“[...] [E]n mi visita he aprendido a buscar huesos entre la tierra y el lodo y, sobre todo, también he aprendido de la esperanza que estas madres profesan a diario” (De la Serna, 2022, 7), nos narra una de las buscadoras. Sin lugar a dudas, las prácticas radicales como los procesos de búsqueda han funcionado para empoderar a la ciudadanía, pero, de igual forma, para redefinir las políticas de búsqueda y aparición de los ausentes. Las buscadoras como proceso político de crítica desde la práctica social, forense, humanitaria, colectiva e (in)voluntaria, van generando así nuevos procedimientos, manuales, herramientas y mecanismos de búsqueda que hacen de esta práctica social y forense un proceso político.

Pensar a través de protocolos, manuales y herramientas forenses ha devenido en posibilidades político-afectivas; al articular prácticas sociales y forenses, elaboran una frontal crítica a la impunidad de un Estado con el fin de ofrecer, a la vez, cambios de experiencia y transformaciones institucionales. Sin embargo, el problema es al mismo tiempo existencial y estratégico, pues, por un lado, los movimientos de madres buscadoras asumieron la acción de búsqueda como proceso vital, y, por el otro, generaron estrategias efectivas, como protocolos de acción, ante las nuevas desapariciones. Los movimientos sociales, en ese sentido, ya son parte del desarrollo político y las fuerzas que legitiman esos procesos. Así, se trata de aprovechar

[...] un conjunto de relaciones sociales, y basar el potencial para la acción política en la inteligencia y capacidades de las fuerzas sociales existentes, que resisten y crean, que se componen y entran en conflicto. Decir que realismo político implica fundamentar el pensamiento político en las redes de relaciones sociales significa también que lo social se hace político o, mejor, que los procesos sociales ya son políticos (Hardt, 2019, 283).

Sin embargo, el frontispicio al que se han enfrentado las buscadoras traspasa las condiciones materiales y afectivas, político-sociales, en palabras de Hardt, ya que los procesos administrativo-burocráticos han insistido en minar cada instante de denuncia, pues “en la mayoría de los casos a las angustiadas familias las engañaron los propios MP: tras tomarles las declaraciones solo les abrieron ‘actas circunstanciadas’, equivalentes a constancias de hechos, que no obligan a iniciar una investigación” (Turati, 2023, 211). Es por ello que las luchas por parte de las buscadoras han insistido en hacer de las pequeñas escalas de denuncia escalas político-jurídicas mucho más robustas, esto es, pasar de las actas circunstanciadas a la incidencia en el interior de la ley, es decir, inventar nuevos procesos de institucionalización “dentro y contra” de los desarrollos de la biopolítica, la necropolítica y la necroacumulación.

Los procesos de búsqueda han utilizado el recurso forense como una práctica paralela a la creación de procesos políticos. Con lo anterior se ha debido adoptar, por tanto, una doble estrategia que conjugue los proyectos para crear nuevas instituciones y las prácticas antagonistas dentro de las que ya existen (Hardt, 2019, 284). Las familias “salen a recorrer páramos y desiertos bajo el sol, madrugan día tras día para ir a cavar o a rastrillar la tierra y,

además de todo eso, acuden a las instituciones, a reuniones con los burócratas y esperan que, desde la oficina y el escritorio, alguien genere avances en sus procesos de búsqueda e investigación” (De la Serna, 2022, 5). Incidir en la creación de leyes aún sin pertenecer al campo de una jurisprudencia es también un objetivo por parte de las buscadoras, pues se hace urgente la creación de nuevos pactos, nuevas formas de institucionalizar los procesos de denuncia y resistencia. Frente a todo ello, vale la pena preguntar: ¿de qué forma un movimiento forense-civil como el de las buscadoras puede incidir en la creación de normas, leyes o la reorganización de lo político?

Toda sociedad en occidente de la que surge y a la que se une una formación estatal particular posee su propia normatividad intrínseca, que precisamente está dada por su ordenación en torno a fuerzas o a fines y agentes políticos. Sin embargo, no podemos negar que eso que dispone el sentido y acomodo del orden jurídico está fuera de la ley misma, pues, como señala Antonio Negri, en primera instancia, aquello que dinamiza la ley es siempre un poder constituyente, pues es la fuente de producción de las normas constitucionales, esto es, el poder de hacer una constitución y, por lo tanto, de dictar las normas fundamentales que organizan los poderes del Estado; dicho de otra manera, es el poder de instaurar un nuevo ordenamiento jurídico con el objetivo de regular las relaciones jurídicas en el seno de una nueva comunidad. Así, el poder constituyente es el agente imperativo que nace, siguiendo a Negri, fuera de lo constituido, pero organiza la jerarquía de los poderes jurídicos. Las fuerzas constituyentes operan como formalismo jurídico, es un afuera como expresión representativa y distributiva por el adentro de la ley; en ese sentido, el poder constituyente es siempre trascendente al campo de la ley, pues no sólo produce la regla constitucional de todo ordenamiento jurídico, sino también el sujeto de esa producción, una actividad igualmente totalizante y expansiva. Desde este punto de vista, el poder constituyente tiende a identificarse con el concepto mismo de la política (Negri, 2015, 27), esto es, como principio de las normas de vida, muerte y ausencia.

Las buscadoras, asumidas como contrapeso a las fuerzas constituyentes, han optado por ampliar la red de las interacciones y posibilidades del movimiento social con el propósito radical de empoderar a la ciudadanía y repolitizar la historia de las prácticas forenses. Las potencias de resistencia civil, históricamente, han sido encerradas, retenidas y reducidas a un conjunto de regímenes jurídicos, así como a una serie de tecnologías administrativas del

Estado. El poder constituyente, como ya se mencionó, es una fuerza trascendente, mientras que la potencia por parte de las buscadoras está localizada en una fuerza de orden inmanente; no es un formalismo, pues nace de las fuerzas afectivas e internas del movimiento mismo; las buscadoras, a tal efecto, son una fuerza construida como hecho histórico-político y no sólo como fenómeno jurídico. Las madres buscadoras son un movimiento que revierte las lógicas de constituir el campo jurídico, ya no desde lo trascendente y el formalismo de la norma, sino desde la acción forense como campo de denuncia, como fuerza inmanente de lo político; pues, como apunta Yankelevich, “Este tipo de ausencia modifica el dinamismo y reestructura las relaciones dentro del contexto familiar, ya sea por la desaparición misma y sus circunstancias, como por los cambios que desencadena: la concentración de la fuerza y los recursos en la búsqueda; la experiencia del dolor, la angustia, el duelo inconcluso; la pérdida de salud y calidad de vida; la ruptura de lazos afectivos y de soporte en situación de crisis” (2020, 44). Los procesos de búsqueda logran integrarse a la ordenación jurídica desde una fuerza inmanente, política y forense para, con ello, hacer de las políticas instituyentes,⁴⁹ y no bajo el poder constituyente,⁵⁰ poderes constituidos en lo común.⁵¹

Ante el poder constituyente, el mismo Negri propone las políticas instituyentes, o políticas autónomas, como frente y contra peso social y político, ya que se mueven, al menos, bajo tres ejes: el primero es la *destitución* como fuerza que irrumpe, quiebra, interrumpe, desquicia todo equilibrio preexistente, principalmente, desde las representaciones constituyentes del poder; el segundo es la *reconstitución* como fuerza que, de manera interna y autónoma, redefine sus propias lógicas y gramáticas de operación; y el tercero es lo *constituido* a partir de políticas autónomas y expresivas de lo común, es decir, que participen

⁴⁹ Lo *instituyente* son las organizaciones de la sociedad civil que pueden ser consideradas como un imaginario social que determina sus propias reglas desde un permanente y local uso de la identidad, en otras palabras, “se refiere a ese colectivo anónimo que dinamiza ciertas transformaciones sociales [...] es decir, son instituciones cristalizadas que representan una permanencia identitaria” (Etkin, 2017, 165).

⁵⁰ El *poder constituyente* “es la potencia ordinaria, extraordinaria y autónoma del cuerpo político de una sociedad que dicta las normas fundamentales para la organización y funcionamiento de su convivencia política y jurídica, pudiendo sustentar o cancelar la Constitución en su pretensión de validez. Esta potestad es la *suprema capacidad y dominio del pueblo sobre sí mismo al darse por su propia voluntad una organización política y un ordenamiento jurídico*” (Nogueira, 2017, 328).

⁵¹ La noción de *poderes constituidos* “surge en oposición a la de poder constituyente, lo cual presupone la supremacía de la Constitución [...] los poderes constituidos son aquellos órganos fundamentales del Estado establecidos por esta última, la cual determina también sus respectivas competencias y limitaciones. En este sentido, los órganos constituidos derivan del órgano constituyente y, mientras la función esencial de éste no es gobernar sino crear la Constitución del Estado, corresponde a los órganos constituidos gobernar en los términos y límites previstos por la Constitución” (Orozco, 2009).

como fuerza interna de los movimientos sociales y no desde el formalismo jurídico (Negri, 2015). No obstante, y en particular en el caso de las madres buscadoras, no basta con crear fuerzas destituyentes, reconstituyentes y constituidas en lo común, sino sobre todo políticas de *restitución*; entendida esta como algo que “debe de devolver a la víctima a su situación original antes de que se produjera la violación, por ejemplo, la restitución de la libertad, el restablecimiento del empleo, la devolución de los bienes, el regreso al lugar de residencia” (CNDH, 2024). La fuerza restitutiva genera un cambio de paradigma en la organización política, la forma en que se organiza lo social, lo jurídico, las prácticas de justicia y, por supuesto, de reparación misma.

Así, en el escampado de las desapariciones forzadas, las acciones de búsqueda y descontento han marcado un punto de reorganización por parte de colectivos defensores de derechos humanos, así como la organización de familiares que suplen las funciones de investigación y búsqueda que las autoridades e instituciones de gobierno deberían efectuar, pues estas deberían considerarse obligadas a dar con el paradero de las personas que fueron desaparecidas, tanto por agentes del Estado como por el crimen organizado (Berdejo, 2018, 63). Por lo tanto, las y los funcionarios que trabajan estos temas requieren entender que cuando las víctimas toman una posición activa en la elaboración de leyes, en la investigación judicial o en la búsqueda de campo de los desaparecidos, lo que ponen en juego no es necesariamente un conocimiento técnico, sino un conjunto de elaboraciones de alto valor jurídico que les ayudan a crear su presencia en el mundo (Yankelevich, 2020, 32). Así es como a ellas, y a los nuevos movimientos en pro de la justicia común, “se les confiará la capacidad de producir una nueva medida que, esperamos, será una medida de organización e institución y traerá consigo un [nuevo] modelo de justicia” (Hardt, 2019, 284).

Las prácticas forenses por parte de las buscadoras como procesos de cooperación, y de igual manera un sinnúmero de los movimientos civiles contemporáneos, operan a nivel de las transformaciones de estructuras sociales, jurídicas, forenses, económicas, políticas y, sobre todo, de los modelos de producción de subjetividades, ya que “dichos movimientos configuran máquinas de guerra tanto micropolíticas —relacionalidad solidaria, espacios de socialización terapéuticos y antinormativos, expresión de contraconductas— como macropolíticas —movilización situada y global, promoción de políticas públicas y del común, intervención en las estructuras económicas o el aparato de Estado—” (Expósito,

2012, 19). De esta manera, las buscadoras le hacen frente a las lógicas biopolíticas, necropolíticas y haidopolíticas por medio de la actualización de los horizontes de disidencia, trasladándolos al interior de los movimientos político-institucionales, los cuales son necesarios en la generación de contrapesos político-jurídicos. Estos otros modelos de reorganización política ofrecen diagramas desde la denuncia como labor forense y las prácticas de restitución. Las madres buscadoras han producido una gramática que bien permite la formación de imágenes, enfoques metodológicos y nuevos objetivos que antes eran invisibles, o eran difusos, pues apoyan en la reconstrucción de la identidad político-pública desde el interior hacia un exterior que dinamiza y reorganiza la vida común, y, de igual manera, la identidad pública de los desaparecidos. Para este punto, el *buscar* va más allá de una expresión del lenguaje, es una práctica político-forense que revierte significados claramente referenciados en el espacio público e inmediatamente aprehensibles desde los tópicos institucionales. *Buscar*, desde este enfoque, tiene un papel táctico capaz de generar estrategias para la reorganización de lo político y la disposición de los marcos jurídicos.

Después de todo, no basta con decir que la acción de búsqueda constituye una mera resistencia. Son las propias madres, y no el Estado, las que, ataviadas con trajes, mascarillas, gafas de protección y doble capa de guantes, rascan entre estos restos contaminados para buscar a sus hijos, a sus seres queridos (De la Serna, 2022, 5). Se trata, pues, de una práctica activa. Las buscadoras vinieron a detectar un síntoma más de los terribles malestares del siglo XXI, pues, por encima de una crítica sobre los nuevos rostros de la violencia contemporánea, es una franca y frontal crítica de un aparato de gobierno, de modelos de operación y tecnologías de ejecución, y, en ese orden, de la naturaleza misma del aparato de gobierno que ha hecho de la violencia el corazón de un modelo de gobierno; ellas mostraron la urgencia de reconstruir una genealogía de la violencia institucionalizada desde las entrañas de los movimientos sociales como contrapoderes, como modelos otros de la reorganización de lo político. Así, “las prácticas políticas como cartografías de denuncia nos resultan provechosas desde hace más de una década: el mapeo tanto de los biopoderes globales como de las resistencias y las autonomías que les son inmanentes” (Expósito, 2012, 22). La comunidad política, es decir, las madres organizadas, son el sistema nervioso de los contrapoderes ante los marcos jurídicos e institucionales desde los movimientos sociales, mismos que han hecho

de la vulnerabilidad un motor interno que dinamiza la vida pública; estar juntos desde la ausencia.

Buscar ya no es más un verbo esencialista. Al igual que el poder, la acción buscadora es siempre una relación; más allá de un campo de fuerzas sometidas, es un tránsito de las prácticas de lo común a las políticas de *aparición*. “La política ha vuelto a ser un campo de intervención, donde aquellos excluidos han tomado el espacio público como lugar de la aparición para resistir los modos operantes de visibilidad, negando ser una mera vida abandonada o una identificación imposible, para asumir que esa misma invisibilidad es lo que les obliga a *aparecer*” (Chávez Mac Gregor, 2009, 28). Al final, con el trabajo de las madres buscadoras no sólo *aparecen* restos de una vida, sino también tácticas y estrategias que revierten radicalmente los modelos de operación política. Aun así, la indignación y la rabia, junto con la solidaridad y el amor que se sienten por otros seres humanos, solo pueden constituir el fundamento inmediato de un movimiento social y la reorganización de lo político. En medio de la basura y los restos óseos, las madres buscadoras insisten en devolver a la esfera de lo humano un resquicio de sus seres queridos. Las buscadoras, en este punto, no son un objeto de estudio, pues pasaron a funcionar como lente que permite pensarnos a nosotros mismos y las condiciones de posibilidad dentro de las políticas de *aparición*. Las buscadoras fueron más allá de la queja para sostener una causa personal y colectiva que les permite recuperar la dignidad. En todo caso, “Qué sería de la dignidad en México sin las familias buscadoras” (Torres, 2022).

¿DÓNDE ESTÁN?
[A MODO DE CONCLUSIÓN]



@movNDmx. Familiares de desaparecidos protestaron
en el Zócalo de la Ciudad de México

En agosto del año 2021, Integrantes del Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México (MovNDmx) pintaron sobre el asfalto y frente a Palacio Nacional, la consigna “+90 000 ¿dónde están?”. Es el mismo año en el que esta investigación doctoral comenzó a fraguarse. En cambio, al final de este proyecto, es decir, cuatro años después, las cifras no sólo se han robustecido, sino que también se han hecho cada vez más turbias. Mientras se escribía esta investigación, pasamos de +90 mil a exceder las 120 mil desapariciones, ¿qué es lo que pasó *ahí*?, ¿qué es lo que pasó entre una cifra y otra?, ¿acaso son solamente más cifras?, ¿una cifra es la representación de una vida? La pregunta que insiste como resonancia histórica de la violencia en el México contemporáneo es: *¿dónde están?*

Escribir sobre un sitio en exterminio siempre representa un desafío, nos dice Marcela Turati (2023). No obstante, pese a sus dificultades, escribir se hace urgente en medio de un contexto donde la última expresión de la soberanía es una política de muerte, un dominio sobre el *bios* y la proliferación de diferentes tecnologías de desaparición. La urgencia de pensar y escribir sobre aquello de lo que no encontramos un argumento claro,

aquello ominoso e inextricable, pero que demanda dignidad, crece día con día. La desaparición forzada de personas sin lugar a dudas es uno de los rostros de la violencia contemporánea más oscuros, por el momento incurables, que acontece lejos de una dignidad de tratamiento, no sólo jurídico, sino también político, teórico, afectivo, material, cultural, y también filosófico. La desaparición forzada de personas se presenta como ese argumento irresoluble en la historia de *lo humano*, de la filosofía y del pensamiento, y, por lo tanto, aquello sobre lo que vale la pena detenerse un poco más. Pensar *en torno y sobre* la desaparición de personas ha dado un giro en los procesos investigativos, pues las grandes categorías en la historia del pensamiento han quedado desbordadas de frente al fenómeno. La relación entre el estado de las cosas y las categorías mismas ha establecido una franca enemistad entre ambas, ya que las primeras parecen no subordinarse a las segundas. Más allá de un inocuo descuido en la historia de la filosofía, más aún, lejos de que la desaparición de personas constituyera un contraargumento a la historia del pensamiento, abrió un horizonte bajo el cual ahora podemos repensar, desde una reconstrucción arqueológico-genealógica — en sentido foucaultiano—, esas categorías que han vertebrado la historia de Occidente; hoy se hace necesario pensar el bien, el mal, la verdad, el *ser*, lo bello, la identidad, el espacio, el saber, el poder, ya no bajo el binomio entre el *bios* y lo *necro*, sino también ahora desde un tercer orden de *lo humano*: lo *haido*, es decir, la ausencia de los desaparecidos como estatuto ontológico. Podríamos preguntarnos por el sentido y el porvenir de *lo humano* bajo el esquematismo de la vida y la muerte, y, aún así, la pregunta por el sentido de *lo humano* bajo estas consideraciones, bajo el epicentro de las personas desaparecidas, implica respuestas mucho más complejas.

Las numeralias no coinciden, no desde el estatus del *bios* y mucho menos bajo los registros de muerte; el número de nacimientos y el número de muertes expresan una presencia, viva o muerta, sin embargo, los desaparecidos a lo largo de la historia de *lo humano* continúan en un estatuto incierto, una ausencia indeterminada. Bajo los regímenes de las soberanías contemporáneas, ya no es suficiente el dominio y control de la vida y la muerte, ahora se hace imperioso el control, la vigilancia y la rentabilidad de aquellas vidas susceptibles de ser desaparecidas a la luz de una gubernamentalidad de Estado.

Espacializar la desaparición forzada ha sido una de las labores primordiales de esta investigación; por un lado, situando históricamente una territorialización corporal, y, por

otro, utilizando una *reterritorialización* y una minería conceptual que hagan posible el rastreo de nociones operativas que legitiman y gestionan la desaparición como pieza fundamental en las políticas de gobierno contemporáneas. Bajo el desafío y la disputa, así como una serie de *tópicos* convencionales sobre los que se ha desarrollado una historia de la filosofía, se brindan elementos conceptuales (operativos) para comprender la intrincada red del amplio abanico de poderes que participan en la desaparición, y, de igual manera, se ofrecen elementos para reconstruir una arquitectura conceptual naciente de la violencia contemporánea. De nuevo, el ejercicio aquí propuesto no parte de subordinar los hechos a las categorías ya dadas, sino de llevar a examen las categorías mismas desde ciertos indicios de violencia contemporánea; más puntualmente, desde evidencias discursivas en torno a la historia de la desaparición forzada en México. Por encima de la disputa entre la incidencia del pensamiento sobre las prácticas, esta investigación es un esfuerzo por extraer de las prácticas verificables, sumadas a una serie de presupuestos conceptuales de orden filosófico, una analítica de los vectores y directrices sobre los cuales se dirtribuyen las violencias del presente. Más que pensar el hecho mismo, se trata de pensar esas analíticas conceptuales que piensan y hacen posible el hecho; es decir, se trata de pensar cuáles fueron los derroteros conceptuales que hicieron posible la desaparición de *lo humano* como estrategia de gobierno en la que hay, en efecto, un uso específico de la razón. Se desarrolló, por tanto, una relación emergente de tres componentes que se enfrentan, pero que también desde ciertos enfoques muestran las hegemonías nacientes del poder: los conflictos de violencia contemporánea, el entorno materialmente construido y el lenguaje como herramienta que conceptualiza relativamente el acontecimiento mismo.

En ese contexto, ¿qué significa hacer filosofía contemporánea?, ¿qué compromiso guarda la estética, la ontología, la epistemología, la lógica, la fenomenología, la hermenéutica, con respecto a su *presente* sin ignorar su historia?, en todo caso, los filósofos, ¿de qué nos hacemos cargo? Uno de los *tópicos*, propuestos desde esta investigación, quizás como punto parcial de llegada, es la conformación de una filosofía que lleva lo político no como un tema a tratar, mucho menos como un problema a resolver, sino como un *hacer*, es decir, una filosofía como práctica política, como agitación política del pensamiento. Ante las notorias crisis del presente, la filosofía contemporánea se muestra como herramienta, claro, pero también como una práctica conceptual, *operativa* si se quiere, que acompaña procesos

políticos, jurídicos y sociales. La filosofía contemporánea, desde este punto, no puede ser ajena a las demandas civiles.

Asumir la filosofía como herramienta investigativa escapa de ser una prolongación teórica o un fundamentalismo ahistórico de las maneras en que se ha agenciado una tecnología de desaparición durante la historia de barbarie en México, es más bien un asunto de estrategias, es decir, una operación conceptual para atribuir la responsabilidad política, jurídica y social, en torno a un discurso de estigmatización, falsificación histórica y borramiento del fenómeno, es decir, sobre quién recae la responsabilidad no sólo de las causas, sino de los efectos de la desaparición forzada en México. De esta forma, se asume la *filosofía forense* como un enfoque que participa de los procesos investigativos, pero particularmente, como una operación exhibitiva desde los tejidos y las arquitecturas conceptuales que subyacen a las prácticas de violencia globalizada. La *filosofía forense* no trata sobre objetos singulares aislados entre sí, pues se ha centrado en las mallas y asociaciones nacientes del *entre* de estos objetos, pues enlaza cosas con imágenes, imágenes con conceptos, conceptos con materialidades, tecnologías con procesos investigativos, dispositivos con ideas, ideas con *lo humano*, y lo humano con los desaparecidos; cual palimpsesto, la relación *entre* éstos nunca es lisa y llana. En efecto, una arquitectura conceptual de orden filosófico nos permite leer, interpelar, analizar y categorizar la desaparición forzada, al menos en México, como problema insoslayable del presente, subrayando, claro está, que es causa y efecto de los usos diversos de la razón, y ahí la desaparición forzada como manufactura de *lo humano* adquiere una condición más profunda. Comprender la dimensión técnica y analítica de los conceptos hace posible reorganizar los conflictos más allá de su estatuto teórico, ofreciendo así elementos operativos para releer la historia de la cultura por medio de uno o varios procedimientos arqueológico-genealógicos acaecidos en las ruinas del *presente*; esto nos ha permitido evidenciar que somos parte del conflicto, que participamos de las ruinas y tomamos parte de la violencia. Indudablemente, se abren un sinnúmero de interrogantes en torno a la relación derivada de la filosofía, la violencia, la cultura, lo social, la justicia, la desaparición forzada, lo político, etc. Al final, podríamos preguntarnos, nuevamente: ¿*Dónde están?*, pero ya no bajo un régimen semántico tradicional, sino, y de acuerdo a lo antes dicho, como una pregunta de carácter operativo.

Preservar la pregunta como detonante y proceso epistemológico es uno de los vectores que han trascendido las prácticas de índole filosófica. Las preguntas por el *ser*, el *sentido del ser*, lo bello, el mal, la verdad, lo idéntico, la esencia, el movimiento, entre muchas otras, han resonado durante siglos en la historia de la filosofía, pero ello no es por la naturaleza de la pregunta misma, sino por la articulación y la tensión que eslabonan con su tiempo. De nuevo, y volviendo a Kant en *¿Qué es la ilustración?*, la deriva y potencia conceptual está en hacer de la pregunta una operación de carácter filosófico y, ahora, operativo.

De este modo, el debate crítico, como bien lo ha señalado Kant, no está en la inmediatez de la pregunta, mucho menos en su referente semántico, sino en elevarla a su posibilidad como operación filosófica. De tal manera que preguntar *¿dónde están?*, en su inmediatez, neutraliza la claridad conceptual, ya que exige una relación directa entre palabras y cosas, o, en dado caso, su representación. Por otro lado, la potencia de la pregunta como agencia política y conceptual detonada desde una *filosofía forense* resguarda relaciones mucho más complejas, mismas que van de las materialidades a las imágenes, de los archivos a los grandes presupuestos del pensamiento, del espacio vital a los conceptos operativos, pero, además y en la misma urdimbre, interroga desde una epistemología *otra* que dialoga con ciencias forenses, una estética que cruza con procesos jurídicos, una ontología que se enfrenta a la violencia desmedida, todo ello en relaciones siempre relativas; de tal modo que interrogar desde una *filosofía forense* es considerar ese campo polimorfo de variaciones y velocidades diferenciadas que hacen posible la emergencia de determinadas preguntas. Interpelar las articulaciones de poder y dominio es una respuesta a las exigencias individuales, colectivas e históricas; no obstante, preguntar como operación político-filosófica es también interrogar una hegemonía epistemológica que desdobló el mundo en dos sustancias propias de *lo humano* —lo vivo y lo muerto—, y, con ello, dejó en la oscuridad una forma de lo humano que no está ni viva ni muerta, pues se está ausente de manera involuntaria. La consigna *¿dónde están?*, abre un espacio de denuncia, no sólo al hecho mismo y los aparatos de gobierno en turno, pues, sobre todo, interpela directamente a los saberes tradicionales que erigieron *lo humano* sobre el *bios* y lo *necro*; por consiguiente, la pregunta *¿dónde están?* es también la denuncia por las condiciones epistemológicas para pensar a los desaparecidos, *dónde están* las coordenadas ontológicas, metafísicas, lógicas,

jurídicas, políticas y analíticas, para otorgar la dignidad de tratamiento teórico a los desaparecidos; es por ello que la pregunta *¿dónde están?* se ramifica más como una operación de exigencia y denuncia a un tiempo que es *nuestro tiempo, nuestro presente, nuestra contemporaneidad*. Interrogar, en toda su voluntad conceptual y filosófica, es ya una ofensiva microtáctica ante los desequilibrios de violencia contemporánea. Volver a las preguntas — operativas— es un momento clave de la filosofía contemporánea.

En este contexto de extrema beligerancia, volver a las preguntas situadas permite reorganizar la sintaxis ejercida en la historia a lo largo de la desaparición forzada en México. Esta, precisamente, ha sido una de las tareas transversales de esta investigación, ya que, a partir de ahí, nos ha posibilitado espacializar, por medio de conceptos, los diversos rostros de la desaparición de personas en el caso mexicano. Hay conceptos que han sido desgastados por el tiempo, conceptos desbordados de sentido, algunos otros vacíos, pero otros que son de reciente incorporación al tejido de los estudios contemporáneos resultan sumamente provechosos. Un ejemplo claro de esto último es el concepto de *neodesapariciones*. Leer una política de la ausencia desde las neodesapariciones deja al descubierto un desierto de lo político, una geografía de la distancia donde la vida y la muerte nunca se acercan; las neodesapariciones, en ese sentido, abrieron conceptual y operativamente una frontera entre los biopoderes y los necropoderes. Por ende, habrá que quitar todo el polvo y las violencias que cargan tras de sí las nuevas tecnologías de desaparición como una noción filosófica, no como forma explicativa o fundamentalista, sino como herramienta operativa, de manera muy concreta, que es siempre parte de una operación política, social, espacial, cultural, jurídica, de denuncia, de exigencia y de pensamiento.

Lo que el lector tiene en las manos es un esfuerzo intelectual, quizás un desafío, por trazar un atlas conceptual que demarque teóricamente los *tópicos* para leer, analizar, deconstruir y reconstruir, desde una *filosofía forense*, los procesos de la desaparición forzada en el caso mexicano. Así pues, aquí se ha presentado de qué manera la filosofía contemporánea se articula con procesos sociales y luchas de justicia. La eficacia de la filosofía contemporánea consiste en reconstruir las violencias desde una arquitectura conceptual y una genealogía de los discursos, con el objetivo de focalizar, con toda su dignidad, a las víctimas de las prácticas de violencia en el presente.

De nuevo, más que un ejercicio que va de la filosofía al hecho mismo, quisieramos subrayar la necesidad de un giro e interrogarnos de qué manera las *neodesapariciones* modifican nuestras imágenes de mundo, transforman nuestras ideas, inciden sobre nuestras prácticas, y determinan la organización de la experiencia, donde, dicho sea de paso, *lo humano* ya no sólo oscila entre la vida y la muerte, pues ya no podemos dejar de lado una política de la ausencia, o de los desaparecidos. El valor de esta investigación radica, tal vez, en mostrar que la filosofía contemporánea, o una filosofía futura, es imprescindible en los estudios sobre violencia contemporánea, pero, sobre todo, en la reconstrucción discursiva de uno de los capítulos más largos y atroces en la historia de México: la desaparición forzada de personas. Al final, nos queda no guardar distancia, no *cerrar los ojos*, pues ello implicaría igualmente guardar silencio ante la historia de barbarie y racionalidad que lo hicieron posible.

Yo también estoy desapareciendo, Tadeo.
Sara Uribe

FUENTES CONSULTADAS

ARCHIVOS

- ¿*Qué es el RNPdno?* (2023). México: Secretaría de Gobernación-Comisión Nacional de Búsqueda, en <https://comisionacionaldebusqueda.gob.mx/rnpdno/>
- MALDONADO, Leopoldo. (2022). *Archivos de la Represión*. Archivo Memoria de las Madres de la Resistencia en Jalisco (AMRJ) y Archivo Comité de Madres de Desaparecidos de Chihuahua, en: <https://archivosdelarepresion.org/>
- HERNÁNDEZ, Álvaro. (2022). *Archivo Memoria de las Madres de la Resistencia en Jalisco (AMRJ) y Archivo Comité de Madres de Desaparecidos de Chihuahua*, en: <https://archivosdelaresistencia.org/>
- Archivo General de la Nación*. (1949). Secretaría de la Defensa Nacional.

INFORMES

- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal [CDHDF]. (2010), “Desaparición forzada: un crimen de impunidad y olvido”, en *DFensor*. Núm. 4, año VIII, abril de 2010.
- Comisión Nacional de Búsqueda de Personas. Informe sobre fosas clandestinas y registro nacional de personas desaparecidas o no localizadas*. (2020). México: Secretaría de Gobernación,.
- Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales*. (1979). Fundación Acción Pro Derechos Humanos, España, en <https://www.derechoshumanos.net/Convenio-Europeo-de-Derechos-Humanos-CEDH/>
- Corte Internacional de Derechos Humanos [Corte IDH]. (2022) *Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, núm. 6: Desaparición forzada / Corte Interamericana de Derechos Humanos y Cooperación Alemana (GIZ).

- Crisis forense y propuesta de política pública forense desde el Gobierno Federal.* (2022). Secretaría de Gobierno-Comisión Nacional de Búsqueda. México, en [http://www.alejandroencinas.mx/wp-content/uploads/2022/03/Crisis-forense y-propuesta-17mar22.pdf](http://www.alejandroencinas.mx/wp-content/uploads/2022/03/Crisis-forense-y-propuesta-17mar22.pdf)
- Diario Oficial de la Federación.* Secretaria General. México, en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP.pdf>
- Dirección Federal de Seguridad. (1978). *Expediente Unión del Pueblo versión pública*, legajo 13/18. Oficio, 3 de abril.
- El Informe de la Presidencia de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa.* (2022). Secretaría de Gobernación, en: https://comisionayotzinapa.segob.gob.mx/es/Comision_para_la_Verdad/Informe_Presidencia
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.* (1998). En: <[https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)>. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/disappearance-convention_SP.pdf
- Informe sombra temático sobre Desaparición Forzada y por Particulares en México.* (2022). Fundar-Centro de Análisis e Investigación, en <https://repositorio.colmex.mx/concern/books/rf55z851t?locale=es>
- Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP). (2006). *Informe Histórico a la Sociedad Mexicana.* México: Procuraduría General de la República, 2006.
- GARCÍA Campos, Alan. (2019). *Principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas. Comité de la ONU contra la desaparición forzada.* ONU-DH México, en https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/CED/PrincipiosRectores_DigitalisedVersion_SP.pdf
- Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes. (2015). *Informe Ayotzinapa. Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa.* México.
- La Convención Internacional para la protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.* (2012). Fascículo 11. México.

Las deudas del Estado con las Madres que buscan. (2022). México: Centro Prodh. Centro de Derechos Humanos Michel Agustín Pro Juárez A.C., en: <https://centroprodh.org.mx/2022/05/17/las-deudas-del-estado-con-las-madres-que-buscan/>

Ley general en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas [en línea]. (2017). Naciones Unidas. (2007). *Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia pena.* New York, en https://www.unodc.org/pdf/criminal_justice/Compendium_UN_Standards_and_Norms_CP_and_CJ_Spanish.pdf

ONU. (2010). *Convención Internacional para la protección de todas las personas contra la desaparición forzada* [en línea]. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-all-persons-enforced>

Personas Desaparecidas y Personas No Localizadas. (2017). Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco. México, en <https://n9.cl/yxn2y>

Secretaría de Gobernación, Informe de la Presidencia de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa, en: http://www.comisionayotzinapa.segob.gob.mx/es/Comision_para_la_Verdad/Informe_Presidencia

Secretaría de la Defensa Nacional [SEDENA], Radiograma. (1974). 12 de octubre. Caja 99, expediente 294.

PLATAFORMAS DIGITALES

Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A. C. [Centro Prodh]. (2022) Plataforma digital. En: <https://centroprodh.org.mx/2022/11/03/presenta-maria-herrera-madre-de-cuatro-hijos-desaparecidos-peticion-ante-la-cidh/>

CDNH. (2024). *Reparaciones. El ACNUDH y la justicia de transición* [en línea]. México: Naciones Unidas, en <https://www.ohchr.org/es/transitional-justice/reparations>

Data Cívica. *Más datos para más personas.* (2023). Plataforma digital. En:

<https://datacivica.org/nosotras#historia>

FAMILIAS DE PERSONAS DESAPARECIDAS. (2022). “La Glorieta de las y los Desaparecidos” [en línea], en *Experiencias de la memoria*. México, en <https://experienciasparalamemoria.mx/la-glorieta-de-las-y-los-desaparecidos/>

Fragmentos de la desaparición. (2022). Plataforma digital, en <https://quintoelab.org/fragmentos/cien-mil-despariciones-mexico/>

Forensic Landscapes. (2020). Plataforma digital. En: <https://www.forensiclandscapes.com/>

Plataforma Ayotzinapa. Una Cartografía de la violencia. (2017). Plataforma digital. En: <http://www.plataforma-ayotzinapa.org/>

Mapa de activismo feminista por la paz y la memoria. (2023). *Madres y familias buscadoras en México* [en línea], en <https://feminismoporlapaz.eus/archivo/madres-familias-buscadoras/mexico/#:~:text=El%20MNDM%20est%C3%A1%20conformado%20en,sin%20vida%20en%20fosas%20clandestinas>.

Quinto Elemento Lab, *Crisis Forense* [plataforma digital]. (2020). México, en <https://quintoelab.org/crisisforense/>

Registro Nacional de Personas Desaparecidas y no localizadas [RNPDNO]. (2023) Plataforma digital. En <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/Index>

BIBLIOGRAFÍA

AGAMBEN, Giorgio. (1998). *Homo Sacer: El poder soberano y la nuda vida*. Valencia: Pre-Textos.

AGAMBEN, Giorgio. (2005). *Profanaciones*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo.

AGAMBEN, Giorgio. (2010a) *Estado de excepción. Homo sacer II, I*. Valencia, España: Pre-Textos.

AGAMBEN, Giorgio. (2010b) *Signatura rerum. Sobre el método*. Barcelona: Anagrama.

AGAMBEN, Giorgio. (2011). *Desnudez*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo.

AGAMBEN, Giorgio. (2014). *¿Qué es un dispositivo? Seguido de El amigo y La Iglesia y el Reino*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo Editora.

- AGUILUZ, Maya. (2012). “De las violencias: caligrafía y gramática del horror”, en *Desacatos*, núm 40. México.
- AGUILUZ, Maya. (2015). “Violencia en el país inimaginable. México (2007-2011)”, en *Athenea Digital. Revista de Pensamiento e Investigación Social*, vol. 15, núm. 4. España.
- AGUIRRE, Arturo. (2016a). *Nuestro espacio doliente. Reiteraciones para pensar en el México Contemporáneo*. México: Afinita Editorial.
- AGUIRRE, Arturo. (2023). “Tiempo de cadáveres. Necrotopías y necrotropías”, en Hernández, Donovan (coord). (2023). *Seminario internacional. La idea de los Derechos humanos. Debates globales*. Ciudad de México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- AGUIRRE, Arturo (coord). (2015). “Nuestro espacio doliente. Sobre la violencia”, en *Estudios para la no violencia 1*. Puebla: Afinita Editorial.
- AGUIRRE, Arturo (et al.) (comp.). (2016b). *Estudios para la no violencia 2*. México: Afinita Editorial.
- AGUIRRE, Arturo (ed.). (2022). *Mundo hostil. Saberes de frontera sobre la violencia contemporánea*. Buenos Aires: Biblos.
- AGUIRRE, Arturo (et al.). (2021). *Urbicidio. Filosofía de la ciudad herida*. Argentina. Editorial Biblos.
- AHMED, Sara. (2022). *¡Denuncia! El activismo de la queja frente a la violencia institucional*. Buenos Aires: Caja Negra.
- ALBENÍZ, Luisa. (2017). *¿Giro material?* España: GAAD 3.1.
- ANTILLÓN, Ximena. (2017). *Yo sólo quería que amaneciera. Impactos psicosociales del caso Ayotzinapa*. México: Fundar. Centro de Análisis e Investigación.
- ARENDT, Hannah. (2006). *Sobre la Violencia*. Madrid: Alianza Editorial.
- ARENDT, Hannah. (2011). *Eichmann en Jerusalén*. Barcelona: DeBolsillo.
- ARENDT, Hannah. (2017). *La condición humana*. México: Paridós.
- ARENDT, Hannah. (2018). *La promesa de la política*. España: Booket.
- ARISTÓTELES. (2007). *Física*. Madrid: Biblioteca Gredos.
- ARISTÓTELES. (2000). *Metafísica*. Madrid: Gredos.
- ARTEAGA, Nelson. (2004). *En busca de la legitimidad: violencia y populismo punitivo en*

- México, 1990-2000*. México: UACM.
- AUGÉ, Marc. (2000). *Los no lugares. Espacios del anonimato. Una antropología de la sobremodernidad*. Barcelona: Gedisa.
- ÁVILA, Guzmán (et al.) (coord.). (2015). *¿Quiénes son? La crisis de Identificación de Personas en Jalisco*. México: Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C. (CEPAD).
- BARUCH, Spinoza. (2009). *Ética demostrada según el orden geométrico*. Madrid: Alianza.
- BENJAMIN, Walter. (2008). *Tesis sobre la Historia y otros fragmentos*. México: Ítaca-UACM.
- BENJAMIN, Walter. (2010). *Obras, Libro IV/ vol. I*. Madrid: Abada.
- BERDEJO, Claudia. (2018). *Arte guardian de memoria. Memorial 43. Metáfora de una búsqueda*. México: Universidad de Guadalajara.
- BUDEN, Boris (et al.) (coord.). (2008). *Producción cultural y prácticas instituyentes. Líneas de ruptura en la crítica institucional*. Madrid: Traficante de sueños.
- BUFACCHI, Vittorio. (2015). “Dos conceptos de violencia”, en Aguirre, Arturo, et al, (coord). *Estudios para la no violencia 1*. Puebla, México: 3 Norte/Afinita Editorial.
- BUFACCHI, Vittorio. (2016). “Conocer la violencia: testimonio, confianza y verdad”, en Aguirre, Arturo (et al.) (coord). (2016). *Estudios para la no violencia 2*. Puebla, México: 3 Norte/Afinita Editorial.
- BRAIDOTTI, Rosi. (2015). *Lo posthumano*. Barcelona: Gedisa.
- CALVEIRO, Pilar. (2020). *Desaparición y gubernamentalidad en México*. México: UACM.
- CANTO, Rita. (2021). “Arte, inconsciente y capital: pensar al sujeto del capitalismo, pensar su malestar”, en Inclán, Daniel. *La brutalidad utilitaria. Ensayos sobre economía política de la violencia*. México: AKAL.
- CASTAÑEDA, Rodríguez. (2014). *El policía. Perseguía, torturaba, mataba*. Entrevista realizada por el autor a un ex agente de la DFS. México: Penguin Random House Grupo Editorial.
- CARRETERO, Rodrigo. (2014). “La ONU afea a España su nula voluntad de investigar los crímenes de Franco” [en línea]. España.

- CASTRO, Edgardo. (2004). *El vocabulario de Michel Foucault. Un recorrido alfabético por sus temas, conceptos y autores*. Buenos Aires, Prometeo/Universidad Nacional de Quilmes.
- CAVARERO, Adriana. (2009). *Horrorismo: Nombrando la violencia contemporánea*. México: UAM-I Div. Ciencias Sociales y Humanidades.
- CEREZO, Héctor. (2018). *Vivos los queremos*. México: Editorial Viandante.
- CISNEROS, José (*et al.*). (2016). “La violencia de Estado en México y las desapariciones forzadas”, en *Veredas 31*. México: UAM-X.
- CHÁVEZ, Gonzalo. (2018). “Violencia de Archivo”, en *Revista Estudios del Discurso*, vol. 4, núm. 2. México: UAEM, en <https://esdi.uaem.mx/index.php/esdi/article/view/60/23>
- CHAVEZ, Gonzalo. (2020). “Atopías. Hacia una estética de los paisajes forenses” [en línea], en *Faire Monde (s)*. París, en <https://fairemondes.com/atopias-hacia-una-estetica-de-los-paisajes-forenses/>
- CHÁVEZ MAC GREGOR, Helena. (2009). “Políticas de la aparición: estética y política”, en *Biblioteca muro. Vista del muro*. México.
- CHICA, Silvia. (2019). *Manual para el análisis de contexto de casos de personas desaparecidas en México*. Ciudad de México: Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, A.C.
- CHINCHÓN, Javier. *TEDH–Decisión de 27.03.2012, Antonio Gutiérrez Dorado y Carmen Dorado Ortiz C., España, 301410/09 –Arts. 2, 3, 5, 8 y 13 CEDH– Desaparición Forzada de personas durante la Guerra Civil española*. (2013). *Revista de Derecho Comunitario Europeo*. Madrid.
- COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. (2024). *Mucho más que una violación de los Derechos Humanos* [en línea]. México, en <https://www.un.org/es/observances/victims-enforced-disappearance>
- COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS-MÉXICO. (2022). *La “Guerra sucia” antes de la “guerra sucia”*, en *Revista Perspectiva Global*. México: CNDH.
- DE LA SERNA, Andrea. “Las 'buscadoras' enfrentan la crisis forense: México alcanza los 1000.000 desaparecidos” [en línea]. México: *El Salto*, en <https://www.elsaltodiario.com/desapariciones-forzadas/buscadoras-enfrentan-crisis-forense-mexico-alcanza-100000-desaparecidos>

- DELEUZE, Gilles. (1984). *La imagen-movimiento. Estudios sobre cine I*. Barcelona: Paidós.
- DELEUZE, Gilles. (2008). *En medio de Spinoza*. Buenos Aires: Cactus.
- DELEUZE, Gilles. (2009a). *Conversaciones 1972-1990*. Valencia: Pretextos.
- DELEUZE, Gilles. (2009b). *Crítica y clínica*. Barcelona: Anagrama.
- DELEUZE, Gilles. (2013). *El saber: Curso sobre Foucault I*. Buenos Aires, Argentina: Cactus.
- DELEUZE, Gilles. (2014). *El poder: Curso sobre Foucault II*. Buenos Aires, Argentina: Cactus.
- DELEUZE, Gilles. (2016). *Curso sobre Rousseau. La moral sensitiva o el materialismo del sabio*. Buenos Aires, Cactus.
- DESCARTES, Rene. (1987). *Meditaciones Metafísicas y Otros textos*. España: Gredos.
- DÍAZ, Gloria. (2017). “Al gobierno federal no le importan los desaparecidos”, en *Proceso*, núm. 2108. México.
- DIDI-HUBERMAN, Georges. (2011). *Ante el tiempo. Historia del arte y anacronismo de las imágenes*. Buenos Aires. Adriana Hidalgo.
- DIDI-HUBERMAN, Georges. (2015). “Prologo”, en Farocki, Harun. (2015). *Desconfiar de las imágenes*. Buenos Aires: Caja Negra.
- DORETTI, Mercedes, Abbot, Bea. (2021). *Nuevas tecnologías de búsqueda forense: Recursos para la crisis de desapariciones en México*. México: EAAF y CEDEHM.
- DREYFUS, Jean-Marc. (2014). *Human remains and mass violence. Methodological approaches*. Manchester: Manchester University Press.
- ECHEBURÚA, E., De Corral, P. y Amor P. (2005). “La resistencia humana ante los traumas y el duelo”, Astudillo, W., Casado, A. y Mendinueta (eds.), en *Alivio de las situaciones difíciles y del sufrimiento en la terminalidad*. España, Sociedad Vasca de Cuidados Paliativos.
- ETKIN, María Eugenia. (2017). *Las Organizaciones de la Sociedad Civil como imaginarios instituidos e instituyentes*. Buenos Aires: UCES.
- EXPÓSITO, Marcelo. (2021). *Nueva Babilonia: designar o no un trabajo como arte es una decisión táctica*. Ciudad de México: UNAM-MUAC.
- FAROCKI, Harun. (2015). *Desconfiar de las imágenes*. Buenos Aires: Caja Negra.
- FEIERSTEIN, Daniel. (2011). *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*. México - Argentina - Brasil - Chile - Colombia – España

- Estados Unidos de América - Guatemala - Perú – Venezuela: FCE.
- Forensic Architecture. Hacia una estética investigativa.* (2017). México: MUAC-UNAM.
- FOUCAULT, Michel. (1987). *La arqueología del saber*. México: Siglo XXI.
- FOUCAULT, Michel. (2000). *Nietzsche, la genealogía, la historia*. Valencia: Pre-textos.
- FOUCAULT, Michel. (2001). *Esto no es una pipa. Ensayo sobre Magritte*. Barcelona: Anagrama.
- FOUCAULT, Michel. (2006). *Seguridad, territorio, población. Curso en el Collège de France (1977-1978)*. Argentina: FCE.
- FOUCAULT, Michel. (2007). *Sobre la Ilustración*. Madrid: Tecnos.
- FOUCAULT, Michel. (2008). *El pensamiento del afuera*. España, Pre-Textos.
- FOUCAULT, Michel. (2009). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. México: Siglo XXI.
- FOUCAULT, Michel. (2010). *Las palabras y las cosas. Una arqueología de las ciencias humanas*. México, Siglo XXI.
- FOUCAULT, Michel. (2011a). *El gobierno de sí y de los otros: Curso en el Collège de France: 1982-1983*. Buenos Aires: FCE, 2011.
- FOUCAULT, Michel. (2011b). *Historia de la sexualidad. La voluntad del saber*. México: Siglo XXI.
- FOUCAULT, Michel. (2011c). *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona: Gedisa.
- FOUCAULT, Michel. (2012). *Tecnologías del yo y otros textos afines*. Barcelona, España: Paidós.
- FOUCAULT, Michel. (2014a). *Defender la sociedad. Curso en el Collège de France (1975-1976)*. Buenos Aires, Argentina: FCE.
- FOUCAULT, Michel. (2014b). *Obrar mal, decir la verdad. La función de la confesión en la justicia*. Argentina: Siglo XXI.
- FOUCAULT, Michel. (2018). *¿Qué es la crítica? Seguido de la cultura de sí*. Buenos Aires: Siglo XXI,
- FOUCAULT, Michel. (2019). *La microfísica del poder*. Argentina: Siglo XXI.
- FOUCAULT, Michel. (1967) *Nietzsche, Freud, Marx*. [en línea]
<https://asc2.files.wordpress.com/2007/11/nietzsche-freud-marx.pdf>
- GARCÍA GARCÍA, Sergio. (2021). *Metropolice. Seguridad y policía en la ciudad neoliberal*. Madrid: Traficantes de Sueños.

- GARCÍA, Lino. (2019). “La arquitectura de la imagen digital”, en *Arte y Sociedad. Revista de Investigación en Artes y Humanidades Digitales (17)*. Madrid.
- GATTI, G. (2017). *Desapariciones: Usos locales, circulaciones globales*. Bogotá: Siglo del Hombre/Universidad de los Andes.
- GÓMEZ, Rafael. (2011). *Estigmatización y exterminio. Apuntes para una genealogía de la violencia*. México: CEGE.
- GÓMEZ DE SILVA, GUIDO. (1985). *Breve diccionario etimológico de la lengua española*. México: FCE-Colegio de México.
- GONZÁLEZ LUNA, Fabian. (2016). “Violencia y espacio: algunas notas de aproximación teórica”, en *Veredas 32*. México: UAM-X.
- GONZÁLEZ Martín, Nuria. (2000). *Derechos de las víctimas de trata de personas, tortura y desaparición forzada. Colección Nuestros Derechos*. México: UNAM-INEHRM.
- GONZÁLEZ Rodríguez, Sergio. (2014). *Campo de Guerra*. Barcelona: Anagrama.
- GONZÁLEZ Rodríguez, Sergio. (2015). *Los 43 de Iguala. México: verdad y reto de los estudiantes desaparecidos*. Barcelona: Anagrama.
- GONZÁLEZ Villarreal, Roberto. (2012). *Historia de la desaparición. Nacimiento de una tecnología represiva*. México: Terracota.
- GONZÁLEZ Villarreal, Roberto. (2022). *La desaparición forzada en México: De la represión a la rentabilidad*. México: Pax.
- GONZÁLEZ Villarreal, Roberto. (2024), “Desaparición forzada y necroacumulación de capital”, en LÓPEZ, Bily (*et al.*) (*coord.*). (2024). *(Des)aparecer. Vida, muerte y ausencia en el mundo contemporáneo*. México: UACM. En prensa.
- GOULD, Deborah. (2009). *Moving Politics: Emotion and Act Up's Fight against AIDS*. Chicago: University of Chicago Press.
- GROYS, Boris. (2016). *Volverse público. Las transformaciones del arte en el ágora contemporáneo*. Argentina: Caja Negra.
- GUCLIELMUCCI, Ana. (2017). *Identidades fragmentadas: Los procesos de Identificación forense en casos de desaparición forzada*. México. AVA.
- GUTIÉRREZ, Juan. (2017). “El Estado ha negado el derecho a la verdad sobre los desaparecidos” [en línea], *Proceso*. México, en

- <https://www.proceso.com.mx/nacional/2017/11/21/el-estado-ha-negado-el-derecho-la-verdad-sobre-los-desaparecidos-expertos-195211.html>
- GUZMÁN, Moisés. (2018). *La argumentación jurídica de las desapariciones forzadas en México*. Tesis de Maestría. México: Universidad Jurista de Guadalajara.
- HARDT, Michael. (2017). *Asamblea*. Madrid: Akal.
- HARDT, Michel (et al.). (2002). *Imperio*. Buenos Aire: Paidós.
- HARDT, Michel (et al.). (2013). *Biocapitalismo, procesos de gobierno y movimientos sociales*. Quito-Ecuador: FLACSO.
- HARVEY, David. (2004). Space as keyword, Marx and Philosophy Conference [en línea]. Londres: Institute of Education, en <http://frontdeskapparatus.com/files/harvey2004.pdf>.
- HUFFSCHMID, Anne. (2015b). “Huesos y humanidad. Antropología forense y su poder constituyente ante la desaparición forzada”, en *Athenea Digital*, núm. 15. Barcelona.
- HUFFSCHMID, Anne. (2015a). “El susurro de los huesos. La antropología forense como arqueología del dolor y resistencia ante el terror”, en *In: Ixiptla. Arte y Antropología*, vol.3. México.
- HUHLE, Rainer. (2019). *La desaparición forzada en México: una mirada desde los organismos del sistema de Naciones Unidas*. México; CNDH.
- INCLÁN, Daniel. (2021). *La brutalidad utilitaria. Ensayos sobre economía política de la violencia*. México: AKAL.
- IRAZUZTA, Ignacio. (et al.). (2019). *Desaparición. La vida en sus límites* [en línea]. España: Oñati Socio-legal Series, v. 9, n. 2.
- KANT, Immanuel. (2006). *Idea de una historia universal en el sentido cosmopolita*. México: UNAM-FFyL.
- KANT, Immanuel. (2011). *Crítica de la Razón Pura*. México: FCE-UNAM-UAM.
- KANT, Immanuel. (2012). *Contestación a la pregunta: ¿Qué es la Ilustración?* México: Taurus.
- KANT, Immanuel. (2013). *¿Qué es la Ilustración? Y otros escritos de ética, política y filosofía de la historia*. Madrid, España: Alianza Editorial.
- KANT, Immanuel. (2017). *Sobre la Ilustración*. Madrid: Tecnos.

- KAUFMAN, Alejandro. (2007). “Los desaparecidos, lo indecible y la crisis”, en *Historia reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción*. Buenos Aires: Paidós.
- KARL, Marx. (1981). *El capital. Vol 3*. México: Siglo XXI.
- KEENAN, Thomas (et al.). (2015). *La calavera de Menguele. El advenimiento de una estética forense*. Barcelona-Buenos Aires: Sans Solei.
- KIRK, C. S., Raven, J. E. (et al.). (1987). *Los filósofos Presocráticos. Historia crítica con selección de textos*. España: Gredos, 1987.
- LAERCIO, Diógenes. (1999). *Vidas de los más ilustres filósofos griegos*. Barcelona: Folio.
- LARA, Ismael. (2009). *Fundamentos de antropología forense: técnicas de prospección*. México, INAH.
- LAZZARATO, Maurizio. (2007). “El acontecimiento y la política: la filosofía de la diferencia y las ciencias sociales”, *¿Uno solo o varios mundos?: diferencia, subjetividad y conocimientos en las Ciencias Sociales contemporáneas*. Bogotá: D. C.: Siglo del Hombre, Universidad Central, Iesco.
- LEFEBVRE, Henri. (2013). *La producción del espacio*. España: Colección entre líneas.
- LONGONI, Ana (et al.) (coord.). (2008). *El Siluetazo*. Buenos Aires. Adriana Hidalgo.
- LONGONI, Ana (et al.) (coord.). (2012), *Perder la forma Humana. Una imagen sismica de los años ochenta en América Latina*. España: Museo Nacional Dentro de Arte Reina Sofía.
- LÓPEZ, Bily (coord.). (2018). *Filosofía del lenguaje: horizontes y territorios*. Ciudad de México: Colofón.
- LÓPEZ, Bily (et al.) (coord.). (2022). *Narrativas bio/necropolíticas. Voces y discursividades contemporáneas sobre la vida, la muerte y la violencia*. México: UACM.
- LÓPEZ, Bily (2024), “Haidopoder. En torno a la soberanía y la desaparición de personas”, en LÓPEZ, Bily. (et al.) (coord.). (2024). *(Des)aparecer. Vida, muerte y ausencia en el Mundo contemporáneo*. México: UACM.
- LÓPEZ, Bily. (2024). “Haidopoder. Sobre la desaparición de personas como forma de Gubernamentalidad”, en Rosaura Martínez (coord.). (2024). *Desaparición forzada: verdad y memoria. Miradas psicopolíticas*. México: Akal/UNAM. (en prensa)
- LÓPEZ, Mónica. (2018). “El archivo de la Dirección Federal de Seguridad: una fuente para

- escribir la historia de la segunda mitad del siglo XX mexicano”, en *Legajos. Boletín del Archivo General de la Nación*, núm. 15, México, en <https://archivos.gob.mx/Legajos/pdf/Legajos15/06Elarchivo.pdf>
- MASTROGIOVANNI, Federico. (2017). *Ni vivos ni muertos. La desaparición forzada en México como estrategia de terror*. México: Debolsillo.
- MBEMBE, Achille. (2011). *Necropolítica*. Madrid: Melusina.
- MBEMBE, Achille. (2016). *Crítica de la razón negra. Ensayos sobre el racismo contemporáneo*. España: NED Ediciones.
- MEDINA, Cuauhtémoc. (2021). “Haciendo el diagrama: la Nueva Babilonia de Marcelo Expósito”, en Expósito, Marcelo. *Nueva Babilonia: designar o no un trabajo como arte es una decisión táctica*. Ciudad de México: UNAM-MUAC.
- MENDONZA, Jorge. (2011). “La tortura en el marco de la guerra sucia en México: un ejercicio de memoria colectiva”. *Polis 2011*, vol. 7, Núm. 2. México.
- MONTEMAYOR, Carlos. (2021). *Guerra en el paraíso*. México: FCE.
- NEGRI, Antonio. (2015). *El poder constituyente*. Madrid: Traficante de sueños.
- NEGRI, Antonio. (2019). *Marx y Foucault. Ensayos I*. Buenos Aires: Cactus.
- NIBLO, Stephen. (2009). *México en los cuarenta. Modernidad y corrupción*. México: Océano.
- NOCHEBUENA, Marcela. (2022). «Crisis forense: sin banco de datos ni coordinación, México tardará 120 años en identificar 52 mil cuerpos, más los que se sumen». México: *Animal Político*, 20 abril de 2022, en <https://www.animalpolitico.com/2022/04/crisisforense-120anos-para-identificar-52-cuerpos-o-mas>
- NOGUEIRA, Humberto. (2017). “Poder constituyente, reforma de la Constitución y control jurisdiccional de constitucionalidad”, en *Cuestiones Constitucionales*, núm. 36. Ciudad de México.
- OLMOS, Celia, (et al.) (edit). (2006). *Testimonios de la guerra sucia*. México: Tierra Roja.
- OROZCO, J. Jesús, (2009). “Poderes constituidos”, en Carbonell, Miguel (coord.), *Diccionario de Derecho Constitucional*, 3a. ed., México: UNAM.
- OTERO, Daniel. (2020). *Cartografías de las ausencias: desapariciones en México* [en línea]. México: 17, Instituto de Estudios Críticos.

- PADILLA, Yazmín. (2020). “El narcocapitalismo como un agente de las desapariciones forzadas en México”, en *Metáforas al aire*, núm. 4. México: UAEM.
- PALEY, Dawn M. (2020). *Guerra Neoliberal. Desaparición y búsqueda en el Norte de México*. México: Ed. Libertad Bajo palabra.
- PELEYO, Carlos. (2012). *La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las desapariciones forzadas*. México: ONU.
- PEREIRA, Godofredo. (2018). Towards an Environmenral Architecture [en línea]. USA: e-flexus Architecture.
file:///Users/gonzalocs/Desktop/Towards_an_Environmental_Architecture.pdf
- PÉREZ, Óscar. “Acercamiento estadístico a la desaparición de personas en México: Guerra sucia y guerra contra el narco” [en línea], en *Nexos*. México, en <https://datos.nexos.com.mx/acercamiento-estadistico-a-la-desaparicion-de-personas-en-mexico-guerra-sucia-y-guerra-contra-el-narcotrafico/>
- PETRICH, Blanche. (2022). “Durante décadas, apoyó a madres, esposas y hermanas de los ausentes” [en línea], en *La Jornada*. México, en <https://www.jornada.com.mx/2022/04/17/politica/003n1pol>
- PETRICH-KREMOL, Sonja. (2021). *Desaparición de mujeres adolescentes, niñas y niños en el Estado de México y su vínculo con la explotación sexual o la trata de personas con ese u otros fines*. México: Secretaría de Gobernación-Unión Europea.
- PLATÓN. (2010). *Obras completas, vol. 4. La república*. Madrid: Alianza.
- QUINTANA, María. (2011). *Diapositivas espectrales. Fragmentos para una interpretación de las desapariciones (o lo siniestro fantástico)* [en línea]. Buenos Aire: Pasado Porvenir.
- RAMSEY, F. (1997), “La Naturaleza de la Verdad”, en *Teorías de la Verdad en el Siglo XX*. Madrid: Tecnos.
- RANCIÈRE, Jacques. (1996). *El desacuerdo*. Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión.
- REA, Daniela. (2015). *Nadie les pidió perdón. Historias de impunidad y resistencia*. México: Ediciones Urano.
- REÁTEGUI, Félix. (2012). *Desaparición forzada y derechos de las víctimas: la respuesta humanitaria a las demandas de verdad, justicia y reparación en el Perú*. Perú: Instituto de Democracia y Derechos Humanos, Fundación Konrad Adenauer.

- REGUILLO, Rossana. (2021). *Necromáquina. Cuenco morir no es suficiente*. México: ITESO.
- RESTREPO, Carlos. (2007). *La metafísica de la presencia*. Medellín: Monografic.
- ROBIN, Marie-Monique. (2005). *Escuadrones para muerte, la escuela francesa*. Buenos Aires-Sudamericana.
- RODRÍGUEZ, Jesús. (2011). “La impunidad y la fractura de lo público”, en *Revista de Derechos Humanos*, núm. 11. México en https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor_11_2011.pdf
- ROGAT, Yosai. (1961). *The Eichmann Trial and the Rule of Law*. Center for the Study of Democratic Institutions: Santa Barbara, California.
- ROMERO, Óscar. (2023). *Consideraciones desde la filosofía forense en torno a la muerte violenta contemporánea*. Tesis de Doctorado. México: BUAP.
- ROSAS, Rosa. (2019). “Verdad y justicia para víctimas de desaparición en México. Del fondo y la forma”, en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, vol. 41. México, en <https://www.scielo.org.mx/pdf/rz/v41n161/2448-7554-rz-41-161-152.pdf>
- ROUSSEAU, Jean-Jacques. (2003). *El contrato social o principios de Derecho Político*. Buenos Aires: Losada.
- RUIZ, Ángel. (2022). *Presupuesto y crisis forense en México. Opacidad e insuficiencia del presupuesto en Materia de Identificación Forense*. Ciudad de México: Fundar.
- SÁNCHEZ, Faustina. (coord.) (2008). *Victimología forense*. Toledo: Editorial de Estudios Victimales.
- SÁNCHEZ, Fernando. (2022). *Las desapariciones forzadas, un dilema bioético en la propuesta de justicia transicional de México*. México: Revista Mexicana de Ciencias Penales INACIPE.
- SÁNCHEZ, Marco. (2008) *De la injusticia social como vulneración rotunda de los Derechos Humanos*. México: UNAM-III.
- SARTORI, Giovanni. (1998). *Homo videns. La sociedad teledirigida*. Buenos Aires: Taurus.
- SAUQUILLO, Julián. (2001). “Michel Foucault. Una crítica del control social moderno”, en García Amado, Juan (coord). (2001). *El derecho en la teoría social. Diálogo con Catorce propuestas actuales*. Madrid: Dykinson.
- SCHERER, Julio. (2015). *Los presidentes*. México: Grijalbo.
- STEYERL, Hito. (2016). *Los condenados de la pantalla*. Buenos Aires: Caja Negra.

- TAMAYO, Rolando. (1993). *El sujeto de derecho* [en línea]. Madrid: Instituto de Filosofía del CSIS.
- TAPIA, Luis. (2022). *Manual sobre desaparición de personas*. México: Suprema Corte de la Nación.
- TORRES, Aletse. (2022). “*Performatividades de la búsqueda*” una exposición con el alma, el cuerpo y la lucha de quienes no dejan de exigir el regreso de sus amores [en línea]. México: ZonaDocs Periodismo en resistencia, en <https://www.zonadocs.mx/2022/11/08/performatividades-de-la-busqueda-una-exposicion-con-el-alma-el-cuerpo-y-la-lucha-de-quienes-no-dejan-de-exigir-el-regreso-de-sus-amores/#:~:text=%E2%80%9CQu%C3%A9%20ser%C3%ADa%20de%20la%20dignidad,sus%20seres%20queridos%20que%20fueron>
- TURATI, Marcela. (2023). *San Fernando: última parada. Viaje al crimen autorizado en Tamaulipas*. México: Penguin Random House Grupo Editorial.
- TZUC, Efraín. (2023) “Con AMLO, más personas desaparecidas que con Peña y Calderón” [en líneas], en *Quinto Elemento*. México, en <https://quintoelab.org/project/desaparecidosamlopena-calderon-sexenio>
- VEGA, Amparo. (1995). *En torno a la materialidad de la imagen: representación, presentación, simulación*. Colombia: UAC.
- VESRÁSTEGUI, Jorge. (2016). *La personalidad jurídica en la desaparición forzada*. México: CNDH.
- VERÁSTEGUI, Jorge. (2023) “La Glorieta de las y los Desaparecidos. La memoria desde las familias de personas desaparecidas”, en *Heinrich Böll Stiftung*, México, en <https://mx.boell.org/es/2023/09/15/la-glorieta-de-las-y-los-desaparecidos-la-memoria-desde-las-familias-de-personas>
- VÉLEZ, Alejandro. (2016). *Narrativas Interdisciplinarias sobre desaparición de personas en México*. México: CNDH.
- VICENTE, Camilo. (2019) *[Tiempo suspendido] Una historia de la desaparición forzada en México, 1940 1980*. Ciudad de México: Bonilla Artigas Editores.
- VICENTE, Camilo. (2021). “Violencia y desaparición en México. Aproximaciones a problemas en su estudio”, en Inclán, Daniel. (2021). *La brutalidad utilitaria. Ensayos*

- sobre economía política de la violencia*. México: AKAL.
- VIDELA, Jorge Refael. *Conferencia de prensa*, 13 de diciembre de 1979 [en línea].
<https://www.youtube.com/watch?v=PbK85XGa7EE>
- VILLALPANDO, R., Breach, M., Heras, A. y Maldonado, S. (2008). «Levantones, secuestros sin negociación que generalmente terminan en asesinato». México: *La Jornada*, 11 de agosto de 2008, en
<https://www.jornada.com.mx/2008/08/11/index.php?section=politica&article005n1pol>
- VIZCAÍNO, Roberto. (1977). “El sistema contra sus opositores”. *Proceso*, núm 17, 27 de febrero.
- VIZCARRA, Marcos. (2022) “Desaparición Forzada: pocas sentencias, penas mínimas y silencio sobre paradero de víctimas”, en *A dónde van los desaparecidos*. México, en <https://adondevanlosdesaparecidos.org/2022/06/28/desaparicion-forzada-pocas-sentencias-penas-minimas-y-silencio-sobre-paradero-de-victimas/>
- WARBURG, Aby. (2012). *El atlas de imágenes Mnemosine Vol. I y II*. Ciudad de México: UNAM- IIEs.
- WEIZMAN, Eyal. (2015). *La calavera de Menguele. El advenimiento de una estética forense*. Barcelona: Sans Soleil Ediciones.
- WEIZMAN, Eyal. (2022). *Arquitectura Forense. Violencia en el umbral de la detectibilidad*. Madrid: Bartlebooth.
- ZAMORA, Alejandro; Ogarrio, Gustavo. (2020). *México en el tiempo de la rabia. Arte y literatura de la guerra, el dolor y la violencia (2006-2018)*. México: Universidad Autónoma de Morelos.